TOMO 161 Montevideo, Jueves 15 de Noviembre de 1945 N.º 11723

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de colonización

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 9 de 1945.—Número 254|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley de colonización, el que, anticipándose a un proyecto sobre la misma materia pero de más vastos alcances jurídicos, económicos y sociales, procura dar solución inmediata a los desalojos rurales.

El Poder Ejecutivo, entiende, como lo ha hecho el Parlamento, que es urgente terminar con el régimen de prórrogas de la ley de Desalojos Rurales que viene aplicándose sin interrupción desde el año 1939, con alteración de las normas contractuales y prohibición de la libre disponibilidad de la tierra, convirtiéndose, además, en factor de desequilibrio económico.

El Congreso de Colonización realizado recientemente en la ciudad de Paysandú, con intervención de representaciones de todas las entidades rurales y oficiales vinculadas a la agricultura del país, al referirse a los desalojos rurales votó la siguiente conclusión que apoya y urge a la vez el andamiento de este proyecto de ley.

Dice así: "Que se dote al Banco Hipotecario con carácter urgente y mientras no se adopten las medidas de fondo propuestas, de los recursos y demás medios y facultades para dar solución inmediata al problema de los desalojos rurales, con anterioridad al 30 de Abril de 1946.

Que se tenga en cuenta en dicha resolución, no sólo a los productores acogidos a la ley de prórroga sino también a aquellos, dedicados a cualquier forma de explotación —agrícola, pecuaria, mixta o granjera— y a los aspirantes a colonos que se vean en dificultades para la obtención de predios que les permitan continuar normalmente en las tareas agrarias y cuyas condiciones económicas justifiquen su inclusión".

El Poder Ejecutivo sabe bien que el problema agrario, consecuencia de complejos factores naturales, económicos y sociales no se resuelve con la aplicación de las medidas aquí proyectadas. Porque así lo entiende, ha preparado, con amplio asesoramiento, un plan que en breve someterá a estudio de la Asamblea, sobre régimen de tierras, crédito integral, orientación y dirección técnica, etc. El presente proyecto se limita pues a las facultades y recursos que permitan al Banco Hipotecario resolver, con la urgencia reclamada, la situación de los agricultores sobre los que pesa la amenaza del desalojo.

Este proyecto se ha estructurado procurando evitar modificaciones sustanciales del sistema vigente para asegurar su rápida sanción y proveer de inmediato al Banco Hipotecario de las facultades y recursos que hagan innecesaria una nueva ley de prórroga.

La redacción del proyecto de ley, es lo suficientemente clara y amplia para que cada uno de sus artículos requiera mayores explicaciones, las que han de limitarse a algunos aspectos fundamentales del problema que se trata de resolver.

Por el párrafo final del artículo 2.º se faculta al Banco Hipotecario a tomar campos en arrendamiento para subarrendarlos con destino a ganadería o explotaciones mixtas —granjas ganaderas, tambos, cabañas, invernadas con praderas artificiales, etc.— se estima que esta fórmula permitirá tender directamente la demanda incumplida de pequeñas y medianas extensiones para explotaciones de carácter ganadero, e indirectamente, la demanda de predios agrícolas que es consecuencia de la concentración de las explotaciones pecuarias, hecho perfectamente documentado por los censos agropecuarios.

Las ventajas de la gran explotación para desplazar a los productores de modestos recursos son muy conocidas: menores costos de producción que permiten pagar rentas más altas en los campos adyacentes; mayores seguridades de los propietarios de las tierras en el pago puntual de las rentas y en la extensión de los contratos; supresión de los riesgos que corren los animales por cambio de zona; eliminación de los gastos de traslados e instalaciones inevitables aún en explotaciones extensivas; etc. El Banco Hipotecario, sin necesidad de distraer grandes sumas, puede convertirse en el proveedor de fracciones que no comprometen la conservación de las condiciones naturales del campo.

A fin de que las tierras adquiridas mediante esta ley puedan quedar comprendidas en el régimen general que se proyecta, se ha tratado, en el artículo 4.º y siguientes de incluir desde ya las facultades que permitan al Banco un mejor tratamiento de los colonos y un ajuste más racional y económico de sus explotaciones. A eso obedecen las disposiciones del artículo 4.º referentes al criterio que deben seguir los peritos para establecer el precio de adquisición de los predios. Pero, aunque el precio de compra se ajuste al de producción, es necesario —para asegurar el éxito de los colonos y de la colonización— independizar totalmente como lo determina el artículo 5.º el valor de venta de cada una de las fracciones, lo que se hará basándose exclusivamente en la capacidad productiva y particular de cada fracción. Por otra parte se trata de aliviar los inconvenientes y gastos onerosos de la instalación disminuyendo en un tercio los servicios o rentas de los compradores o arrendatarios durante los primeros 3 años. Esto asegurará el afincamiento y la normalización rápida de la familia y de la explotación en beneficio directo de la institución prestamista y luego de la economía social.

En el artículo 7.º se reeditan y amplían las condiciones que deben llenar y cumplir los beneficiarios de la colonización oficial para que se cumplan sus fines y se salva-

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11716 (31 de Octubre)

guarden los intereses del Estado, la disciplina del trabajo y la moral de las propias colonias. Sin embargo para la aplicación de sanciones por el incumplimiento de esas mismas exigencias se establece que el Directorio del Banco ejercerá esa facultad con la garantía de una mayoría especial de cuatro miembros. Se asegura así la flexibilidad y el análisis humano y circunstanciado que tutele los derechos del individuo a la vez que preserve los intereses de la institución y del Estado.

Otro aspecto que no ha podido relegarse para el proyecto de fondo es el referente al crédito mobiliario. La experiencia de la Institución, el reclamo de los agricultores, la opinión unánime de los técnicos agrónomos y del Congreso de Colonización de Paysandú apoyan el criterio que inspira las disposiciones de los artículos 8.o, 9.o y 10. Por ellas se aumenta en $ 1:000.000.00 el Fondo de Crédito Agrícola de Habilitación que administra el Banco de la República para abrir, con ese fondo, una cuenta corriente a la Sección Fomento Rural y Colonización, con el interés del 4 % sobre los saldos. La Sección Fomento Rural y Colonización, en concordancia con la reglamentación que determine el Banco Hipotecario, utilizará esos fondos en préstamos que podrán utilizar los colonos para inversiones reproductivas, es decir para completar el capital de explotación y asegurar la correcta y económica utilización de la tierra que adquieran con el crédito inmobiliario. El Banco Hipotecario queda así facultado para la habilitación integral de sus colonos proporcionándoles en cantidad y oportunidad los capitales que necesite el desarrollo normal de la explotación.

El párrafo final del artículo 9.o establece la prenda automática de los capitales, en su naturaleza inicial o transformada, para que la Institución, —desde luego sin criterio fiscalista y mucho menos especulativo,— pueda defenderse de posibles maniobras dolosas a la vez que eliminar la tentación de otros préstamos que se otorguen a los agricultores con la garantía de los productos de la chacra.

Por los artículos 11, 12 y 13 del proyecto se instituye un fondo permanente que habrá de permitir encarar la colonización en las proporciones que exige el progreso agrario del país.

Con él no sólo se atenderán las obligaciones propias de las medidas transitorias propuestas, sino que dejará un remanente de consideración que hará posible la extensión en el futuro de la obra colonizadora de conformidad con lo que las leyes establezcan.

La principal base sobre la cual reposa la financiación proyectada la constituye el impuesto al vino.

El Poder Ejecutivo reconoce la importancia de la industria vitivinícola, que ha contribuído, de manera preponderante, a la intensificación de los cultivos con los beneficios de todo orden que ella apareja. Pero al reclamarle su aporte, lo hace en forma progresiva, casi insensible, si se tienen en cuenta las posibilidades de adelanto de esta actividad, y si se considera que los servicios que se organizan pueden beneficiar de modo directo a los viticultores, para los cuales se ha previsto en el artículo 10 un sistema liberal de créditos que habrá de permitirles la adquisición de tierras y la realización de las mejoras indispensables. Además, el proyecto prevé la inversión de una suma anual relativamente crecida destinada al fomento y progreso de aquella actividad productora.

El contenido del artículo 14 procura, por una parte, asegurar el propósito que guía este proyecto de no dictar nuevas leyes de prórrogas: y por otra, trata de que la insuficiencia del tiempo disponible para comprar o expropiar tierras o para arrendarlas facilite los desalojos suspendidos hasta el próximo 30 de Abril.

En estos casos y siempre que así lo deseen los colonos, el mismo Banco será quien gestione ante el Juez respectivo una nueva prórroga que, a lo sumo, no excederá del 30 de Abril de 1947. La ley vigente ampara a los agricultores hasta el 30 de Abril del corriente año y si en esta fecha el Banco no les hubiera ofrecido otros campos se presentarán dos perspectivas: 1.o) que la solución pueda obtenerse con suficiente tiempo para que el agricultor salve el año económico en la nueva tierra con siembras de invierno o de primavera; 2.o) Que una y otra siembras sean imposibles en la nueva tierra, por lo que el agricultor deberá salvar el año agrícola sembrando la que actualmente ocupa. En el primer caso el Banco gestionará una prórroga por uno o dos o tres meses, pero en el segundo tendrá que gestionarla por el tiempo necesario para asegurar al agricultor levantamiento de las cosechas.

Al encarecer a la Asamblea General el urgente examen del proyecto acompañado, pláceme reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — GUSTAVO GALLINAL.

Rendimiento probable de los impuestos proyectados para el servicio de colonización, sobre la base del consumo en 1944:

Inciso A)	del artículo	11—Vinos importados	$	2.800.00
" A)	" "	11—Vinos nacionales	"	42.600.00
" B)	" "	11—Aguas minerales.	"	36.000.00
" C)	" "	11—Malta	"	140.000.00
" D)	" "	11—Vinos comunes .	"	120.000.00

por año a partir de 1947.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario con tres millones de pesos más, de títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización.

El interés, amortización y demás condiciones para la emisión de estos títulos, serán iguales a los que rigen para los títulos del mismo Empréstito, en circulación.

Esta emisión se destinará a la aplicación inmediata de un plan de colonización dirigido principalmente a solucionar la situación de los productores desalojados.

Art. 2.° La Sección Fomento Rural y Colonización procederá a la adquisición de las tierras necesarias para el cumplimiento del plan que se le encomienda, en condiciones de área y ubicación adecuadas. Podrá igualmente, a tal fin, tomar campos en arrendamiento, con el objeto de destinarlos preferentemente a Colonización pecuaria y mixta en subarrendamiento o aparcería.

Art. 3.° A los efectos del cumplimiento de esta ley y para la más justa determinación de las condiciones personales de los aspirantes a colonos, la Sección Fomento Rural y Colonización tendrá en cuenta la información que le proporcionarán el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Banco de la República y las entidades rurales de las zonas de donde procedan los desalojos.

Art. 4.° En los juicios de expropiación de campos para colonizar, los peritos procederán, en la estimación de la justa compensación a que se refiere el artículo 31 de la Constitución de la República, con arreglo a las normas siguientes:

A) El valor de la tierra se estimará según estas bases: la capitalización de la renta neta del bien, calculada en promedio por un período de tiempo inmediatamente anterior al momento de la expropiación, no menor de cinco años ni mayor de diez; la capitalización de la renta neta media de los campos de la zona de análoga calidad, determinada en función de los precios de arrendamiento.

B) La cuantía de la indemnización no deberá exceder de la suma que represente el valor de la tierra, establecido sobre las bases indicadas en el inciso anterior; más el de las mejoras que no estén comprendidas en esa estimación; más el importe de los perjuicios que el expropiado probare que son consecuencia forzosa de la ocupación, excluyéndose en todos los casos, los valores especulativos y afectivos y el de los daños y ganancias hipotéticos.

El Juez podrá apartarse de la tasación que realicen los peritos de acuerdo con las normas precedentes, cuando, a su entender, resultare injusta; pero en tales casos, deberá fundar las razones por las que se aparte de la opinión pericial.

Art. 5.° Los precios de venta de las fracciones a adjudicar a los colonos se fijarán de acuerdo con el valor de tasación de las mismas. Dicha tasación se basará en la capacidad productiva de cada fracción, sin que influya —en caso alguno—, el precio pagado por la Sección Fomento Rural y Colonización al adquirir el campo.

Art. 6.° Los colonos adquirentes de tierras a la Sección Fomento Rural y Colonización, abonarán durante los primeros tres años de la ocupación de aquéllas, los dos tercios del servicio correspondiente a las deudas hipotecarias constituídas. Los arrendatarios gozarán, durante el mismo plazo, de una rebaja equivalente en el precio del arrendamiento.

Art. 7.° Cuando los hábitos de vida del colono o su conducta fueran contrarios al orden de la Colonia, o no cumpliendo las obligaciones de habitar el predio y trabajarlo directamente, o se dedicara a explotar otro u otros predios no adjudicados por la Sección Fomento Rural y Coloniza-

ción, o no acatara las directivas técnicas dadas por ésta, el Directorio podrá resolver, por el voto de cuatro de sus miembros, el desalojo del predio por el colono. Dicho desalojo se hará efectivo dentro del plazo de los noventa días siguientes al de la intimación practicada por la autoridad judicial respectiva, la que podrá prorrogar dicho plazo hasta el levantamiento de la cosecha, en el caso de existir sembrados o plantíos.

Art. 8.° Amplíanse los fondos del "Crédito Agrícola de Habilitación" en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) mediante la emisión de deuda pública por un monto equivalente, en las mismas condiciones de interés y amortización que establece la ley originaria del 25 de Febrero de 1933.

Art. 9.° El Banco de la República abrirá a la Sección Fomento Rural y Colonización un crédito en cuenta corriente, con cargo al fondo que se crea por el artículo anterior, al interés anual de cuatro por ciento (4 %) sobre los saldos, que dicha Sección destinará a préstamos de habilitación, a beneficio de los colonos, en las condiciones que el Banco Hipotecario determine.

Estos préstamos podrán aplicarse a cualquier inversión productiva en capital mobiliario y circulante de los colonos.

La totalidad de las sementeras o plantíos, animales, etc., objeto del préstamo, quedarán automáticamente prendados a la Sección Fomento Rural y Colonización, la que inscribirá dicha prenda en forma legal y fijará el lugar en que serán depositados los frutos que se obtengan.

Art. 10. Tratándose de viñedos y cultivos especializados cuya implantación, renovación o transformación exijan una inversión de capital proporcionalmente elevada con relación al valor de la tierra, la Sección Fomento Rural y Colonización podrá conceder préstamos adicionales a los que otorgue el Banco Hipotecario en las condiciones y plazos que ella determine, hasta alcanzar, en conjunto, el ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor del predio y sus mejoras.

Art. 11. Con objeto de constituir un fondo permanente para atender los servicios de colonización, créanse los siguientes recursos:

A) Impuesto adicional de $ 0.04 por litro o fracción de litro que gravará los vinos finos licorosos, especiales, vermouth y champagne importados; y de $ 0.02 por litro o fracción de litro que gravará los mismos vinos y el champagne de producción nacional.
B) Impuesto adicional de $ 0.004 por botella que se aplicará a las aguas minerales.
C) Impuesto de $ 0.04 por litro a la bebida denominada "malta".
D) Impuesto de $ 0.01 por litro a los vinos comunes de producción nacoinal, que se aplicará en forma progresiva a partir del primer año siguiente a la fecha de la promulgación de la preseste ley, de modo que a los cinco años de iniciada la aplicación del impuesto se totalice el gravaben de $ 0.01 por litro.

Art. 12. El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley determinará la forma de recaudación que mejor se avenga a la naturaleza y comercialización de los productos que por ella se gravan.

Art. 13. El fondo que se crea por el artículo 11 será administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

De dicho fondo se tomarán:

A) Las cantidades necesarias para atender los servicios de interés y amortización de los títulos cuya emisión se autoriza por esta ley.
B) [illegible] que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería [illegible] ción enseñanza y fomento de la vitivinicultura, distribuyendo esa suma entre sus dependencias directas, la Facultad de Agronomía y la Universidad del Trabajo.

El Banco Hipotecario dará cuenta del estado de este fondo al Poder Ejecutivo, al final de cada ejercicio económico.

Art. 14. El Banco Hipotecario, por su Sección de Fomento y Colonización, procurará ofrecer tierras en extensión suficiente y antes del 30 de Abril de 1946 a cada uno de los productores desalojados que se presente solicitándolas a las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República o del Banco Hipotecario, una vez producida la información a que se refiere el artículo 3.°, y con arreglo a lo que de ella resulte.

No obstante, si por no haber campos disponibles o por otras causas independientes de la acción del Banco, éste no pudiera ofrecer tierras antes de la fecha indicada a alguna o algunos de los productores presentados, el Juez, a requerimiento del Banco Hipotecario, estará facultado para prorrogar el plazo del desalojo de dichos productores.

La prórroga en estos casos no excederá del 30 de Abril de 1947.

Art. 15. Serán aplicables todas las disposiciones de las leyes que rigen actualmente el funcionamiento de la Sección Fomento Rural y Colonización en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.
GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba una planilla presupuestal ampliatoria del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira-Rossell.

Poder Ejecutivo.
[illegible] de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1945.

A la Asamblea General:

Próximo a terminarse la construcción del Pabellón de Urología del Hospital Pereira-Rossell, donde funcionará el Servicio de Vías Urinarias de dicho establecimiento, tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración la planilla correspondiente a sueldos y gastos a incorporarse al presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

El total de personal necesario para la asistencia de urinarios en el Hospital Pereira-Rossell requiere la utilización de cinco personas del personal técnico, 17 nurses y enfermeros y 8 sirvientes.

Los cargos de Médico Jefe y de Médico Ayudante que figuran en esa planilla están incorporados actualmente al ítem 10.45, Hospital Maciel, donde funcoinaba el Servicio de Vías Urinarias, que se traslada al Hospital Pereira-Rossell, al pabellón en construcción. El personal secundario que prestaba servicios antes de disponerse la construcción del pabellón de Urología en el Hospital Pereira-Rossell, ha sido absorbido por las necesidades del Hospital Maciel donde ejerce actualmente sus funciones.

El servicio clausurado en el último de los citados establecimientos contaba con 24 camas y una policlínica y tenía 10 empleados secundarios o sea dos con cuatro camas por empleado. El nuevo servicio contará con sesenta camas y dispondrá de dos policlínicas.

En el proyecto se le asignar veintinueve empleados secundarios o sea algo más de dos empleados por cama.

El Servicio de Vías Urinarias en su nuevo local podrá atender 21.900 hospitalidades de enfermos, en su mayoría quirúrgicos y sometidos a tratamientos especiales en los cuales predominan delicados y repetidos exámenes de laboratorio, de rayos X, etc. Sus policlínicas estarán habilitadas para atender no menos de 150 enfermos por día.

El nuevo local equipado con todo lo que hoy se exige para un correcto tratamiento de las afecciones urológicas, disponiendo de aire acondicionado en toda su sección quirúrgica, habrá costado completamente habilitado y utilizando parte de las existencias del servicio clausurado, cerca de $ 210.000.00

El total de presupuesto de empleados cuya planilla se acompaña ascenderá a la suma de $ 26.760.00.

De esta cantidad deberá deducirse $ 2.400.00 que corresponden a los cargos de Médico Jefe y Médico Ayudante que figuran en el ítem 10.45 Hospital Maciel, de donde deberán darse de baja.

Se incluye asimismo una partida anual de $ 36.000.00 para atender los gastos del nuevo servicio o sean $ 3.000.00 mensuales

Se incorpora esa suma a la planilla del Hospital Pereira-Rossell para no recargar su presupuesto con el nuevo servicio que no podría soportar con el presupuesto actual del citado hospital.

El Poder Ejecutivo solicita preferente atención por parte de la Asamblea General para el estudio de la planilla ampliatoria del Hospital Pereira-Rossell que se acompaña,

a efecto de que los servicios de Vías Urinarias del citado establecimiento puedan entrar a funcionar tan pronto esté terminado y habilitado el Pabellón de Urología, en cuya habilitación se ha utilizado parte del material de que disponía ese Servicio, en el Hospital Maciel.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase la siguiente planilla ampliatoria de presupuesto de empleados y gastos del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira-Rossell:

SUELDOS

Cantidad de cargos	DENOMINACION	Categoría y grado	Mensual por cargo	Mensual por partida	Anual por partida
1	Médico Jefe (figuraba en el ítem 10.45, Hosp. Maciel)	IV 6	$ 100.00	$ 100.00	$ 1.200.00
1	Médico Adjunto (figuraba en el ítem 10.45, Hospital Maciel)	IV 6	" 100.00	" 100.00	" 1.200.00
1	Médico Ayudante de Policlínica	IV 6	" 100.00	" 100.00	" 1.200.00
1	Encargado de Laboratorio	IV 6	" 100.00	" 100.00	" 1.200.00
1	Practicante	IV 4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
1	Nurse Jefe	IV 5	" 90.00	" 90.00	" 1.080.00
14	Nurses	IV 4	" 80.00	" 1.120.00	" 13.440.00
1	Enfermero	IV 3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
1	Enfermero de Sala	IV 3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
8	Sirvientes	IV 1	" 50.00	" 400.00	" 4.800.00
30	Totales de sueldos (x)			$ 2.230.00	$ 26.760.00
	Gastos:				
Rubro					
2.10	Servicios diversos (1)			" 3.000.00	" 36.000.00
	Totales			$ 5.230.00	$ 62.760.00

(x) En este total de $ 26.760.00 está incluída la cantidad de $ 2.400.00 correspondientes a los cargos de Médico Jefe y Médico Ayudante que actualmente figuran en el ítem 10.45, Hospital Maciel, donde se suprimen, quedando reducido el aumento por creación de cargos, a $ 24.360.00 anuales.

(1) Para gastos de funcionamiento.

RESUMEN

	Mensual	Anual
Total de empleados	$ 2.230.00	$ 26.760.00
Total de gastos	" 3.000.00	" 36.000.00
	$ 5.230.00	$ 62.760.00

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

FRANCISCO FORTEZA
HECTOR ALVAREZ CINA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se da una norma para no perjudicar a los vecindarios cuando se clausuran carnicerías

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 9 de 1945.

Siendo necesario adoptar medidas conducentes a organizar el normal abastecimiento de carne a los núcleos de población que se surten en comercios clausurados temporalmente por infracciones a las disposiciones de subsistencias;

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo establecido en el artículo 1.°, inciso C), de la ley de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los casos de clausura de comercios de carnicería en virtud de las leyes 10.075 de 23 de Octubre de 1941 y 10.465 de 22 de Diciembre de 1943, las cuotas de carne correspondientes a las mismas serán puestas a disposición —mientras dure la clausura de dichos establecimientos— de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos Municipales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se designa Vicepresidente-Subdirector de la Comisión Coordinadora de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Noviembre 6 de 1945.—Número 302|943.

Vista la nota de la Comisión Coordinadora de Educación Física comunicando que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 11 de Setiembre del año en curso ha resuelto, por unanimidad de sus miembros, proponer al ex Interventor de la Corporación y actual Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel Abelardo H. H. González, para ocupar el cargo de Vicepresidente-Subdirector de la misma durante el año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase al actual miembro de la Comisión Coordinadora de Educación Física, Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Abelardo H. H. González, para ocupar el cargo de Vicepresidente-Subdirector de la misma por el año en curso.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

55.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON LUIS BATLLE BERRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por los señores Representantes don Silvio H. Silva y don Daniel Fernández Crespo, modificando varios artículos de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, sobre jubilaciones y pensiones civiles.

B) Por los mismos señores Representantes, extendiendo los beneficios de garantía de alquileres a los empleados y obreros en actividad, afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—A) **Mejoras en las asignaciones de los funcionarios del Poder Judicial.** — B) **Solicitudes de permiso de Arrime para ganado.** — Exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi. — Resolución: envío de la versión taquigráfica, sobre el tema A), al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, y, sobre el tema B), al Ministerio de Hacienda.

6—**Servicio de aguas corrientes para la localidad 25 de Agosto.** (Departamento de Florida). — Exposición del señor Representante don Ventura Puig. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

7—**Construcción de un edificio para la escuela de Villa Soriano.** (Departamento de Soriano). — Exposición del señor Representante don Florentino Guimaraens. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

CUESTIONES DE ORDEN

8—**Licencias.** — A los señores Representantes doctores José A. Quadros y A. Carlos Cutinella.

9—**Exposiciones escritas presentadas por el señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes.** — Al Ministerio de Salud Pública, sobre instalación de una Sala de Primeros Auxilios en Tambores, Departamento de Tacuarembó; a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para instalación de un servicio eléctrico en la misma localidad; al Ministerio de Hacienda, sobre instalación de una Agencia de Rentas en la misma población. — Se vota: **Afirmativa.** — (Textos de las exposiciones).

10—**Campos de aterrizaje para la aviación comercial y aerodeportiva.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto se incluya en la Orden del día de la sesión de mañana, en primer término. — Se vota: **Afirmativa.**

11—**Persecuciones en la República Argentina.** — Exposición del señor Representante Richero. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internacionales).

12—**Museo de Bellas Artes en la ciudad de Treinta y Tres.** (Construcción de un edificio). — Moción del señor Representante Ois, para que este proyecto de ley se incluya en la Orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

13—**Recursos para atender los perjuicios ocasionados por el temporal del 25 de setiembre próximo pasado en varias localidades.** — (Proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — Consulta del señor Representante Puig. — Información de la Mesa. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que este asunto se incluya en la Orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Guimaraens.

ORDEN DEL DIA

14—**Facultad de Humanidades y Ciencias.** — Creación en la Universidad de la República. — (Ver antecedentes en la 53.ª Sesión Ordinaria del 18 de setiembre próximo pasado y en la 54.ª Sesión Ordinaria del 1.º del corriente mes). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Gamba, Terra Arocena, Sosa Aguiar y Antonelli Moreno.

—Moción del señor Representante Gamba para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se edite un folleto con los discursos pronunciados en la discusión general de este proyecto en la Cámara y en la Cámara de Senadores. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se reconsidere lo resuelto anteriormente sobre prórroga de la sesión y para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola,

Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiria.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Celestino H. Bianchi, A. Carlos Cutinella, Antonio G. Fusco, José A. Quadros y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso: Los señores Representantes Luis Alberto Barbé, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Luis Oliú, Jaime E. Pou, César I. Rossi, Miguel A. Trianón y Hermínio Zunino.

Sin aviso: Los señores Representantes Javier Barrios Amorín y Segundo F. Santos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos del Poder Ejecutivo:

—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto, por el cual se incluye a la Intendencia Municipal de Montevideo, en el régimen del decreto de 31 de agosto próximo pasado, a efecto de facilitar el abastecimiento de azúcar a la población del Departamento de la Capital.

—A sus antecedentes.

Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que solicita la anuencia que preceptúa el artículo 256 de la Constitución de la República, para elevar de pesos 17:000.000.00 a $25:000.000.00 el límite de emisión circulante en Bonos Municipales de Saneamiento para el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se autoriza para disponer de la suma de $ 5.250.00 a fin de contribuir al pago de los gastos de edición de los Anales del "1er. Congreso Sudamericano de Neurocirugía", celebrado en Montevideo en marzo de 1945.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Se autoriza para adquirir los inmuebles que sean necesarios para instalar las Embajadas de la República en Buenos Aires Londres, Río de Janeiro y Wáshington.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Defensa y acrecentamiento del patrimonio artístico e histórico del país.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto autorizando la libre importación de trigo de fideo durante 60 días, con exoneración del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Proyecto sustitutivo del de 21 de agosto próximo pasado, cuyo retiro solicitó por mensaje de 18 de setiembre del corriente, que se destina exclusivamente a sede de la Biblioteca Nacional, el edificio actualmente en construcción en la esquina formada por la Avenida 18 de Julio y la calle Tristán Narvaja.

Proyecto sustitutivo del de 4 de abril del corriente, para atender los gastos que demandó la concurrencia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y a la Reunión del Comité de Jurisconsultos de las Naciones Unidas, reunidas en San Francisco y Wáshington.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se extienden los beneficios que acuerda la ley de 27 de febrero de 1945, a las propiedades cuyo aforo no exceda de $ 10.000.00.

—Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Ventura Puig, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre las condiciones de la compra de las últimas adquisiciones de semillas de papas importadas de la Argentina, precio en el puerto cada cien kilogramos, y cantidad de semillas.

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, solicita del señor Presidente requiera informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre número de maestras que habiendo intervenido en los concursos efectuados desde el año 1938 hasta 1940, han obtenido ayudantías en efectividad en el Departamento de Montevideo.

—Trasmítanse.

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, solicita del señor Presidente el envío de las siguientes exposiciones:

Al Ministerio de Salud Pública, sobre instalación de una Sala de Primeros Auxilios en la población de Tambores, Departamento de Paysandú.

A la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para instalar servicios eléctricos en la misma localidad.

Al Ministerio de Hacienda, referente a la instalación de una Agencia de Rentas en la misma localidad de Tambores.

—Se votará oportunamente.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes don Silvio H. Silva y don Daniel Fernández Crespo, sobre modificación del artículo 18, apartado 3.º e inciso B) del artículo 2.º de la ley N.º 9.940 de 2 de julio de 1940, sobre jubilaciones y pensiones civiles. (Jubilación anticipada a las empleadas y obreras que prestan servicios al Estado).

—A la Comisión de Legislación Social.

De los señores Representantes don Daniel Fernández Crespo y don Silvio H. Silva, sobre extensión de los beneficios de garantía de alquileres a los empleados y obreros en actividad, afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor José Antonio Quadros por la presente semana. — Del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que prorroga hasta el 31 de julio de 1946, el beneficio del Seguro de Paro, establecido por el artículo 18 (bis), parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934, y que con fecha 19 del corriente, ha puesto el cúmplase a la mencionada ley.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Martín M. Ois, relativa a la designación de la Escuela N.º 4 Rural de la localidad de Oro, con el nombre de Dionisio Díaz o "Pequeño Dionisio".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta el pedido de informes del señor Representante don Ventura Puig, referente a la construcción de la escuela pública N.º 11 de la localidad de Goñi, Departamento de Florida.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de una Comisión de Vecinos de Mercedes, constituída a iniciativa de la Junta Departa-

mental de la misma capital, relacionado con la ayuda a damnificados por el temporal del 25 de setiembre.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Agrégase al artículo 18, apartado 3.° de la ley N.° 9940 de fecha 2 de julio de 1940, el siguiente inciso:

I) Para las empleadas y obreras madres el tener un hijo menor de 14 (catorce) años.

Art. 2.°. El inciso B) del artículo 2.° de la ley de jubilaciones arriba indicada queda redactado en la siguiente forma:

B) El de la normal anticipada y temporal igual a tantos noventa (90) avos del sueldo básico cuantas sean las unidades del coeficiente jubilatorio, debiendo computarse la edad en los casos de inutilización de enfermedad que no sea de servicio o de obrera o empleada madre siempre por un mínimo de sesenta (60) años.

Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Nuestra legislación ampara a las empleadas obreras madres dependientes de la Caja Escolar y Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; no así a las empleadas y obreras madres que prestan servicios al Estado.

Existe una evidente laguna que el legislador debe subsanar. Esa es la finalidad del proyecto que tenemos el honor de someter a vuestra consideración.

La justicia de él, surge por la situación de desigualdad en que permanecen actualmente las madres servidoras del Estado con respecto a las beneficiadas por otras leyes como se ha dicho al principio de esta exposición.

Obvio sería entrar en consideraciones humanas destacando que el advenimiento de un hijo crea múltiples problemas al hogar que caen fundamentalmente sobre la madre, la que debe disponer del tiempo necesario para su crianza; ni referirse a la Legislación Universal que ampara a la mujer y en manera especial a la madre. Está en el espíritu público la justicia de nuestro proyecto cuyo hondo contenido social habrá de ser compartido por el Parlamento.

Montevideo, octubre 2 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Los empleados y obreros en actividad, afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que computen 10 años de servicios, gozarán de los mismos beneficios que acuerda la ley N.° 9624, de garantía de alquileres para los funcionarios públicos, de fecha 15 de diciembre de 1936.

Art. 2.°. A los efectos establecidos en el artículo 4.° de la ley citada, las empresas deberán descontar mensualmente a sus obreros y empleados el importe del alquiler más el 1 1/2 % (uno y medio por ciento) a que hace referencia el artículo 5.° y vertirlos en la Contaduría General de la Nación del 1.° al 10 de cada mes siguiente al vencido.

Art. 3.°. Las empresas que no dieren cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior serán pasibles de multas hasta del 20 % del valor del alquiler la primera vez; 40 % la segunda vez y 70 % la tercera sin perjuicio de que la Contaduría General de la Nación las demande judicialmente por cobro de alquileres impagos.

Art. 4.°. Las empresas al dar la baja a su personal, deberán proceder a realizar los descuentos a qué se refiere el artículo 2.° de la presente ley; dando cuenta por nota a la Contaduría General de la Nación, dentro de los cinco días, sin cuyo requisito subsistirá la responsabilidad de la empresa.

Art. 5.°. Los empleados y obreros amparados por esta ley, que dejen una empresa para ingresar a otra, deberán comunicarlo a la Contaduría General de la Nación, dentro de los cinco días de su ingreso, debiendo ésta comunicar por nota a la empresa los descuentos respectivos.

Art. 6.°. A los efectos del cómputo de servicios a que se refiere el artículo 1.° de la presente la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, expedirá certificados, mediante solicitud en papel simple, dentro de los cinco días de presentada y si no surgiera de la documentación que ella posee la prueba respectiva, admitirá la representación por el interesado de dos testigos por cada empresa en que haya trabajado, o en su defecto la certificación escrita de éstas.

Art. 7.°. Las multas a que se refiere el artículo 3.° las dispondrá la Contaduría General de la Nación a los efectos de atender los quebrantos que pudiera originar el servicio de garantías de alquileres que se crea por esta ley.

Art. 8.°. Se aplicarán todas las disposiciones de la ley N.° 9624 a la presente en cuanto sean pertinentes.

Art. 9.°. Comuníquese, etc.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los empleados y obreros del comercio y la industria en su gran mayoría de condición modesta deben afrontar verdaderos problemas para garantir las casas-habitación que alquilan.

Es notorio que la garantía comercial exigida casi unánimemente por los propietarios es difícil de obtener ya sea por la desconfianza de los comerciantes o por que sus contratos sociales les impiden otorgar garantías a terceros.

La ley de 15 de diciembre de 1936 otorgó a los funcionarios públicos el derecho a utilizar el Servicio de Garantía de Alquileres, facilitando así a miles de empleados la solución del problema de la garantía.

Nuestro proyecto de ley tiene idéntica finalidad. Consideramos que la Contaduría General de la Nación estará suficientemente garantida con el otorgamiento del beneficio a aquellos empleados y obreros que tengan 10 años de servicios, ya que en esas condiciones tienen ya configurado derecho jubilatorio.

Por otra parte la exigencia de que los patronos realicen los descuentos de alquileres y comisiones reforzarán la seguridad para el organismo citado; sin perjuicio de las otras disposiciones que con igual finalidad se establecen.

Estimamos pues que este beneficio debe ser extendido rápidamente a los empleados y obreros del comercio y la industria, ya que con ello beneficiamos a miles de hogares modestos.

Montevideo, octubre 2 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.°:

Con licencia: Bianchi, Cutinella, Fusco y Arévalo de Roche.

Con aviso: Goyenola, Oliú, Puig y Rossi.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Barrios Amorín, Calleriza, Core, Damboriarena, Oribe Coronel y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 1.°:

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Acevedo Alvarez y Cutinella.

Sin aviso: Chouhy Terra, Rodríguez Larreta, Lorenzi, García Pintos y Ferrer Serra.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

Con aviso: De la Fuente.
Sin aviso: Richero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

Se han inscripto tres señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: cuando me anoté para hacer uso de la palabra en la media hora previa, pensaba ocuparme de un problema del que ya se han referido varios señores Diputados, y es el que tiene relación con la situación de los funcionarios públicos y, especialmente, de los dependientes del Poder Judicial. Estos últimos han iniciado un movimiento a efecto de que se les reconozca los justos derechos que tienen, para obtener una mejor remuneración.

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial, se ocupen en forma definitiva de la angustiosa situación del funcionariado público. del dependiente de la Administración Central, como del dependiente del Poder Judicial.

A ese efecto, uno mi voz a las reclamaciones insinuadas en esta Cámara por distintos Representantes de los sectores políticos que la componen, y considero de oportunidad, que al prepararse el presupuesto próximo, se tenga en cuenta, también, la situación apremiante por que los funcionarios públicos están pasando en estos momentos, y dotarlos de las asignaciones familiares y aumento de sueldo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, se agregue a la de las pronunciadas anteriormente en el seno de la Cámara, y se pase al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

Pero además, señor Presidente, quería ocuparme un poco más extensamente, aunque en forma un poco apremiante, de otro problema, que tiene relación con los formularios que se han repartido ya, para las solicitudes de permisos de arrime para ganado, referentes al decreto de 22 de mayo de 1945.

Quiero dejar establecido. señor Presidente, que por la forma en que están redactados esos formularios y las exigencias de los mismos, no van a poder ser cumplidas, por lo que considero que sería conveniente que por el Ministerio respectivo se estudiara mejor la forma de adaptación de esto al ambiente rural, modificando dichas solicitudes de permisos, de modo de facilitar su aplicación.

Para mayor abundamiento, quiero referirme a varias cartas que he recibido, y que pueden dar una idea cabal de la situación que crean estos formularios.

Una de ellas, del señor Benutti Pelegrino, de Rivera, dice así: ...."Ya que están siendo inútiles los intentos de los rurales por obtener del Gobierno, la modificación de una serie de trabas impuestas a esta frontera, con el afán de reprimir el contrabando, entiendo que podría usted señalar a quien corresponda, que a pesar de mantenerse la reglamentación vigente, es necesario imponerle ciertas y muy necesarias modificaciones, sin las cuales se tornan totalmente inaplicables, a pesar de la mejor buena voluntad.

Como ejemplo, adjunto a usted un formulario de esos de Solicitud de permiso de arrime para ganados, reglamentado por el decreto de 22 de mayo de 1945, artículo 4.º inciso B).

En dicho formulario, como usted podrá notar, se requiere al pie la firma del propietario del establecimiento de destino o su representante.

Puede darse el caso, como se han dado infinidades en esta sequía que acaba de azotar a nuestra zona, que un hacendado manda ganados a pastoreo a un establecimiento que dista muchas leguas. Pues el propietario del establecimiento que recibe como un favor el ganado a pastoreo, debe hacerse un viaje hasta la Receptoría de Aduanas de la zona del establecimiento que envía el ganado a los únicos efectos de firmar la solicitud de permiso de arrime ya que el Receptor de Aduanas está en perfecto derecho de no aceptar la firma de un señor a quien no conoce, a menos que firme delante suyo.

Sobre este punto, he tenido oportunidad de hablar con un Receptor de Aduanas, y él me señalaba esta anormalidad como insalvable, a menos que se modifique dicho formulario.

Entiende ese funcionario que los ganados que van con destino a Tablada, tendrían que traer en su solicitud de permiso de arrime, la firme del consignatario en Montevideo, para lo cual dicho consignatario debería venir a la Receptoría o Subreceptoría de la zona de donde procede el ganado a firmar la solicitud, ya que el Receptor o Subreceptor no está obligado a aceptar, como auténtica, una firma al pie del formulario cuando no conoce al firmante y no lo ha visto siquiera firmar.

Como se ve, no es esta la única dificultad que presenta ese formulario, ya que la superficie y las existencias del establecimiento hacia donde van ganados, en el caso de ganados a pastoreo, no son datos que está en condiciones de dar un hacendado que ha conseguido un potrero o dos para salvar una determinada cantidad de hacienda.

Pero yo me refiero especialmente al caso de la firma, porque entiendo que es esa una muy grave dificultad para el movimiento de los ganados que salen a pastoreo y que vuelven de él".

Señor Presidente: sin hacer más referencia a las puntualizaciones de este destacado ruralista del Departamento de Rivera, ya que el tiempo no me lo permite, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, se pase al Ministerio de Hacienda, para que por la Dirección de Aduanas se tomen las medidas del caso, a efecto de la modificación y, principalmente, de la postergación del decreto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de la primera parte de sus palabras, se pase al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial y, la segunda parte, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — En ocasión muy reciente, señor Presidente, importantes núcleos de vecinos de distintos credos políticos, me entrevistaron en la localidad de 25 de Agosto con propósito de que me hiciera eco en esta Cámara de la necesidad de que el Ministerio de Obras Públicas estudie y apruebe un plan destinado a dotar del servicio de aguas corrientes a dicha localidad.

Saben los señores Representantes que 25 de Agosto es, por el privilegio de su ubicación, por los medios de transporte rápidos que posee, por la proximidad con Montevideo y por el crecido núcleo de pobladores, una de las localidades llamadas a alcanzar el más alto nivel de progreso. Es, en consecuencia, desde todo punto de vista urgente que el Estado preste a esa villa sus mejores entusiasmos y preferente atención a sus problemas, que, como el de las aguas corrientes, resolverán múltiples exigencias sanitarias y pondrán a la población en condiciones de provisionarse con comodidad del agua potable, cosa que es difícil en las circunstancias actuales.

Santa Lucía posee la totalidad del servicio de distribución, y como está próxima de 25 de Agosto en 3 kilómetros más o menos, podría abastecer a esta localidad mediante las adaptaciones que correspondan al caso. Creo, por lo tanto, que el Ministerio de Obras Públicas podría disponer el estudio de esta iniciativa, en la seguridad de que el pueblo de 25 de Agosto podrá atender, por su densidad y su capacitación económica, las exigencias que resulten de estos nuevos servicios a los que el Estado debe prestar todas sus atenciones como medio de devolver a los contribuyentes, por la vía de las obras, parte, aunque más no sea, de sus aportaciones. . .

Solicito, en consecuencia, el pase de la versión de las palabras pronunciadas a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, destacando la conveniencia de que preste al asunto aludido la atención que merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el plan de edificación escolar se incluyó para Villa Soriano la construcción de un edificio para una escuela que actualmente funciona en un edificio que se halla en estado ruinoso, lo cual significa un gran peligro utilizándolo como hay necesidad de utilizarlo, por ser un edificio que está lleno de hendiduras en las paredes, los tirantes sostenidos, algunos de ellos, por piezas que se les ha adicionado. . .: se trata de una de aquellas viejas casonas construídas con techo de

argamasa, que es una mole de peso. Sin embargo, en ese edificio, sin gabinetes higiénicos, en las peores condiciones está funcionando una escuela, pues no es posible encontrar local a donde trasladar a los niños.

Esta situación es de conocimiento del Consejo de Enseñanza, al punto que se resolvió incluir la construcción de esa obra entre el plan de ejecuciones primeras.

Los vecinos de Villa Soriano han hecho reclamaciones, han insistido en su petitorio ante las autoridades, a fin de que se active la terminación del proyecto, la licitación de la obra, y se inicie la construcción para que por lo menos en el próximo año la escuela pueda funcionar en el edificio decoroso que corresponde.

Personalmente sé que los estudios en la sección correspondiente del Consejo de Enseñanza están adelantados; pero la preocupación del vecindario ha llegado actualmente al extremo de recogerse firmas y pasar una nota —que es un clamor— a las autoridades escolares para que de una vez y con toda urgencia sea resuelta la situación en que se encuentra esa escuela.

Como digo, me he preocupado, me he interesado por que esta obra se realice cuanto antes y estoy en conocimiento de que el señor Ministro de Instrucción Pública ha demostrado especial interés en que esto se lleve a cabo cuanto antes; conociendo el señor Ministro, como conoce, ese problema, pues él visitó Villa Soriano en una gira que hizo por el Departamento y pudo constatar el peligro evidente, la absoluta falta de higiene del local en que está funcionando la escuela. Sé todas estas circunstancias, y por ello lo único que quiero hacer esta tarde, desde mi banca, es adherir a este petitorio que los vecinos de Villa Soriano han elevado al señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido de activar la realización o de terminar los estudios para que la obra pueda ser iniciada.

Y al adherir a ese pedido, solicito que mis palabras pasen también a este Ministerio, porque entiendo que no puede demorarse más la realización de la obra. Sé perfectamente que problemas análogos han debido atender el Ministerio y el Consejo de Enseñanza en diversos puntos del país, y aun en Montevideo mismo; pero es el caso que este de la escuela de Villa Soriano es, en mi concepto —no por el hecho de ser de una localidad del Departamento que represento, sino por el conocimiento pleno que tengo de la gravedad que existe en mantener en funcionamiento una escuela en un edificio de las condiciones que he dejado referidas—, uno de los que deben ser atendidos en primer término y con la mayor diligencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 29 en 31. — Afirmativa).

8

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Quadros y Cutinella.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

9

—El señor Diputado Payssé Reyes ha presentado varias exposiciones: al Ministerio de Salud Pública sobre instalación de una Sala de Primeros Auxilios en Tambores; a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para instalación del servicio eléctrico en la misma localidad; y al Ministerio de Hacienda, referente a la instalación de una Agencia de Rentas también en Tambores.

Existe una disposición reglamentaria por la cual se pueden presentar estas exposiciones en lugar de hacerlas verbalmente.

Se va a votar, si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota: 29 en 31. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Las exposiciones de referencia son las siguientes:)

"Octubre 1.° de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

Señor Presidente:

Haciendo uso de la facultad que prescribe el artículo 129, apartado 4.o del Reglamento ruego al señor Presidente quiera dar cuenta a la Cámara de la siguiente exposición, a efectos de que sea elevada a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública. La población de Tambores, —Departamento de Paysandú,— con dos mil habitantes, carece de Hospital y de Sala de Primeros Auxilios. Los dos médicos doctores Ferreira y Fernández, —atienden con encomiable celo los servicios del Dispensario Antisifilítico y de Policlínica, en sus propios consultorios particulares. La policlínica tiene una asistencia promedial de trescientos casos mensuales, que en Verano se eleva a 900. El otro servicio presta una asistencia también importante, —y Tambores es centro de convergencia de una zona muy extendida, sobre los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó. Ante tales hechos, se ha tomado la iniciativa, por un grupo de prestigiosos vecinos, de construir una Sala de Auxilios, que comprenda estos dos servicios, dotándolos de adecuado local, y dando posibilidades de intervenciones quirúrgicas de urgencia y hospitalización para cuatro o seis enfermos, en casos graves y de premiosa necesidad. Dicha Comisión ya dispone del ofrecimiento de donación de terreno para construir la Sala, así como de un equipo completo de Rayos X y se han suscrito obligaciones de contribución, por un valor de $ 20.000.00. Quiere decir, que la contribución e iniciativa particulares, —ya ha cubierto el proyecto de construcción de una Sala de Auxilios. Sólo falta que el Ministerio de Salud Pública acepte la iniciativa y autorice la construcción del edificio sobre la base de que tomará a su cargo la administración y mantenimiento de los servicios. El presupuesto que demandaría esta Sala de Auxilios, en realidad sería pequeñísimo, en función de los beneficios que reportaría. Los propios sueldos que hoy perciben los distinguidos médicos que atienden las Policlínicas, formarían parte de ese presupuesto, al que se agregan un enfermero y dos personas de servicio. Sobre este asunto, corresponde llamar la atención del señor Ministro de Salud Pública, para que le preste la más amplia colaboración a tan generosa y útil iniciativa privada. En consecuencia, solicito se eleven estas manifestaciones al Ministro de Salud Pública.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

"Octubre 1.° de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

Señor Presidente:

Haciendo uso de la facultad que prescribe el artículo 129 apartado 4.°, del Reglamento, ruego al señor Presidente quiera dar cuenta a la Cámara de la siguiente exposición, para que sea elevada a conocimiento del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado (U. T. E.). La población de Tambores (Departamento de Paysandú, — y parte en el Departamento de Tacuarembó),— reclama servicios eléctricos. La U. T. E. ya ha realizado estudios sobre el particular, y entiendo que existe opinión técnica favorable al pedido de aquella población. Me permito señalar al celo del Directorio de la U. T. E., el disponer la iniciación de los trabajos pertinentes, a la brevedad posible. Se trata de una población progresista, que hoy reune 2.000 habitantes y que es centro de importantes zonas de los dos Departamentos citados. Solicito se eleven estas manifestaciones a conocimiento del Directorio de la U. T. E.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

"Octubre 1.° de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

Señor Presidente:

Haciendo uso de la facultad que prescribe el artículo 129, apartado 4.°, del Reglamento, ruego al señor Presidente quiera dar cuenta a la Cámara de la siguiente exposición a efectos de que sea elevada a conocimiento del

señor Ministro de Hacienda: "La población de Tambores (Departamento de Paysandú y parte en la jurisdicción del Departamento de Tacuarembó), reclama la instalación de una Agencia de Rentas, que atienda los servicios pertinentes. El desarrollo creciente de este centro de población, que ya reune más de 2.000 habitantes, y que es centro de zonas muy importantes de los Departamentos referidos, justifica esta pretensión". En consecuencia, estimo justo que el Ministerio de Hacienda estudie el problema, y de ser posible, le dé rápida solución. Solicito se eleven estas manifestaciones a conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú

10

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — La Comisión de Obras Públicas ya ha informado el proyecto sobre la compra de campos de aterraje por consiguiente, pediría que dicho asunto fuera incluído en primer término de la orden del día de mañana miércoles; a ese efecto, formulo la moción respectiva

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo preferencias, se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **29 en 31. — Afirmativa**).

11

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: la Cámara trató ayer brevemente el problema relacionado con la Argentina; hoy tengo la oportunidad de tener nuevos informes de la situación argentina.

Y lo que me confirman directamente es que las persecusiones persisten sobre los más esclarecidos militantes del movimiento antifascista argentino. Se persigue la figura de varios hombres de distintos partidos, y entre ellos la de Victorico Codevilla que lo busca empeñosamente la Sección "Especial" de la Argentina que dirige el conocido torturador Namboggi; pero me inquieta mucho más aún la situación en que se encuentra el Secretario General del Partido Comunista argentino Almeró Alvarez, pues parece que la "Especial" intenta ensañarse en su persona, como para dar una especie de escarmiento al movimiento obrero antifascista argentino.

Creo que en esta situación, y en la imposibilidad de hacer una moción para que se trate este asunto como grave y urgente, dado que no hay los cincuenta votos en Cámara, propongo que la Comisión de Asuntos Internacionales juzgue si no sería pertinente que planteara de inmediato, ante la Embajada Argentina y ante los demás sectores influyentes de los distintos sectores democráticos de América, la posibilidad de realizar una reclamación, para que no se permita que se toque ni siquiera un cabello de los antifascistas presos en las cárceles argentinas en este momento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se pasará a la Comisión de Asuntos Internacionales

12

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley que ha venido con sanción del Senado, sobre la construcción de un Museo de Bellas Artes para la ciudad de Treinta y Tres, que la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara ya ha informado favorablemnte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de mañana, como segundo asunto, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**).

SEÑOR GUIMARAENS — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Iba a formular el mismo pedido que ha hecho el señor Diputado Ois, agregando ahora que ese proyecto ha sido informado por unanimidad por la Comisión y viene con sanción del Senado.

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Ayer yo presenté una minuta de comunicación y no sé qué camino siguió ya que otros señores Diputados también se habían ocupado de los perjuicios causados por el temporal

SEÑOR PRESIDENTE. — Al hacer moción los señores Diputados Guimaraens y Tejera sobre este problema creado a distintas localidades por el ciclón, la Presidencia leyó la proposición presentada a Secretaria por el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estoy enterado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe estar en la versión taquigráfica, y que también el señor Diputado hacía suyas a través de una moción propuesta en Sala, sin estar presente el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo tenía interés en saber si la Mesa tenía conocimiento ya de ese mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no llegó, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Cuando haya número en Sala, pediría que se tratara esa minuta de comunicación, de acuerdo con las mismas palabras pronunciadas por el Diputado Guichón que se había interesado por ella

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría como cuarto asunto.

SEÑOR PUIG. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar mi voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a decir lo siguiente: tengo la seguridad que en la sesión que celebre mañana el Consejo de Ministros ha de considerarse este asunto. He dado mi voto afirmativo nada más que por espíritu de solidaridad, pero considero que sería una exhortación ya innecesaria.

Por otra parte, ya hay conocimiento de la magnitud de los destrozos y perjuicios causados, al punto que ayer el Diputado Guichón, con respecto a esa población del Departamento de Florida, me decía lo siguiente: Que un vecino le había escrito significándole que el aspecto de la población de Florida era el aspecto que podía ofrecer una localidad bombardeada en la mañana del huracán. Lo mismo ha ocurrido en la ciudad de Mercedes donde barrios pobres ven ahora cantidad de viviendas deshechas por el temporal.

Nada más.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Facultad de Humanidades y Ciencias. (Creación en la Universidad de la República")).

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: los dos discursos que hemos oído respecto del tema en debate, tienen que haber informado a la Cámara de la trascendencia que corresponde a esta iniciativa que deseamos ver, lo más pronto posible, incluída en el cuadro de las instituciones nacionales.

Cierto es, señor Presidente, que los graves problemas de carácter económico y de índole social que ocupan preferentemente el pensamiento de esta rama parlamentaria, nos dejan poco tiempo para preocupaciones de esta modalidad tan necesarias para complementar, en una integración fecunda de pensamientos, toda la obra, no diré desperdigada, pero sí que se va realizando a lo largo del tiempo sin nexos lógicos entre sus partes constitutivas y a las cuales por ello les falta la base unitaria, que ponga el pensamiento legislativo en la vía de las conquistas decisivas en los destinos de la República.

Para ilustrar con un hecho concreto el significado de las palabras que acabo de expresar, puedo recordar esa preocupación, que constituye ya inquietud del espíritu unánime de las gentes del país, por encontrar solución definitiva al denominado "problema agrario". Si en este grave asunto, tuviéramos la felicidad de hallar una solución que nos pusiera en la vía de las realizaciones fecundas, al resolver ese torturante problema agrario, por el sentido unitario que le corresponde, resolveríamos cien problemas, señor Presidente, problemas que angustiosamente sentidos y que aisladamente resueltos, importunándose, interfiriéndose y obstaculizándose mutuamente, han sido la preocupación

afligente de numerosos Parlamentos a lo largo del tiempo. Muchos le los aspectos de la vida nacional encontrarían sin duda, en una misma solución, la realidad definitiva que los unificara a todos en un orden de altas finalidades sociales.

El discurso del señor miembro informante tuvo el fecundo acierto de elevar, aunque haya sido momentáneamente, nuestra imaginación, ocupada en la continuidad vulgar de la obra legislativa, hacia rumbos no olvidados pero sí desdichadamente conservados como en silencio, en un plano de reserva en el pensamiento de todos, urgidos por las necesidades que a diario piden a esta Legislatura resolución de apremiantes problemas económicos. El señor miembro informante fué preciso en su alegato, respetuoso en la exposición del proceso histórico del pensamiento, desentrañando del seno de aquel paréntesis de vida torturada de ideologías y preocupaciones subjetivas, que fué la Edad Media, en que el hombre extravió sus rumbos externos en la contemplación de su intimidad mística quintaesenciada, a base de mirar constantemente hacia adentro en procura del trazo de absoluto de que se creía portador. Hasta que llega el Renacimiento, esa sonrisa de la historia, que sin necesidad de negaciones absurdas, es algo así como la llegada de una brisa refrescante, tonificadora de las fatigas del camino, para estimular la marcha ininterrumpida, no como un castigo, señor Presidente, no como un buscar de nuevos rumbos perdidos que se hubieran extraviado a lo largo del tiempo como una consecuencia punitiva frente a desorbitadas preocupaciones de más allá de las realidades circundantes, sino como el cumplimiento de una determinación idiosincrásica, esencial, característica del hombre, que debe continuar su derrotero sin elucubraciones cerebrales que le hagan víctima de la desventura y de la muerte, pero que lo acerquen en cada hora, a la percepción triunfal de las incógnitas que lo dinamizan.

Y es así cómo, pasados los excesos de las primeras conquistas y de las iniciales sorpresas del pensamiento, todos los hombres han podido convivir al fin sobre la misma tierra sin sentirse importunados por las concepciones desinteresadas, que no son las que en nuestros días lanzaron unos pueblos sobre otros, transformando el mundo en piélago de angustia y de crimen, sino que fueron móviles de primer orden los intereses inmediatos, los de la vida cuotidiana, que se agudizaron en las sendas de la ambición sensual, y terminaron por enfrentar dramáticamente a los pueblos, librando a la razón de la fuerza lo que debió resolverse en el campo del pensamiento a través de la fuerza de la razón.

Se ha insistido en el problema de si nosotros queremos, según algunos aspectos de la letra de esta ley en proyecto, una cultura en absoluto desinteresada Se ha querido dar a la Cámara la impresión de que no hay cultura desinteresada; que al sostenerlo, perseguimos algo así como una ilusión, fantasma que se nos ha ocurrido en oportunidad de abstracciones visionarias al margen de toda realidad positiva, movidos de desazonadas avideces filosóficas sin oportunidad.

¡No, señor Presidente! Bien sabemos que toda investigación que se realice en el orden del saber, perseguirá un interés; irá en busca de un poco de la verdad que aún se oculta a la visión del hombre, y ese poco de verdad, que ha de obtenerse a base de ímprobos esfuerzos, algunas veces saturados de sacrificios, no podrá ser sino que conquistas para la vida, señor Presidente, para la realización de los planes vitales inmediatos y redención pragmática de nuestras deficiencias congénitas.

Lo que hemos querido decir, cuando hablamos de cultura desinteresada, es que no deseábamos crear una Facultad para que se persiguiera en ella un doctorado más, no hemos querido estimular la búsqueda de un oropel, que encendiera la vana aspiración que se conforma con la aplicación de una nueva denominación, pero al fin, doctorado universitario. ¡No, señor Presidente! Eso es lo único que nosotros hemos perseguido; pero jamás realizar en los claustros de la futura Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, una imitación estéril espectacular e inoportuna, de un peripato reñido con los tiempos que vivimos.

Bien estuvieron esas modalidades de pensamiento y personales testuras, positivas o metafísicas, en los tiempos que pasaron, cuando eran espontaneidad y deslumbramiento.

Los días que vivimos han puesto la idea al servicio del hombre. Por eso que todo pensamiento se ha humanizado; por eso que toda preocupación mental, encuadrada dentro del cauce de la ciencia, ha adquirido la categoría de pensamiento humanista, de concepción destinada a penetrar el sentido trascendente de la vida y darle a la vez a cada hora un poco más de luz deslumbradora y real.

El "humanismo" pre-renacentista, fué como no podía menos de ser: se originó en la sabiduría del pasado y se delineó dentro del mundo mental contemporáneo que lo estimuló: no había otra cantera ni otro mármol que aquél que tallaron, y por eso, el humanismo clásico, fué estructurado dentro del campo de la metafísica, la literatura, la religión todo trascendalismo subjetivo orientado hacia lo absoluto ontológico. Pero marcharía el tiempo, y las disciplinas, los métodos, las hipótesis, las conjeturas, y aún las visiones geniales en las sendas de la labor para vencer la incógnita torturadora, habían de aplicarse a los nuevos mundos hallados, a los nuevos entes develados, ante los cuales era imposible levantar un muro separador del vértigo que llegaba, reservando para lo antiguo, la denominación de humanismo, y para el nuevo mundo, otras divisas nominales, como si este nuevo mundo, estuviera reñido con el anterior y no importara nada a los destinos humanos.

Dice Puigrós, en su obra "Los enciclopedistas", "El tan discutido siglo XVIII cumplió una alta y trascendente función en el progreso humano. Suprimidlo en un intento de imposible restauración de valores que no retornarán y, entonces, la química regresará a la alquimia, las ciencias elementales se harán elementales e imprecisas, desaparecerá la economía política, la tierra y el universo serán incógnitas apenas develados y la filosofía buscará refugio en ultramundos o se entregará a infructuosas tentativas de explicar lo real por lo irreal, lo racional por lo irracional, lo verdadero por lo fantástico. No se pueda rendir tributo de admiración a los conocimientos y realizaciones del hombre de nuestros días sin reconocer que los debe a los gérmenes depositados por el pensamiento avanzado del siglo XVIII.

"Fué necesario en la historia esa pausa reflexiva y creadora. Durante ella vió la luz la conciencia de una época de cambios sociales de fondo que se venían gestando desde los siglos anteriores". ¿Cómo prescindir en nuestros días, de esta visión panorámica del pensamiento humano?

El imperativo de este instante creador, es la meditación, sobre la inquietud eterna que lleva a la Humanidad describiendo en su marcha parábolas cada vez más amplias sobre el inmenso piélago del tiempo.

Se nos ha dicho, señor Presidente, que nuestra Facultal sería algo así como un ente precario, incapaz de rivalizar, en los tiempos que vivimos, con las grandes conquistas de los centros de investigación que realizan su obra en los países más ricos del mundo. Y se trajo como ejemplo material y grueso para confirmar esto —al parecer una gran verdad positiva—, el hecho actual, que ha asombrado al mundo, de esa carísima investigación científica americana que dió por resultado la adquisición de la denominada "bomba atómica", terrible arma de guerra, cuyos resultados son del conocimiento general del mundo por la información periodística.

Señor Presidente: ¿qué habrían dicho nuestros próceres, creadores de la Universidad de la República, haciendo la Universidad Nacional en épocas de angustia y de miseria, en días en que una República inicial no había terminado aún de secar su territorio, por decir así del continuo baño de sangre en que sus propios hijos la empapaban, procurando por erróneos senderos la verdad cívica de la República que aspiraban a crear?

¿Qué habrían hecho los iniciadores de nuestra Universidad si hubieran pretendido levantar su visión ávida de cultura, si en medio de las profundas tristezas que sufría este país, como fueron las épocas de la denominada "Guerra Grande", al intentar crear la Universidad Nacional, hubieran dirigido su atención a la cultura europea de entonces, imponente de alardes de sabiduría y edificios monumentales para prodigarla?

Si aquellos hombres hubieran dirigido su vista hacia la famosa Sorbona de entonces, centro docente francés dominio absoluto de toda la cultura universal foco de toda luz y de toda grandeza científica? si hubieran dirigido sus ojos desde la inmensa miseria de nuestro país hacia todo el lujo científico y de riquezas de las Universidades de Oxford y de Cambridge; si hubieran pensado en las famosas Universidades italianas de aquellos tiempos; si hubieran llevado su pensamiento hacia la tradición que aún restaba a las que fueron famosas Universidades medioevales y renacentistas de la Madre Patria; ¿cómo se hubieran animado a ponerle el título pretencioso de Universidad, a una cosa minúscula, pobre sin más fundamento que el deseo de saber y que nacía en una tierra arruinada por las guerras asolada por todas las calamidades analfabeta de Norte a Sur, con una ley incomprendida por los mismos hijos que en época reciente habían jurado llenos de aspiraciones y de deseos de obtener una patria grande, pero circundados de incógnitas inquietantes?

Si a aquellos hombres señor Presidente, se les hubiera dicho que a través del tiempo el Instituto que creaban iba a reclamar para la construcción de un Hospital de Clínicas, para los alumnos de esa misma Universidad que fundaban doce o quince millones de pesos para levantar solamente el edificio donde habían de establecerse, fundamentalmente las aulas; si les hubieran dicho que la Facultad de Medicina que pensaban crear habría de necesitar, un millón de pesos para la construcción de sus pabellones y

de sus aulas iniciales; si se les hubiera dicho que las Facultades de Química y Farmacia, entre ellas habrían de precisar medio millón de pesos para la creación de sus modestos edificios; si se les hubiera dicho que la Facultad de Ingeniería —toda esta Cámara conoce perfectamente cuál es la situación y desarrollo en que se encuentra— iba a tener, a esta altura de su construcción, ya dos millones de pesos empleados sin que, hasta ahora, pueda decirse cuál será la terminación de los gastos para esa construcción; si se les hubiera dicho que la Facultad de Veterinaria habría de destinar medio millón de pesos para levantar sus pabellones, para levantar sus sedes y crear sus aulas; si se les hubiera dicho que otro millón de pesos habría necesitado la Facultad de Agronomía; que los Liceos de la República de Enseñanza Secundaria habrían de precisar de diez a quince millones de pesos, pura y exclusivamente para levantar sus sedes materiales, las sedes materiales en las cuales estudiaría toda la juventud del país la enseñanza secundaria, como un brote magnífico de aquel pensamiento que creaba la Universidad en horas sangrantes paupérrimas; si se les hubiera dicho que la Facultad de Derecho requeriría también medio millón de pesos para levantar ese edificio, que hace algunos años está ya reclamando cantidades análogas para su reparación y sus mejoras; si se les hubiera dicho que la Biblioteca Nacional, brote de esa misma Universidad, habría de necesitar un millón y medio de pesos para levantar su edificio, y que todo esto, señor Presidente, constituyendo una masa global mucho más allá de cincuenta millones de pesos, habría aún de necesitar para su situación funcional, para el mantenimiento habitual de las actividades presupuestales duplicar triplicar tales erogaciones, si se les hubiera podido poner en presencia de tales cantidades para ese entonces y aun para hoy astronómicas —que no nos conviene entrar en ellas porque acaso perderíamos el rumbo y habríamos de volver, como decía en su discurso de ayer el señor Diputado García Austt a buscar nuevos caminos para encontrarnos a nosotros mismos—, ¿qué hubieran hecho, señor Presidente, los creadores de aquella Universidad inicial, si hubieran pretendido comparar las solas pretensiones con que creaban aquel Instituto inicial, frente a todas estas grandezas presentes unas, futuras otras, pero indudables, ante las cuales habría parecido vano intento, la iniciativa de nuestros hombres de pensamiento?

Puede decirse que, una modesta casita de aquella época, con pocas más pretensiones que las de un rancho cualquiera, recibía sobre el dintel de su puerta, un letrero atrevido y porvenirista entre cuyos contornos lucía pomposamente, la palabra "Universidad", para ponerse en marcha hacia el futuro y ese futuro es nuestro presente auspicioso y respetable al que no podríamos renunciar sin que se produjera en la entraña nacional, la más dolorosa mutilación.

Y frente a las grandezas del mundo, a ésas que he recordado hace un instante; frente a la ciencia en desborde, por toda la órbita del mundo civilizado de entonces, empieza su obra nuestra Universidad, modesta, silenciosa, tesonera, profunda, y los hombres que sabían algo, trasmiten a las generaciones jóvenes su sabiduría, las cuales van reproduciendo en el surco fecundo de su pensamiento, la simiente recibida, hasta elevar la Universidad de nuestro país, a la situación en que se encuentra en la actualidad, mereciendo como mereció del miembro informante, la cálida exposición de sus realizaciones contemporáneas y las realizaciones que ocurren todos los días en sus aulas.

Ya no se trata, señor Presidente, de edificios, sino que se trata, de la ciencia que a lo largo del tiempo se ha podido acumular en aquellas aulas. Y ello no en constataciones exclusivas de nuestros profesionales egresados de esas aulas, sino, señor Presidente, de las citas de altos pensadores del mundo, que en sus obras se hacen honor en citar, en sus páginas eruditas, la obra y la sabiduría de muchos de nuestros altos profesionales egresados exclusivamente de nuestras aulas universitarias.

Recuerdo, así, al pasar, como una de las tantas anécdotas que pueden citarse, y que otras brotarán fácilmente en el pensamiento de cada una de las personas que me escuchan, el hecho de una familia que después de grandes sacrificios, logró llegar a París, en busca de un médico que pudiera darle esperanzas a uno de sus familiares, respecto de una dolencia, juzgada incurable por nuestros profesionales. Y la eminencia consultada, antes de estudiar al enfermo, hubo de hacer esta pregunta. "¿A quiénes tienen ustedes por allá que entiendan de estas cuestiones?" Y, entonces, nuestros compatriotas en busca de toda la sabiduría de Francia, dijeron: "Por allá está el doctor Soca", y la contestación fué ésta: "¡Qué vienen entonces ustedes a buscar aquí?". Y el doctor Soca no era ni más ni menos que un fruto de nuestras altas aulas universitarias de medicina, una de las más honrosas concreciones de aquella modesta Universidad tan precariamente iniciada.

Que sus capacidades personales, que sus viajes al exterior, que sus investigaciones detenidas? Sí, señor. Efectivamente, pero todo eso, se había sumado a la cultura universitaria en aquel alto índice personal de nuestra ciencia médica. Todo eso, fué nuestra obra, y podemos citar hechos como esos, dentro de los distintos órdenes de la ciencia.

No tengo ningún temor por el futuro del instituto que se crea. Pequeño será en su iniciación, señor Presidente, pero el tiempo duplicará sus fuerzas, centuplicará la energía de sus propios egresados, y tendrá y alcanzará, en realidad, lauros que han de reflejar honor para toda la República. No me cabe la menor duda: la filosofía nos saludará desde sus altas cimas y las ciencias nos darán sus reflejos de auspiciosa orientación.

Además, señor Presidente, vivimos una época en que no podemos cuando se crean instituciones de esta naturaleza, sentir el temor a lo que hicieron los institutos análogos a ellos, en los tiempos pasados, ni aún en los presentes. ¿Que no tenemos motivos de investigación? Tenemos muchos. Tenemos motivos de investigación propios, y nos vendrán motivos de investigación exteriores.

El pensamiento actual se ha diversificado de una manera extraordinaria, y alcanza en los momentos que vivimos, a límites inconcebibles.

¿Qué no tenemos recursos? Sí, los tendremos; llegarán como llegaron los otros, por gravitación de nuestros propios esfuerzos; pero es preciso realizarlos.

El primer libro que ha llegado a mis manos que trata en principio, el proceso histórico de la bomba atómica, dice con la sencillez con que hablan los sabios en una de sus páginas proemiales: "Muchos hemos trabajado en arrancarle este secreto a la naturaleza; millares de personas trabajaron día y noche durante años en la búsqueda de la solución, cada una de ellas, en los problemas que se les encargaron. Y no estaban juntos ni en el mismo laboratorio. Por razones técnicas, por razones de táctica de guerra, no convenía exponer al peligro de un solo instante, la obra realizada por todos con tantos sacrificios económicos y de pensamiento".

Y este problema se fué tratando por partes, en localidades diversas, geográficamente alejadas, sin que cada uno de los obreros, aún de los técnicos que realizaban la parte de verdad que les correspondía, tuviera conocimiento, con qué otra cosa iba a entroncar lo que realizaba, cuál era el conjunto que en último término, había de surgir de una obra que les era enteramente desconocida.

No nos extrañemos, señor Presidente, que mañana mismo, al terminar está guerra, cuando las autoridades más altas de aquella gran nación donde se produce este milagro que a todos nos asombra, exhorten, desde ya, al pensamiento de su país, fundamentalmente a la investigación, a la investigación acelerada y amplia, no que les bastaran para tales realizaciones los límites de su país, y que hubieran de recurrir al mundo externo, en busca de colaboración técnica y científica, en Sudamérica, en Europa, donde encuentre capacitaciones y posibilidades para secundarla en sus investigaciones; allí ha de llegar, y la de encargar parte de la labor que le incumbe y que le es necesaria al desarrollo de la vida actual. Tristísima situación sería, señor Presidente, la de este país, que cuando nos llegara el turno de formar parte en la cadena de investigaciones universales, tuviéramos que contestar que la República desconocía en absoluto esas posibilidades y pensamientos. Y que a no ser que nos vinieran a enseñar de afuera y a plantearnos institutos de esa naturaleza, no estábamos en condiciones de poner manos a la obra, en la solución de problemas humanos que nos atañen a nosotros, a nuestro porvenir y a nuestros destinos, como atañen al porvenir y a los destinos de todos los pueblos del mundo, comprometidos últimamente por la soberbia en desenfreno y salvados por la obra admirable del pensamiento.

Además, señores es la hora de la investigación por excelencia; el mundo antiguo y el mundo moderno se reconcilian, se tienden la mano a través de los siglos, pues han hallado la senda que los lleva a identificarse en una sola y misma visión humanística. La realidad objetiva y el ámbito impalpable, se muestran al deslumbramiento del hombre totalizando el ser, cuya esencia y existencia dual, constituyeron la tortura del pensamiento filosófico secular. Es ésta la filosofía que se desprende de la sorpresa del átomo desintegrado y de su quivalente energético libertado; por eso puede decir el doctor Nicolás Capizzano, que: "El mundo imaginado por Demócrito, Galileo, Newton, Lavoissier, Laplace, Dalton, Avogardo, Ampere, Roust, Gay Lussac Faraday, *Coulomb, Arrhenius*, no es el que ahora entrevemos. **La Física actúa sobre la Metafísica como el cuerpo sobre el alma: una diversa forma de interpretar a la materia influye sobre una nueva forma del conocimiento del espíritu".**

"De las teorías mecanicistas que cimentaron nuestros estudios, pasamos a una interpretación más vitalista. Como dice Maeterling: "El espacio y el tiempo han cele-

brado nupcias maravillosas y han invitado a festejarlas a todos los hombres de buena voluntad". He aquí con elocuencia abrumadora, "nuestro humanismo"; lo demás si el término conviene o no a tales o cuales estudios antiguos o modernos", etc., es estéril disputa de corte escolástico medioeval, ergotizando sin término, sobre el "nominalismo" y las "universales".

Hay otro problema, señor Presidente, que ha sido motivo de larga explicación en una especie de crítica del discurso del miembro informante, de sentido retrospectivo, referente a uno de los aspectos del problema en discusión.

Recordaba el doctor García Austt, que en las discusiones originarias de este problema, el aspecto pedagógico tuvo una vigencia, por decir así, de primer término, en la polémica. Y que ahora resultaba lamentable que hubiera desaparecido de nuestro proyecto actual, de Facultad de Humanidades.

Señor Presidente: este proyecto, como casi todos los proyectos que llegan a consideración de la Cámara, traen mucho de sacrificios personales; traen mucho de las andanzas del camino recorrido, y de las transacciones que los hombres nos vemos obligados a realizar, para conseguir lo fundamental, aunque dejemos en la marcha aspectos marginales de importancia, pero, que diríamos secundarios, aunque no sea éste en este caso, el calificativo más adecuado.

Nosotros no deseamos eliminar la Pedagogía como disciplina de estudio y acción normativa dentro de una concepción humanística, y el actual proyecto no limita en el pensamiento de las que serán autoridades directivas de este futuro centro docente; y por el contrario, les exhorta a que lo realicen. Lo que quisimos evitar, señor Presidente, fué que un pretendido doctorado de pedagogía fuera la preocupación de este nuevo centro a crear, y contribuyera a cegar el pensamiento central de investigación pura, despetrando rivalidades empequeñecedoras del alto sentido que movió a los iniciadores, que deben creer que no ha sido un prurito de negar o modificar la obra ajena, lo que nos determinó en este pasaje del proyecto.

En la iniciativa primitiva, aparecía un "Doctorado en materias pedagógicas". Y es contra esa corriente que pudo ser sana aspiración y si se quiere, respetable, en algunos espíritus, pero que nosotros sabemos fundadamente que ello vendría a ser estímulo de preocupaciones incómodas en la realización de los objetivos que aquí se persiguen.

Y es en tal sentido que se eliminó la palabra "Pedagogía" como motivo de estudios fundamentales en el artículo segundo. Pero se dice por todas partes, señor Presidente, que se estudiará en la Facultad de Humanidades y Ciencias, y al establecer como finalidad esencial de la enseñanza superior, la investigación de la Filosofía, de las Letras, de la Historia, de la Ciencia ¿en qué clasificación de las que en la actualidad admite el pensamiento del hombre, habríamos de colocar a la Pedagogía? ¿En las ciencias de investigación y experimentación? ¿En las denominadas Letras? ¿En las denominadas Ciencias Filosóficas? Pues, señor: esos tres aspectos son los fundamentales y visibles que se señalan como función activista al cometido futuro de este alto centro docente: investigación en Filosofía, investigación en Letras, investigación en Historia, investigación en Ciencias.

¿Quién ha dicho que falta aquí la Pedagogía, señor Presidente? Aquí no falta ninguna manifestación del pensamiento; no falta ninguna orientación científica en ninguno de los aspectos con que la Ciencia ha constituido sus cuadros sinópticos generales.

Además, entre las distintas capacidades y cometidos que corresponde a las que serán autoridades dirigentes de este futuro centro, existe la de instituir cursillos de especialización que abarquen cuestiones científicas, históricas, artísticas, filosóficas, y "pedagógicas". Ahora, ya no es una interpretación más o menos amplia y más o menos hábil del sentido de la ley que puede crear la enseñanza humanista; ahora está la palabra concreta, marcando una orientación, indicando la obligación de hacer investigaciones de carácter pedagógico, como uno de los objetivos primordiales.

Señor Presidente, va quedando, a lo largo del debate, limpia la economía general de la ley, de todas aquellas dificultades que parecieron al principio obstaculizar la realidad y enturbiar la nítida verdad del contenido de este proyecto.

Nosotros —se dice— no tendremos por el momento, sino un instituto de lujo... ¡Qué profundo error, señor Presidente! Voy a señalar dos aspectos, dos solos —y podría señalar muchísimos más; pero cada uno de los Diputados presentes puede imaginar, a través de su pensamiento, otros tantos ejemplos análogos a los que voy a exponer; en primer término, uno amplio, uno continental, de carácter sociológico, que está reclamando que en América latina alguien tome su enfoque para evitar a estas nacionalidades nacientes una cantidad grave de problemas que obstaculizan la marcha positiva de todas sus ramificaciones sociológicas.

Me refiero a aquel problema que trataba en una de sus obras más interesantes el gran pensador argentino don Domingo Faustino Sarmiento en su obra intitulada "Conflicto y armonías de las razas en América" y en que estudia un tremendo problema étnico del nuevo mundo.

Bien que "poblar" fuera civilizar en los albores de las nacionalidades nacientes; bien que entonces se abrieran los puertos para que llegaran a nuestras ciudades las olas de la inmigración necesaria, señor Presidente, para vencer la desolación de nuestras llanuras y la inmensidad de las pampas inhabitadas y necesitadas de brazos que hicieran fecundas sus riquezas en potencia.

A raíz de ese llamado de nuestras tierras, por el que casi un mundo cruzó los mares para venir a convivir con nosotros y a formar parte de la nueva civilización americana, creó a la vez el conflicto racial que señala Sarmiento y al cual será preciso buscarle la "armonía"; es llegada la hora de orientar con alta capacidad sociológica, con profundo sentido previsor, la marcha de las distintas razas, de los distintos pueblos, de las distintas nacionalidades que han llegado a nuestras tierras trayendo sus costumbres, sus idiomas, sus religiones, sus hábitos en moral, su manera de vivir, su manera de alimentarse, de cuidar y educar a sus hijos; todo este complejo de vida interfiriendo, molestando y produciendo en cada una de estas tierras de América, profundos problemas, problemas que detienen el desarrollo de la vida en todos los aspectos de la economía y de la sociología contemporáneas.

¿Cuándo será llegado el momento en que una visión superior aplique su pensamiento, no a la conquista de un título, que permita poner una chapa de bronce junto a la puerta del domicilio, para, desde ese momento en adelante, con toda altura, con toda honorabilidad, con toda sabiduría, dedicarse exclusivamente a la adquisición de los problemas de la vida; deteniéndose desde allí en adelante toda investigación áulica y toda búsqueda profunda en los dominios de la vida y de la sociología?

¿Quién podrá orientar el porvenir sociológico de nuestro país que se resiente por todos sus aspectos, que en cada oportunidad se estimulan verdaderos incendios de pensamientos? Cada acto cívico en que se han de modificar la constitución del Gobierno, actualiza uno de esos grandes problemas.

¿Por quiénes vota el extranjero? ¿Qué orientaciones persigue? ¿A qué partidos adhiere, inclinando, en último término, la balanza del orden institucional a tales o cuales inquietudes o parcialidades cívicas, siguiendo no las orientaciones fecundas de la vida nacional que ignoran o no les interesa, sino siguiendo las tendencias íntimas de sus costumbres y de las visiones del genio del idioma que hablan, del impulso de las religiones en que creen y las normas económicas en cuyo signo viven?

Todo eso, señor Presidente, no puede estudiarse en Facultad alguna profesional; no puede ser problema que entre a formar parte de programas de doctorados. Tendrán que ser estudios pacientes, reservados a la meditación y a lo que hemos denominado desinterés, dándose a la palabra desinterés, un alto sentido científico y sociológico.

Y, ahora, señores, el segundo ejemplo; éste es más concreto, es más inmediato para nosotros. Todos los señores Diputados aquí presentes han tomado parte, tal vez algunos lo hayan olvidado pero mis palabras, pasando rápidamente sobre el recuerdo retrotraerán el episodio a que voy a referirme y él dará evidencia de la necesidad de un centro de esta naturaleza que organice energías y actividades de pensamiento que se están perdiendo lamentablemente en el seno de la República. Hace poco tiempo los miembros de esta Cámara fuimos invitados a concurrir a los salones del Senado para escuchar la voz de uno de esos hombres dueños de una cultura exótica para nosotros, ajena a nuestro ambiente medio de cultura, que transitoriamente cruzaba por esta tierra. Era el pedagogo Mira y López, el cual, frente a los señores Senadores y a los señores Diputados que quisieron o pudieron asistir en aquel momento a su exposición, nos hizo escuchar, en realidad sorprendidos, cuál era el rico tesoro encerrado en las capacidades de nuestra infancia y de nuestra adolescencia general del país y que el país perdía en absoluto, sin aprovechamiento de ninguna especie, con deplorable resultado para sus intereses más inmediatos, en los dominios olvidados de la "orientación profesional".

Sólo, señor Presidente, en centros de estudios de los denominados desinteresados...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la hora al señor Diputado Gamba.

(Se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo también iba a proponer que se prorrogara la hora al orador, pero, además, quería dejar establecido, para que no llamara la atención de la Cámara la ausencia de nuestro sector político en la sesión de hoy, que, teniendo una reunión importante el Comité del partido, los legisladores están allí. Queda en Sala, representando al sector, el señor Diputado Sosa Aguiar, que está anotado para hacer uso de la palabra.

Con estas palabras dejo explicada la ausencia de nuestro sector en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Las expresiones del doctor Mira y López, no solamente fueron una exhortación a la obra que aún no hemos emprendido en virtud de lo cual tenemos abandonadas una cantidad de energías fecundas, cuyo éxito ignoramos en sus proyecciones; sino que además de una exhortación, fué algo así como la admonición de la palabra previsora y culta, que nos enrostraba el perder fecundas energías que habían de servir de intenso beneficio para los destinos del país, aún en los planos de la estructuración inicial.

Eso sólo se realiza en centros de cultura especial. Eso se realiza en centros de investigación, donde el pensamiento se aisla, no para realizar abstracciones estériles e inútiles no para que ocurra una vez mas en el mundo lo que le ocurrió a determinado caballero manchego que del poco dormir y del mucho leer se le secaron los sesos y sin hacer otra cosa sino "perseguir la razón de la sinrazón de cuya razón dudaba razonablemente", según las palabras más o menos textuales de su inolvidable creador. No, señor Presidente; no es para eso que queremos nosotros la creación de este alto centro de cultura, sino para que en sus aulas se enfoquen fundamentalmente altas situaciones que están en el país a la espera de realizaciones inmediatas.

¿Cuál será su porvenir? ¿Cuál será la magnitud a donde alcance este instituto? ¿Cuáles serán sus próximas o lejanas resonancias en el pensamiento del país? Eso se verá en la oportunidad en que se haga exhibición y exposiciones de sus conquistas. No sería la primera institución, si ella es tan desdichada, que tenga necesidad de que pase medio siglo sobre su creación para que empiece a dar resultados óptimos para las necesidades nacionales. No sería el primer caso.

En este mismo instante el país está en presencia de uno de esos hechos que tardíamente viene a tener solución, pero que al fin y al cabo ha alcanzado su meta lógica. Me refiero al Instituto de Pesca. Treinta y cinco años de creado como instituto técnico y científico en uno de los aspectos más interesantes de nuestra economía nacional, ha necesitado que pasaran sobre su miseria, sobre su caos, sobre la incomprensión de los tiempos, treinta y cinco años para que al cabo haya alcanzado la posibilidad de servir al país en aquella orientación para que fué creado.

No sabemos si este instituto que hemos de crear también ha de precisar que pase sobre la incomprensión del medio social en cuyo seno ha de actuar, una treintena o una cuarentena de años para ser recién comprendido. Creo, por el contrario, que los ejemplos que aleccionan a la vida han de indicarle a los hombres las posibilidades que beneficien a este instituto y le hagan dar resultados óptimos dentro de términos más perentorios que estos a que me he referido.

Yo no dudo, señor Presidente, del éxito futuro de esta obra y no me pasa tampoco lo que ocurre con ciertos espíritus que, después de haber acariciado dentro de los órdenes del pensamiento, poseyendo capacidades mentales de excepción, ideales superiores en los dominios de la ciencia, no pudieron hacerlo porque el tiempo los sorprendió en mitad de la marcha o porque las exigencias económicas de la vida les llevaron por rumbos opuestos o porque el país no les presentó condiciones favorables al aprovechamiento de un alto virtuosismo mental. Y ven blanquear su cabellera y sienten algo así como la amargura de las no realizaciones y como el escepticismo de lo que no pudieron conseguir; y entonces dudan del tiempo por venir del ideal ajeno, de los mundos que recorrerán otros viajeros del ideal.

Yo sé, señor Presidente, que también a mí me ocurren muchas de estas circunstancias; que también en mis sueños de ambiciosas realizaciones, profesionales o mentales, tal vez aspiré mucho más allá de lo que la realidad circundante de la vida me concedió; pero, aunque ya hace mucho tiempo que vivo la imposibilidad de creaciones como las que son posibles en plena juventud, no pierdo mis entusiasmos por la obra de superación que le ha de tocar realizar al país, aunque no me toque a mí participar de esas obras enorgullecedoras para la cultura y para la redención general de nuestras deficiencias nacionales. Otros continuarán la acción, y yo, señor Presidente, seguiré constantemente orientando el pensamiento hacia los rumbos de donde nacen las nuevas sugestiones; y si las luces de la nave en que viajo se van apagando una a una, seguiré igual el rumbo, atraído por las luces externas que, a manera de faros, solicitan la vida en marcha para que el avance de los viajeros sea ininterrumpido en la dirección del ideal y de las grandes visiones espirituales.

Porque sé perfectamente bien, señor Presidente, que después de cada noche, pinta el horizonte, en colores de esperanza, una nueva alborada, y esas nuevas alboradas, sucediéndose a lo largo del tiempo, son ni más ni menos que las realizaciones contemporáneas y efectivas del futuro que llama a la vida, con sus llamadas de eternidad que van concretándose en esa estela luminosa que deja el hombre a través de su marcha y que es la Historia de la Civilización.

Todo esto, señor Presidente, es la orientación fundamental de estos estudios. No tenemos por qué encerrarnos en el sentido de una sola palabra, en el sentido de ese término, de "humanidades". Hemos tenido que conceder aquí también, venia el término, señor Presidente, desde origen. Habría bastado el modesto título que el maestro indicó: Vaz Ferreira, con esa admirable sencillez que lo caracteriza, en el gran contenido de sus capacidades mentales dió, como título, para un centro docente de esta naturaleza, la simple expresión de "Instituto de Estudios Superiores".

No iba tras del deslumbramiento de una Facultad; tampoco quiso enfrentarse, en la aspiración creacionista legislativa, a empequeñecedoras rivalidades conceptuales de formales de ciencia y filosofía, de cultura y civilización, esos dos aspectos que se han puesto frente a frente, sin que podamos saber de una manera clara y efectiva cómo discriminaríamos ahora al hacer la ley sus contenidos, y cuál será el límite de una y cuál será el límite de otra, en lo medular del concepto. Pero el maestro, previsor en ese sentido, ni quiso crear una Facultad ni quiso, tampoco, orientar el pensamiento hacia un humanismo medioeval, renacentista o contemporáneo, sino que se diera la oportunidad de poner en posibilidades de realización las capacidades del pensamiento, las vocaciones intelectuales que existieran en este país para ir, poco a poco, realizando los grandes destinos de un juicio trascendente, que no ha tenido aún forma concreta en el cuadro de nuestro pensamiento.

Por esto también, señor Presidente, aún admirando el alarde de suficiencia en materia de filosofía histórica realizado por los oradores anteriores, esquivo concientemente este tramo del debate, porque considero suficientes las eruditas exposiciones hechas en tal sentido; pero no puedo silenciar en absoluto: ¿es que el término "humanismo" quedó fijado en el tiempo de su aparición y su militancia docente? ¿Es que corresponde a este vocablo, el mismo destino, que a las palabras "alquimia", "astrología", etc., estas denominaciones detuvieron su marcha, cuando el contenido mental que les correspondía y los métodos didácticos y de investigación que usaron, perdieron su razón de ser y cedieron su paso a la nueva luz que llegaba; y así quedaron, como símbolos del tiempo, como una creación de atrevida arquitectura, admirable en su sentido estético cronológico, pero reñida con los estímulos contemporáneos, y por lo mismo de imposible repetición. Pero la palabra "Humanismo" ha seguido junto al hombre en su proceso histórico, siempre actual, siempre viva, penetrada del sentido de las épocas, sin quedarse enquilosada dentro de ningún sistema ideológico.

Saludemos en los días que corren, la realización pitagórica de la concreción de todos los mundos, en la unidad arquetipo, modelo y esencia del ser absoluto, llegando triunfalmente al ápice de los siglos, para despejar la dramática antinomia de cuerpo y espíritu, y las consiguientes sistematizaciones de ciencias y filosofía, causales de toda tiniebla y toda angustia.

Yo, señor Presidente, tengo presente que hace algunos años llegó a esta tierra un viajero, de esos que llegan desde el viejo mundo, con la ilusión de que llegan a una tierra que, si reproduce la civilización que ellos acostumbran, ha de presentarle características típicas diferenciales. Y este viajero, no un representante de la ciencia, tampoco un metafísico de aquellos que abisman su contemplación en los mundos abstractos, absolutos, de su subjetivismo, sino un poeta, señor Presidente, a los cuales tan rara vez se cita en esta Cámara, en donde estamos acostumbrados a la cita prosaica a la lectura del párrafo de un libro, a la amplia lectura de una columna de periódico, para que nos sirvan de base a nuestros alegatos, en apoyo de las tesis que sostenemos.

En esta oportunidad, señor Presidente, voy a citar a un poeta, y lo voy a citar en sus palabras, y ojalá, al recordarlo, me sea posible hacerlo con toda la unción que el lírico viajero le comunicaba a sus imágines, al saludar a América en el deslumbramiento de su llegada.

Decía así, señor Presidente: "Patria uruguaya; en toda tu figura, pareces de antemano apercibida a recibir del mar toda la vida y a llevarla hacia adentro en su hermosura. Y esta misión que por el mar te llega, trayendo a tí de todos los rincones las civilizaciones de las tierras allende hasta la griega, no puedes olvidarla, ella te labra tu destino ideal forzosamente, lo de "oriental" no sea una palabra; sustantívala en lumbre y hazte oriente, que porque cumplas tu misión divina, tal vez te dió el Creador, tierra uruguaya, tan breve seno con tan ancha playa. Y así eres, junto al mar, como pechina que tomas de él sus vivas claridades, y bautizas la América Latina en aguas de humanismo y libertades!"

¡Eso es lo que queremos, señor Presidente! El estudio íntimo de los resortes más profundos del espíritu del hombre; que el conocimiento de los frutos más íntimos de la realidad de la naturaleza, se revele en el pensamiento firme y tenaz de nuestros estudiantes, para que realicen en este país, no solamente el dominio de la sabiduría, sino para que alcancen la más bella consecuencia, que es la de reafirmar, en el espíritu cívico, el concepto de la libertad, sin la cual, míseros engendros son las Universidades, los hombres y sus destinos.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena

SEÑOR TERRA AROCENA. — Al tomar la palabra, señor Presidente, no dejo de sentir la inquietud que me causa la responsabilidad de enfrentarme al nivel a que se ha llevado este debate por los oradores que me han precedido. No pretenderé mantenerme en la profundidad del concepto ni en la elegancia de la forma, a la altura de ellos; pero debo expresar con el sentir de mi sector el mío propio, ante este trascendente e importantísimo proyecto que tenemos delante.

No insistiré sobre los motivos fundamentales que nos impulsan a votarlo, y que han sido subrayados, tanto en el debate del Senado como en el actual debate de la Cámara. No insistiré sobre la necesidad de votar este proyecto; sobre la urgencia de crear esta Facultad de Humanidades. No pondré de relieve la anomalía que significa la ausencia hasta hoy de esta Facultad en el conjunto de nuestras casas universitarias: el déficit que tal ausencia representa para nuestra cultura.

Tampoco insistiré sobre otros puntos, que han sido ya subrayados en uno u otro debate, tales como el acierto del carácter universitario de este proyecto de ley; y de algo que es indudablemente simpático en él: la flexibilidad legal con que se crea esta Facultad nueva, de la cual no tenemos experiencia en el país. Esa flexibilidad que radica en la simplicidad misma de la letra de la ley, esa modestia aparente de la estructura legal, respeta las exigencias de los problemas vivos que han de ser enfocados después por hombres capaces, para desenvolverlos de acuerdo con las exigencias que las circunstancias pongan de relieve en el momento oportuno

Apoyamos la amplitud de los fines de esta Facultad. Ellos suponen el fomento de la especialización y de la investigación superior, el estímulo a la iniciativa privada en esta investigación, la divulgación de la cultura, la creación de cursos de especialización, la creación de cursos de conferencias, las investigaciones de seminario...

Todo ello deja armada de pies a cabeza, la nueva Facultad, con amplios horizontes de prosperidad y de trabajo.

Pero, por el interés ilustrativo señalado por el señor miembro informante, Diputado Secco Ellauri; ilustrativo del sentido del proyecto, que es justo que se refleje en este debate, yo quiero tocar alguno de los puntos importantes que, se me ocurre, deben ser precisados.

Para ello me voy a referir especialmente a tres antinomias que han sido subrayadas con motivo de este proyecto de ley. Primera antinomia: "humanismo y ciencia" Segunda antinomía: "cultura y saber experimental". Tercera antinomia: "desinterés y utilidad en el conocimiento".

Humanismo y ciencia se me ocurre que pueden ser enfocados bajo dos aspectos. Un primer aspecto, que a pesar de toda su jerarquía, se reduce para mí a una cuestión de definición o de palabras; un segundo aspecto, que se refiere a una cuestión doctrinaria.

Es evidente, aún a través de la incursión magnífica, histórico-cultural del señor Diputado Secco Ellauri, que subsiste la indefinición sobre el contenido del término "humanidades". El mismo señor Diputado Secco Ellauri puso de relieve cómo en el origen de estos estudios puede considerarse tanto el contenido de hecho de los estudios humanísticos, reducido a las letras greco-latinas, como el sentido profundo de aquel movimiento que pretendía englobar todo lo que en aquella hora histórica de la cultura podía interesar al hombre, como hombre.

En este último sentido de fondo del término "humanidades" no hay ninguna dificultad en incluir los estudios científicos; en considerar la ciencia dentro de los estudios humanísticos.

Si consideramos todo lo que específicamente interesa al hombre, yo creo que lo podemos sintetizar en lo que distingue al hombre: el hombre se distingue por la racionalidad. Y todo cuanto quepa en el saber humano, susceptible de ser asimilado en la racionalidad humana, puede ser objeto de estudios que se llamen humanísticos. Para mí, el amor a la verdad por la verdad misma, sintetiza todo lo que puede caber en estos estudios.

Y en este sentido quiero hacer una observación al pasar. Entiendo que hay un valor en las sociedades modernas que está como eclipsado y obscurecido; un valor de carácter social que acaso en el siglo individualista que pasamos —no el actual, sino el anterior— pudo, por su mismo espíritu, dejar al margen de sus consideraciones. Si la verdad que el hombre busca no tiene un valor universal. la verdad no tiene tampoco un valor social; y la cultura de los pueblos queda rota y desmembrada en sus mismas raíces, porque le falta el centro sobre el cual asentar el bien común intelectual. Es en este centro del valor universal de la verdad, donde habrán de volver a construirse las estructuras culturales de las sociedades futuras.

Hemos entrado así al aspecto de fondo o de doctrina, que puede ser enfocado al considerar la antinomia del humanismo y las ciencias. Para mí el problema puede ser trasladado, en otro plano, a las relaciones entre la filosofía y las ciencias.

Si consideramos las relaciones entre la filosofía y las ciencias yo creo que podemos contemplar tres posiciones posibles. Hay una primera posición que yo cobijo con Maritain bajo el nombre tutelar del filósofo Comte y que consiste, en definitiva, en considerar a la filosofía como una ciencia más o como la suma de las ciencias, y, en última instancia, a crear la sujeción de la filosofía bajo el dominio de las ciencias positivas

Yo creo que este concepto comtiano de las relaciones entre la filosofía y las ciencias es el que nos ha traído en el siglo presente la mentalidad cultural que el señor Diputado Secco Ellauri señalaba como la de los "picapedreros de la cultura"; es decir, la de esa acumulación de conocimientos en la anarquía del pensamiento humano de esa diversidad y de esa multiplicidad, sin unidad.

Esta sujeción de la filosofía a las ciencias crea, a mi juicio, una rotura de fondo entre el estudo científico y el pensamiento filosófico, en perjuicio del pensamiento filosófico; establece el escepticismo en torno a todos los problemas de la filosofía y, en consecuencia —como el espíritu del hombre se rebela contra este desplazamiento de la filosofía— deja filtrar una filosofía infiscalizada, clandestina, inferior, en el conjunto de los conocimientos humanos; a la manera de una suma de improvisaciones filosóficas sobre los problemas más graves que interesan a la humanidad.

Desembocamos así también en el escepticismo científico; y esto ya lo palpamos. Hemos llegado en la discusión del problema del valor de la ciencia, a soluciones que son impensables para la razón humana; a creer que el conjunto de conocimientos científicos se puede considerar como un conjunto de fórmulas abstractas y vacías, sin contenido real, que responden como a una exigencia formal de la mente humana, y que por lo tanto, sólo pueden tener un valor único: el valor que el pragmatismo nos ha acostumbrado a considerar en el siglo presente en todos los problemas de la ciencia, el valor práctico, el valor utilitario.

Hay una segunda posición en el problema de las relaciones entre la filosofía y las ciencias: el otro polo para mí, respecto de la posición de Comte; que debemos cobijar bajo la sombra tutelar de Descartes. Según éste, la filosofía tendría, ella, el poder despótico sobre las ciencias De acuerdo con aquel imperio original de las ideas innatas, Descartes habría dado origen a este despotismo. Y en efecto, había llegado a pensar que la misma física— cuyo triunfo hoy se demuestra en el campo de la experiencia y de la inducción— que la misma física, debía ser una ciencia deductiva. Contra este abuso o despotismo de la filosofía sobre las ciencias, tuvo que venir la reacción. Y vino la reacción, en ciertos aspectos gloriosa, de la ciencia positiva con el movimiento empirista inglés, con la lógica inductiva de Bacón, desarrollada después por Stuart Mill.

Pero hay una tercera posición, en el problema, para mí la posición justa, la posición equilibrada entre la filosofía y las ciencias: no hay ni dominio despótico de la ciencia sobre la filosofía, ni dominio despótico de la filosofía sobre la ciencia.

Para esto es necesario proclamar en primer término, que la filosofía se distingue de las ciencias que se distingue de las ciencias positivas, que tiene un objeto formal propio,

y que este objeto formal está constituído por las causas racionales, remotas.

En segundo término que es autónoma en cuanto a su forma propia; independiente de los progresos mismos de la ciencia. Y esto explica que en un momento en que la ciencia estaba todavía, como se dice, en pañales, pudiera haber una filosofía que hoy, a través de los siglos, mantiene su frescura. Nos sorprende el contraste entre los ejemplos científicos de Aristóteles y la profundidad de su pensamiento filosófico; demostración palmaria de que el pensamiento filosófico tiene formalmente una autonomía sobre el dominio de los conocimientos científicos.

En tercer término; que la filosofía, además de ser distinta de las ciencias, es en sí misma, necesaria por responder a una exigencia del espíritu humano, y a una exigencia de la estructura íntima de la naturaleza de las cosas, con independencia del saber científico.

Por último, que la filosofía está, además, ligada a las ciencias, que no forma un universo aparte, sino que está en contacto permanente con las ciencias mismas.

Tan es así, que aún para hacer una clasificación de las ciencias, se requiere un pensamiento autónomo filosófico; tan es así, que toda ciencia tiene en su iniciación supuestos filosóficos. Si los pone en duda, si los niega, termina inexorablemente en el vacío de los conceptos contradictorios, y se aferra, entonces, para salvarse, a un pragmatismo de utilidades inmediatas, juzgadas a través del criterio simplista de los impulsos instintivos.

Tan es verdad esto, que yo creo, señor Presdente, que el problema filosófico del conocimiento tan angustioso en el momento actual de la cultura humana, está clamando por una solución moderna, indispensable, del problema del conocimiento, para crear, en torno de ella, la esperanza de una unificación de la cultura, aún de la cultura científica en sí misma, y, sobre todo, de la cultura considerada en su conjunto.

Creo, señor Presidente, que la antinomía humanidades o filosofía versus ciencias, se disuelve cuando ocupa cada cosa su lugar.

Un concepto adecuado de lo que constituye el fondo de las aspiraciones humanas en materia de conocimiento, una jerarquía adecuada de las distintas esferas de los conocimientos, permite considerarlos todos incluídos en una definición que, si se quiere, sería arbitraria, convencional, como todas las definiciones de las palabras, en el término "humanidades".

La segunda antinomia a que me he referido, "cultura y saber", la he visto muchas veces controvertida en nuestra Universidad. Mucho se debatió en todo tiempo al componer los planes de estudios, si lo que se busca es la suma de los conocimientos, o si lo que se busca es la cultura.

Así planteada, la antinomia significa una falsa oposición. El conocimiento no es contrario a la cultura; el conocimiento es uno de los elementos que integran la cultura; pero, por el efecto de la ruptura entre la filosofía y la ciencia, hemos llegado a cierta incapacidad para vincular esos dos conceptos. Hemos llegado a entender el saber como un saber enciclopédico, algo así como colocado en el orden del diccionario. Pero el saber racional del ser humano, no puede ser la suma de los conocimientos anárquicos en el orden del diccionario. Nos falta, en este saber enciclopédico, la jerarquía de los conceptos unificadores. No es, ni puede ser el saber humano, esa suma de datos yuxtapuestos. Es, por el contrario, un saber asimilado.

¿Y qué quiere decir asimilación? Asimilación quiere decir, convertir lo demás en sí mismo. No sé si lo expreso bien. Y como el hombre, intelectual y espiritualmente considerado, es antes que nada, una unidad interior y una síntesis, en toda su vida psíquica, el saber asimilado es un saber unificado.

Hay quien piensa que el secreto de la unificación de los conocimientos humanos está en la índole misma de la razón; que la razón es la que tiende, en el hombre, a asimilar la diversidad y la variedad de las cosas, en la unidad del concepto. Este valor de síntesis es la esencia del saber; porque la síntesis supone el orden y la jerarquía de las partes, y este orden y esta jerarquía de las partes, transparenta la racionalidad estructural de las cosas.

Si se ha defendido, como cosa esencial en el humanismo, la cultura greco-latina, si se ha considerado que esta cultura greco-latina es esencial al humanismo, es, precisamente, porque si algo puede subrayarse en esa cultura, en las letras y en el pensamiento de los griegos y de los romanos, es el espíritu del orden y de la jerarquía que se filtra insensiblemente de la lectura de sus clásicos. Ella tiende a crear la cultura; en el espíritu estudioso, el hábito de asimilación, es decir, ese aspecto dinámico en cada sujeto, que nos hace llamarle "un hombre culto"; no tanto porque sea él un arsenal y una suma de conocimientos, cuanto porque ha adquirido esa virtud, ese hábito, esa capacidad de la asimilación del conocimiento.

Y bien; yo pienso que este saber asimilado, que este saber jerarquizado, supone una Filosofía sólida que nuestra época está reclamando todavía; y creo que ella vendrá a través de toda esta historia de hipótesis y de teorías que constituye hoy, en las aulas universitarias, el estudio de la Filosofía; vendrá, pienso yo, esa Filosofía estructural, sobre la base de una solución nueva, moderna, que comprenda todos las angustias planteadas hoy en el problema del conocimiento.

Por esto, señor Presidente, yo entiendo que no hay nada, doctrinariamente, que se oponga a que vinculemos la ciencia con las letras y la Fisolofía en esta Facultad, y que hagamos entrar todo el conjunto del saber humano racional en ella. Sólo con esta condición: que sea un conocimiento racional en ella. Sólo con esta condición: que sea un conocimiento racional y unificado, que tienda a la síntesis; porque si no, no será un conocimiento humano. El hombre es, ante todo, unidad y racionalidad.

Yo pienso que éste es el papel que tiene el estudio de las Humanidades en el conjunto de la cultura de un pueblo. El de llegar a formar en la mente de los hombres cultos, ese hábito adquirido de la asimilación y del orden en el pensamiento, que sólo puede dar una estructuración filosófica profunda.

Y entro, señor Presidente, a la tercera antinomia señalada: la del desinterés y la utilidad.

¿Es posible podar la utilidad del saber? Ante esta pregunta, así planteada, yo no creo que nadie pueda contestar que ello es posible. Recuerdo, hace unos años, haber oído al matemático Rey Pastor, una conferencia sobre las matemáticas puras, en la cual, en defensa de este carácter del estudio científico de las matemáticas, sostenía que a todo período intenso de cultivo de las ciencias puras, sigue un período intenso de aplicaciones de estas ciencias puras, a las necesidades humanas.

Yo creo también que está así mal planteado el problema del desinterés y de la utilidad. Para mí, el secreto del desinterés, no está en el contenido objetivo de lo que se estudie; está en la finalidad psicológica de la actitud estudiosa, que es una cosa distinta; está en la actitud del que no va a buscar la utilidad movido por el interés inmediato, sino del que adopta la verdadera actitud humana frente a las incógnitas del conocimiento; la actitud de la curiosidad por la verdad, la actitud del ansia de saber, la actitud del amor por la verdad. Y, en este sentido, yo proclamo que las Humanidades son la negación del pragmatismo moderno; porque el pragmatismo adentra psicológicamente al hombre en las preocupaciones de la utilidad y le despreocupa del problema de la verdad; mientras que las Humanidades centran al hombre en el objeto propio de la inteligencia, que es la verdad; y por eso elevan al hombre sobre lo práctico y lo utilitario. Sin que por eso deje el hombre —porque no estamos en el reino de lo absolutamente material ni espiritual, sino ante el compuesto humano, que es cuerpo y que es espíritu— sin que por eso deje el hombre, repito, de sacar las conclusiones prácticas de su saber.

Pienso que si acumuláramos en la Facultad de Humanidades, todos los informes eruditos posibles, y faltase el amor por la verdad, habríamos fracasado en nuestro intento.

No veo, pues, el conflicto planteado entre el desinterés y la utilidad si el enfoque se sitúa en esta posición que yo subrayo.

Pero, para terminar, quiero referirme a algo que crea en mi espíritu una inquietud sobre el problema de la Facultad de Humanidades. Esta inquietud está planteada, precisamente, por la inclusión de las ciencias en el programa de estudios de la Facultad. Como queda dicho, no tengo ninguna repugnancia doctrinaria para la inclusión de las ciencias. Pero yo temo que en el espíritu moderno, presidido por el pensamiento de Comte todavía que hace de la filosofía algo sometido al dominio despótico de las ciencias positivas, lleguemos a un desplazamiento de la filosofía en nuestra Facultad de Humanidades. Lleguemos a eso que Regules subrayaba cuando decía que no podía faltar de la Facultad de Humanidades la "orientación filosófica vertebral"; esa orientación filosófica vertebral puede ser amenazada, si la multiplicidad inmensa del dominio científico moderno, hace irrupción bajo la égida del pensamiento de Comte en la nueva Facultad que vamos a crear, y desplaza y hunde la preocupación por el problema filosófico de fondo.

Temo que por este camino pudiéramos llegar a una anarquía enciclopédica de datos sin cohesión; temo que pudiéramos llegar a esa filosofía diluída en la superficie de las hipótesis físicas sin trabazón racional, y sin verdadera solidez filosófica. Pero confío, señor Presidente, en que este riesgo habrá de ser salvado por la inteligencia y por el tacto de los que van a realizar la obra.

Un nuevo riesgo se ofrece a mi espíritu, y éste resulta creado por la naturaleza misma de la investigación científica moderna. Creo —no sé si oí bien— que el señor Diputado García Austt planteaba este mismo tema en la tarde de ayer. Me refiero a las exigencias materiales de la cultura, del estudio y de la investigación científica. Se requieren laboratorios, se requiere instrumental, se requieren locales, se requiere materia de experimentación,

todo ello costosísimo, si ha de abarcar el campo entero de las ciencias modernas.

Tengo el terror de los nombres vacíos...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra por media hora más.

(Se vota: 27 en 28. — Afirmativa).

SEÑOR TERRA AROCENA — Agradezco a la Cámara, y no voy a utilizar la media hora que me ha concedido, porque ya termino.

Tengo, —decía— el terror de los nombres vacíos; tengo el terror de que bajo ese rótulo pomposo de Facultad de Humanidades y Ciencias, nos quedemos sin un contenido sólido de investigación científica.

(Muy bien!).

—Y temo que esto pueda traer, además, otro riesgo: el de la perturbación que implicase de esta Facultad en lo poco que hemos creado de investigación científica en nuestras Facultades profesionales. Temo que esos pequeños esfuerzos desinteresados de las Facultades, de sus institutos de investigación, puedan ser perjudicados por la inclusión de esta cuña, si no es manejada con una gran habilidad y con un gran tacto.

Temo, también, que la centralización de todo estudio de investigación científica en una Facultad de Humanidades y Ciencias, pueda traer dentro de las Facultades restantes, una poda de ese penacho de investigación desinteresada, que hoy ostentan y que pueda impulsarlas a concentrarse en adelante en una profesionalización utilitaria, sin levantar la vista más allá de este objetivo próximo Y todo esto sin que la Facultad de Humanidades pueda abarcar la obra suprimida.

Esperemos, señor Presidente, que ninguno de estos riesgos se vea confirmado en la realidad. Yo, repito, confío en las personas, en su capacidad y en su prudencia para guiar esta difícil empresa de realización, por entre todos los escollos que se le ofrecen al paso, con las mayores seguridades de éxito.

Nada más.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Después de un largo período en que la Cámara se vió abocada a la consideración de asuntos de índole esencialmente política, desde el día de ayer ha retomado el camino de la tarea típicamente legislativa. Lejos de mi espíritu el formular una crítica a los señores legisladores que han planteado problemas de aquel jaez, porque tanto la función fiscalizadora e investigadora de la Cámara, como esta función esencialmente legislativa, están en la ínsita finalidad de los institutos parlamentarios. Simplemente quería señalar el contraste el evidente contraste que existe entre la asamblea de ayer no más, tumultosa y apasionada, con esta de hoy que se asemeja a un cenáculo, por cierto bien propicio para estudiar problemas como el que estamos considerando, que dicen relación preferente con temas de cultura que interesan esencialmente más que a los bandos políticos, a la nacionalidad misma.

Aprobar este proyecto significa, como lo dice el sucinto informe que tenemos por delante, saldar una deuda, una pesada deuda acrecida con ingentes intereses, agrego, que tenemos para con la cultura nacional.

Quizá después de tantos proyectos, de tantas conferencias de tantos dictámenes, de discursos y de informes tan brillantes, surja clara la verdad de aquella afirmación de Vaz Ferreira cuando, al referirse a esta proliferación de iniciativas que suelen resultar perjudiciales, decía que generalmente existe en los hombres una tendencia casi invencible a combatir una cosa buena con otra; como si las cosas buenas no tuvieran ya bastantes obstáculos en las cosas malas, todavía existe la tendencia de oponer unas cosas buenas a otras.

Esto es, sin duda alguna, lo que ha ocurrido con respecto al proyecto que aquí nos congrega.

Aprobarlo significará asimismo, plantar un jalón importante en la historia aun no escrita de la Universidad de la República, pero que está esperando, indudablemente, al hombre capaz que afronte tal tarea para beneficio del país.

Esa historia que yo, desde luego, no voy a hacer, puede sintéticamente resumirse en dos grandes etapas: la primera etapa de la historia de la Universidad de la República es la que corresponde a la iniciativa privada. Todos los esfuerzos en el orden de la cultura, estaban dirígidos por asociaciones de ese carácter como ser la Compañía de Jesús y la Orden Seráfica.

Una segunda etapa señala las iniciativas con cariz propiamente oficial. La primera estaría señalada por Tomás García de Zúñiga, barón de la Calera que en plena dominación lusitana hizo como un rudimento de Universidad; la segunda, por Larrañaga que presentó en 1832 al Senado de que formaba parte, un proyecto tendiendo a concentrar algunas cátedras de idiomas y a fundar una escuela de comercio y una academia militar y naval; la tercera pertenece al Gobierno Constitucional del General Rivera, ley de 11 de junio de 1833, creando las cátedras de latín, de jurisprudencia, de medicina, de ciencias sagradas, de matemáticas, etcétera; la cuarta, corresponde al Gobierno de Oribe, decreto de mayo 27 de 1838, transformando la Casa de Estudios Generales, en Universidad Mayor de la República, "con el goce del fuero y jurisdicción académica que por este título le compete"; la quinta, es uno de los títulos de gloria del Gobierno de la defensa. En 1849, en plena horrenda conflagración, se crea definitivamente la Universidad de la República integrada con las Facultades de Ciencias Naturales, de Medicina, de Teología y de Jurisprudencia.

Pero esta iniciativa, además tanto como con la historia de la Universidad de la República, que yo someramente he reseñado, tiene un entronque perfecto con lo que se ha llamado la reforma universitaria, no por todos comprendida, de la que se ha venido hablando desde casi la iniciación de este siglo, en la que han tomado parte los cerebros más esclarecidos que el país ha producido, pero, también, en la cual han echado su cuarto a espadas muchos de esos pequeños demagogos de la política del claustro, que también existen, y que han hablado, sin comprender nada de la pavoneada reforma, ahogando al decir de Hugo, con "la negra muchedumbre de las palabras, el blanco enjambre de las ideas".

Estudiando este tema, es imposible dejar de citar, en primer término, la figura de Vaz Ferreira, que ya en 1913, desde la Cátedra de Conferencias, hablaba proyectando soluciones concretas. Aunque las citas sean incompletas, señalaré que han intervenido, con acierto varios, abordando estos temas, en 1922, José Pedro Segundo, muchas de cuyas ideas, no compartimos; Dardo Regules, que en la misma época y con clarividencia, distinguía ya entre los que debían ser problemas adjetivos —los problemas del Gobierno de la Facultad— de los problemas que llamaba sustantivos —los problemas de los fines de la Facultad—; Carlos Quijano, que decía que "puesto que nuestra Universidad tiene como función única hacer profesionales, es una Universidad cerrada, de casta, alejada del pueblo"; José Pedro Massera, que en el Senado de la República tradujo su inquietud en una iniciativa muy interesante y nuestro distinguido colega, el doctor García Austt, que hace ya varios lustros —desde luego no muchos, porque es un hombre en plena juventud— hablaba en conferencia dada en la Asociación de Estudiantes de Medicina, "que la Universidad tiene, por encima de todo, una misión primaria, que le da un significado propio, y que, es como la razón misma de su existencia: es la obligación de "hacer cultura", entiéndase bien de "crear cultura", y no solamente encarrilar, organizar, aplicar cultura". Y luego, los proyectos concretos: el del Consejo Nacional, de 1925 creando lo que se llamaba el Instituto de Cultura; el de los profesores Benvenuto y Gil Salguero, de 1927, presentado a esta Cámara por los Diputados García Selgas, Albo, Solares y González Vidart; la iniciativa de Vaz Ferreira, en 1929, en su primer rectorado; nueva iniciativa de Vaz Ferreira, en su segundo rectorado, proponiendo el Instituto de Estudios Superiores; luego el proyecto Haedo, de enero de 1938; el decreto de febrero de 1943 y, finalmente, el proyecto que estamos estudiando.

¿Cuáles han sido los problemas que uno y otro de estos proyectos han enfocado, y cuáles han sido las divergencias entre los sostenedores de las distintas tesis? Voy a rozar simplemente, esos temas.

Primero, había entre ellos proyectos sumamente analíticos. Un ejemplo de eso, era el proyecto Haedo, de intención ambiciosa, empleando el vocablo en su mejor acepción, ya que todo quería resolverlo. Me inclino, decididamente, por el proyecto que nos ha traído nuestra Comisión. Mi primer aplauso va dirigido a la sobriedad de líneas que tiene. Es un proyecto que nos da la osatura, nada más que la osatura de lo que debe ser la Facultad de Humanidades, dejando casi toda la materia propiamente universitaria, para que la estructuren los que serán el Gobierno de la Facultad. No hay, en este caso, de nuestra parte ni por asomo, lo que podría llamarse una delegación de facultades legislativas; hay, por el contrario, un respeto auténtico a lo que debe ser la autonomía de la futura casa de estudios.

Otro de los temas muy discutidos: ¿Debe o no otorgar títulos la nueva Facultad? ¿Debe existir el título de profesor y el de doctor, o no debe darse ninguno?

Yo creo que la solución aconsejada, es justa. El título de profesor o de doctor, puede convertirse —se ha convertido— a menudo en nuestro medio, en un fin en sí

mismo, en un oropel barato, en un abalorio rutilante, pero vano.

¿Debe formarse el profesorado en el instituto que se crea? Institución desinteresada, sí, ¿pero no sería conveniente, ya que el Estado contribuye con una suma respetable, sacar alguna utilidad, y que allí se formara el profesorado que ha de regir la enseñanza normal y la enseñanza secundaria?

Esta era la tesis que con buenas razones y con su natural vehemencia, sostuvo en la discusión del año 1941, en esta Cámara, el doctor Frugoni, rebatiendo el punto de vista del doctor Dardo Regules, que había redactado el dictamen en aquella época.

Gobierno de la Facultad. Hay discrepancias en cuanto a la ingerencia de los estudiantes, de los profesores y de las autoridades centrales, y me parece también adecuada la solución que el proyecto nos ofrece.

¿Debe o no poseerse una capacitación especial para entrar en un instituto de esta categoría?

Vaz Ferreira decía que debe ser un instituto abierto a todo el que quiera abrevar la cultura que desde allí se imparta. En el Senado, el doctor Daniel Castellanos afirmaba que debía exigirse al aspirante a ingresar a la Facultad de Humanidades, lo que él llamaba "título habilitante", para que la enseñanza cayera en terreno suficientemente preparado.

¿Debe salir de esa Facultad, una clase dirigente para el país? Esta era la concepción del doctor José Pedro Segundo, con la que nosotros discrepamos en absoluto, sin perjuicio de reconocer, como lo creía el doctor Massera, que la Universidad, ha formado una "elite", una importante "elite", absolutamente compatible con nuestro espíritu republicano y democrático.

Y después, el problema que han abordado todos los oradores: el problema de la antinomia entre lo interesado y lo desinteresado, donde no hay realmente un límite, claro, una frontera de límites, precisos, que establezca sin lugar a dudas dónde termina lo interesado y dónde empieza lo desinteresado. El mismo doctor José Pedro Massera, cuya opinión siempre habrá que escuchar con respeto cuando se traten temas de esta jerarquía, decía hace algunos años, que una misma cosa, según el espíritu con que se enseñara, podría caer en los ámbitos de lo interesado o de lo desinteresado. Razonaba así aquel ciudadano que fué ilustrado profesional y legislador: "Si los Códigos Civil, Penal o de Comercio, por ejemplo, son presentados tan sólo para que se aprendan sus disposiciones, con el objeto de aplicarlas bien cuando se tenga que ejercitar la profesión, resultarán, exclusivamente profesionales o interesados. Pero, si se estudian esas mismas disposiciones, con el propósito muy distinto de buscar su origen, su evolución en el tiempo o en el espacio, o sus relaciones con el estado social de una época, de un país o de un grupo de países, semejante enseñanza será propiamente "cultural", por estar alejada del ejercicio de la profesión".

Véase, con este terminante ejemplo, cuán difícil es precisar exactamente esa frontera, que, como dije, no es bien precisa, entre una y otra clase de conocimientos. De todas maneras, será bien venida la Facultad que estamos creando en esta sesión.

Acabamos de salir, nosotros un poco como actores de tercero o cuarto orden, de una sangrienta contienda, como no han visto otra los siglos. Quizá entre los factores predisponentes para esa hecatombe se tuvo en mucho la deshumanización de los estudios en el viejo Continente, la deshumanización de la cultura; y es sumamente interesante crear esta institución en estos momentos, en un país materialmente pobre, que solamente puede sobresalir en el concierto de las otras Naciones por el perfeccionamiento de sus instituciones democráticas y por el índice de cultura que ostenten sus habitantes.

Aclaro que al decir perfeccionamiento de sus instituciones democráticas, estoy lejos de creer que deba convertirse el país en un ridículo laboratorio experimental, donde año a año se cambien sus instituciones, sin que se permita la suficiente y necesaria decantación de las existentes. Creo, pues, que es en países como el nuestro donde estos institutos deben rendir sus grandes frutos.

A esta altura de mi disertación no puedo dejar de tener un emocionado recuerdo, de índole absolutamente personal, para aquel aula de Historia Universal que veinte años atrás regenteaba el espíritu señero del doctor Daniel Castellanos, el ilustrado traductor de Anacreonte y de Epitecto, desde donde se impartía una enseñanza de este tipo que constituía una verdadera introducción, una verdadera propedéutica al estudio de las Humanidades.

(Muy bien!).

—Supo esa distinguida figura, una de las más encumbradas de cuantas han desfilado enseñando por los claustros universitarios, formar un grupo de alumnos, entre los que ocupaba lugar preponderante nuestro dilecto colega el Diputado Secco Ellauri; personalidad eminente, formó verdadera escuela, y tuvo la pasión, que supo trasmitir a más de una generación, por el estudio, sobre todo, de la antigüedad greco-latina.

Me ha parecido no totalmente fuera de lugar, en momentos de culminar esta iniciativa, tener un recuerdo absolutamente desinteresado para ese profesor, de quien dije, en alguna oportunidad, que él, sí, es un verdadero humanista, de cimero intelecto y de paradigmática vocación en este país, en que tantos foliculários desaprensivos y garrulos presumen de informados humanistas.

Señor Presidente: ha de tenerse muy en cuenta, seguramente, lo que dice relación con la provisión de los profesores para este centro de enseñanza. En el profesor —afirma Vaz Ferreira— el carácter es antes que todo, aún antes que la competencia. Y cincuenta años atrás decía Leandro Alem: "¿Qué es la inteligencia, sin virtud y sin carácter? Acaso una antorcha para iluminar el charco de sus claudicaciones y de sus mentiras".

Si eso es necesario, desde luego en todas las Facultades, ha de ser imprescindible en ésta que creamos, y que nace bajo auspicios tan benévolos. Queremos que de allí salga una pléyade de hombres que expandan el culto de la belleza, y de la gracia, y del ideal; no pretendamos que se formen allí lo que Rodó llamaba "oceánicas erudiciones", y hombres egoístas de su saber, sino hombres que sean como focos de irradiación de la cultura que adquieran.

No olvidemos, finalmente que tanto como los armamentos materiales las Universidades suelen ser también una suerte de armamentos de orden moral, propicios para combatir la inclinación hacia la guerra y hacia la tiranía.

Siempre tengo presente en el recuerdo lo ocurrido en la conflagración de 1914-1918, cuando las hordas alemanas arrasaron las Universidades belgas, y quemaron la Biblioteca de la Universidad de Lovaina, donde enseñaron nada menos que Erasmo de Rotterdam, y Tomás Moro, crimen de lesa cultura solamente comparable al incendio de la Biblioteca de Alejandría. Y bien, señor Presidente: los estudiantes de toda esa región hicieron siempre ahincada resistencia a los bárbaros invasores; la biblioteca fué reconstruída merced al aporte norteamericano, y en el frontispicio de la misma puede leer el caminante estas palabras: "Furore teutónico diruta, generositate americana restituta": lo que el furor teutónico destruyó, la generosidad norteamericana reconstruyó.

Creo, pues, que debe ser bien venida nuestra Facultad de Humanidades, que ha de empezar a enseñar cuando las viejas Facultades de ese mismo tipo en Europa han de reabrir sus puertas; cuando ha de volver a impartir sus enseñanzas aquella vieja Universidad de Heildelberg, en plena Alemania; aquella Universidad de Lovaina —a que me he venido refiriendo— y la de Leyden y la de Utrecht y la que está en la cúpula de todas ellas, la Sorbona inmortal, fuente radiante desde donde se imparten los más esclarecidos conocimientos.

Como final de mi exposición quiero recordar la frase de uno de los humanistas más grandes que los siglos han conocido: Goethe, quien, en trance de muerte, dijo en aquel su rudo idioma, en aquel su bronco idioma, que manejado por él fué vehículo de tantas armonías: "Licht, dass mehr Licht hereinkomme": Luz, que entre más luz!

Bajo la advocación de esas palabras, deseo que se cree esta Facultad de Humanidades; que desde ella, como desde todos los centros de cultura, se expanda más luz, y que esa luz entre a raudales en el cerebro, pero sobre todo en el espíritu y en el corazón de los hombres, tratando de desterrar, la visión apocalíptica de la guerra.

Esa se me ocurre que es, después de todo, la grande; la trascendente, quizá la insospechada misión de nuestra generación; no importa que se trate de un ideal vano, o de una quimera inasequible!; de todas maneras, serán bienaventurados los hombres que luchen por ese ideal, y que mueran pensando en esa quimera, porque para ellos será la gratitud y el reconocimiento de la Humanidad.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado Antonelli Moreno.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Señor Presidente: al finalizar el período anterior, yo me había inscripto para hacer una exposición con *motivo del estudio* que estamos realizando, pero, por un explicable olvido del Secretario, sin duda, mi nombre no fué anotado entonces, lo cual determinó, como es lógico, mi colocación entre los oradores en el último término para hoy. Esto trae como consecuencia que yo tenga que limitar ahora mi exposición, porque muchos de sus pasajes han quedado completamente fuera de oportunidad. Casi la he reducido a un simple fundamento de voto.

Después de las magníficas exposiciones de los señores miembros informantes, que son una insuperable expresión del criterio que en general sustenta la Comisión de Instrucción Pública, respecto del contenido y de la organización de la Facultad de Humanidades y Ciencias que por esta ley se crea, así como de las muy conceptuosas y valiosísimas de los señores diputados Terra Arocena y Sosa Aguiar, no cabría, en rigor, esta modestísima intervención mía, si no fuera que ella está justificada por una discrepancia que expresé desde el principio del estudio del proyecto, muchas veces, en el seno de dicha Comisión, y que mantuve casi hasta el final del estudio, siendo la que me obliga ahora a hacer esta puntualización.

Yo pensaba, entonces, señor Presidente, que dicho Instituto de Estudios Superiores debería denominarse simplemente: Facultad de Humanidades, en vez de Facultad de Humanidades y Ciencias pero por razones diametralmente opuestas a las que manifestó el ilustrado legislador doctor García Austt en su erudito trabajo, consecuente con la posición que al respecto mantuvo durante las deliberaciones de la Comisión. Mi pensamiento no era excluir las ciencias de su plan de estudios, sino muy al contrario, porque considerándolas incluídas entre las disciplinas humanistas, la denominación de Facultad de Humanidades y Ciencias evidenciaba, a mi ver, una innegable redundancia, expresión de la cual me felicito ahora por la honrosa coincidencia que con la del ilustrado legislador profesor Secco Ellauri ella configura. Creía, además, que tal denominación podría inducir a error a los espíritus familiarizados con el concepto humanista moderno respecto del verdadero alcance dado por el legislador al término "humanidades", cuyo sentido está ya tan lejos de aquel que lo circunscribió al mero conocimiento que sobre el conocimiento del hombre podrían proporcionar la filosofía y las letras y, por consiguiente, de las humanidades como disciplinas de educación formativa. Pero una reflexión más detenida me llevó al fin al convencimiento de que con el título de Facultad de Humanidades y Ciencias, se había querido expresar, indudablemente, la aspiración y el propósito de que en el plan de estudios del instituto a crearse figuraran, no solamente las ciencias que más directamente pudieran responder a las características de las llamadas disciplinas humanistas o humanidades como la biología, la fisiología, la historia, la economía, la legislación, la sociología, la higiene, la psicopedagogía, la musicología, etc., etc., sino también todas aquellas que, aunque en forma menos directa, ofrecen sin embargo su contribución indispensable al conocimiento del hombre, desde el plano de sus especializaciones correspondientes y sus valores educativos innegables.

Y así veo que se ha evitado el grave mutilamiento que habría implicado cualquier otro ordenamiento, más o menos excluyente, dado que nadie puede desconocer hoy, el puesto de avanzada que ocupan las ciencias, sobre todo las físico naturales, en los procesos de la superiorización integral del hombre. Siendo este concepto de integralidad, abarcando todos los aspectos psicofísicos del ente humano, el que, al desplazar el limitado ideal ético colectivo de tiempos lejanos, como así mismo el puramente racionalista que surgió más tarde, dió al humanismo moderno su especial sentido de dignificación de la persona humana, por la exaltación educativa de todas sus energías. Han sido ellas las que ganando terreno con sus métodos de investigación, cada vez más completos, han llegado a internarse en planos del conocimiento del hombre que se consideraron, por mucho tiempo, del dominio exclusivo de la filosofía, como ha ocurrido con la aparición de la psicología experimental, cuyas verificaciones puestas al servicio de la espiritualización humana, vencieron los apriorismos de las viejas filosofías, las cuales no pudiendo soportar la crítica acerba que respaldada en la realidad de las observaciones y comprobaciones combatía sus conclusiones puramente subjetivas, en cuanto a tal conocimiento evolucionaron también en sus métodos para alcanzar la verdad, y es notorio que hoy la filosofía moderna no desdeña apoyar sus interpretaciones imaginativas en las conclusiones positivas de los experimentadores, surgiendo así la filosofía científica.

Con ello se ha avanzado enormemente en el problema de la espiritualización de la humanidad, como finalidad evolutiva; problema a cuya solución no es posible acercarse, si no es sobre la base del conocimiento integral de la realidad, que la constituye, lógicamente, en este caso, el sujeto educativo: el hombre.

De manera que este proyecto que estamos estudiando, revela estar presidido por un amplísimo espíritu humanista, que al abrir las puertas del Instituto de Estudios Superiores que crea, con tal generosa prodigalidad, a todas las formas de conocimiento de la naturaleza humana, en una elevada y desinteresada colaboración por alcanzar la verdad, pone al servicio del humanismo educacional moderno poderosas armas para su realización.

Porque es conveniente no olvidar que las disciplinas humanistas merecen esta denominación no sólo por el conocimiento que les sea dado proporcionar respecto a la naturaleza humana, sino por los valores educativos que ofrezcan.

Siendo así que cada individualidad tomará de ellas lo que reclamen las exigencias de su proceso de espritualización.

Las matemáticas, por ejemplo, desarrollan y fortifican el poder razonador con sus obligadas inducciones y deducciones y las ciencias fisiconaturales también. Estas además de afinar e intensificar las distintas formas de la percepción educan la voluntad, esa potencia inseparable de la trilogía psíquica; y cultivan el sentir para la captación de las infinitas bellezas de la creación universal.

De esta manera, humanizan y de ahí su auténtico sentido de democratización que les da tan alta jerarquía...

Además, es innegable que las conclusiones a que arriben los que a la Facultad de Humanidades ingresen, se convertirán en medios de superación que serán devueltos con creces, al conglomerado social; concurriendo al acrecentamiento del poder educador de la nación, desde todos los ángulos del conocimiento científico, de la ética o de la cultura estética, pues el proyecto da sabiamente jerárquico en él, a las bellas artes en general, a las cuales nadie puede negar su influencia superadora evidenciada por siglos de civilización y cultura.

De ahí, señor Presidente, que considere ahora que está muy en su sitio la denominación de Facultad de Humanidades y Ciencias que por el proyecto se le sigua a la Facultad, puesto que humanidades y ciencias, en inapreciable cooperación, iluminarán desde ella los caminos de la vida del hombre, despejando de brumas su finalidad universal, ya que es ella, como realidad objetiva, la que fija la utilización de los métodos para su conocimiento. Porque es necesario tener presente que si en las primeras jornadas del pensamiento humano por alcanzar la verdad respecto de la naturaleza del hombre, predominó el único método asequible entonces al investigador: el razonamiento puro, pues el método experimental, incipiente y carente de medios se veía constantemente detenido por el límite de lo accesible a ellos, que los audaces vuelos del pensamiento imaginativo podían sin embargo traspasar ... hoy, que las posibilidades experimentales han invadido casi todos los planos del conocimiento que se creyeron, por tanto tiempo, sólo accesibles a las especulaciones filosóficas, dando lugar al desprendimiento de tantas ciencias del seno de la vieja filosofía, es a esta tan íntima relación entre las dos fuentes básicas del conocimiento humano: la filosófica y la científica, que la humanidad debe exigir la posesión del máximum de la verdad al respecto.

Además, señor Presidente, creo que con la creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias, así concebida, no solo dotaremos a nuestro medio espiritual de un potentísimo foco de proyecciones múltiples, dirigidas a la solución de los complejos problemas que el humanismo educacional tiene planteados ante sí en esta hora, por la impulsión de la moderna corriente psico-pedagógica, obrando como palanca gigantesca en la elevación del índice de espiritualización entre nosotros; no sólo nos ofrecerá la posibilidad de consolidar los resortes propios, creadores permanentes de energías superiores por la gestación de una cultura formativa, no simplemente erudita, que transforme cuanto en el hombre aparezca como antihumano y antisocial, por tanto; que no sólo nos pondrá más profundamente en posesión del verdadero norte que guía la búsqueda del conocimiento del hombre hacia la consonancia de la vida con el plan supremo de ordenamiento vital, universal, sino que será también un baluarte más avanzado en el mundo, como fructificación de la potencialidad de nuestros postulados democráticos tan firmemente enraizados en el humanismo integral...

Puesto que proyectada esta potencialidad espiritual más allá de nuestras fronteras, en busca de la universalización de sus fecundos alcances, cooperaremos positivamente en la estructuración de la paz permanente que el mundo reclama, como único precio al derroche de su inmenso y sublime dolor.

Contribuiremos a eliminar para siempre los posibles recrudecimientos de la barbarie, con sus odios raciales, sus nefastos despotismos, sus fanatismos; por la elevación del índice espiritual de aquellas masas humanas que hoy son, por una funesta desviación, verdaderas aguas muertas en el océano de la humanidad...

Con él cumpliremos nuestro deber de solidaridad más severamente premioso después de la hecatombe sin precedentes. Deber para con los pueblos que todo lo dieron por salvar de la horrenda tragedia el patrimonio de libertad que permite al hombre el mantenimiento de su jerarquía, a través de los siglos.

Con esta visión de la finalidad esencial de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que se apresta a cumplir, admitiendo en su seno, la contribución no solamente de las disciplinas humanistas clásicas, sino también de las de la historia, las científicas y las artísticas en general, cuyo

influjo educativo ha sido siempre tan poderoso en el terreno de la humanización integral; con esta concurrencia que supone la síntesis de todos los esfuerzos de los buscadores de la senda más segura para la realización de la vida en plenitud de verdad, de armonía y de belleza, que devolverán como patrimonio de todas, en las mil formas del copioso bien de una ruta iluminada para el andar del hombre sobre la tierra, el Instituto de la Facultad de Humanidades tendrá su auténtico sentido: la cultura humanista integral... Y ello significará querer marchar, sincera y eficientemente, junto a los pueblos que más lejos han ido en la consecución de la dignificación humana, por la exaltación de la personalidad, sin dejar brechas por donde la violencia, la injusticia, la negación de la libertad puedan reaparecer, realizando una vigilancia permanente de los valores humanos en su faz formativa integral, que rechaza tanto el exclusivismo de la razón como el predominio del sentimiento, tan propenso a las desviaciones de los fanatismos de distinta índole; exaltación que jamás podrá implicar desborde ciego y arrollador del "yo", sino expansión legítima, presidida siempre por el límite del igual derecho de los otros, con lo cual queda establecida la indispensable conciliación entre lo individual y lo colectivo y, por consiguiente, el anhelado equilibrio que fructificará en la convivencia pacífica de todos los hombres.

Es, pues, obedeciendo a las sugestiones de este criterio que voy a votar ahora, afirmativamente, esta gran ley, por la cual se crea la Facultad de Humanidades y Ciencias, sin oponerle ningún reparo.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote todo el proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a mocionar, señor Diputado, para que se levante la sesión. Tengo conocimiento de que hay varios señores Diputados inscritos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un solo señor Diputado inscrito: el doctor Gilmet.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, hago moción para que se levante la sesión, y se continúe mañana con la consideración de este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado habla en nombre de su sector?

SEÑOR GILMET. — Yo no voy a ser muy extenso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No hemos entendido bien si el señor Diputado Gilmet tiene interés o no en que se prorrogue la sesión.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo he estado distraído con el trabajo de la Comisión investigadora y no he podido seguir el debate en una forma ordenada, sino que lo he hecho de manera alternada.

Quería hacer unas breves consideraciones en nombre de mi sector, expresando las razones que nos mueven a dar, con satisfacción patriótica, nuestro voto al proyecto; pero no puedo anunciar a la Cámara el tiempo que me llevará la exposición. Creo que no seré muy extenso, ya que nunca soy dilatado en ese sentido; pero podré hablar media hora o una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Gamba: si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del proyecto.

(Se vota: **24 en 38. — Afirmativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Antes de que empiece a hablar el señor Diputado Gilmet deseo hacer una moción, que no sé si requiere quórum especial.

Desconozco cómo andan los rubros de la Cámara, pero se me ocurre que sería altamente conveniente que en estas circunstancias se adoptara un temperamento parecido al fijado en otras oportunidades. El debate sobre la Facultad de Humanidades ha sido altamente ilustrativo, y sería interesante que constara en un folleto especial que podría editar la Cámara. Por lo menos la discusión del proyecto en general. No hago extensiva la publicación a la discusión particular, porque evidentemente podría entonces desmerecer un poco el trabajo; pero sería para mí muy interesante, se me ocurre, que la Cámara realizara ese gasto, porque las jornadas que se han cumplido hacen honor al Parlamento Nacional.

(Apoyados).

—No me referí a la discusión del Senado, aunque entiendo que sería interesante que también constara en el folleto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide que también se incluya en el folleto el debate del Senado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si fuera posible, sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, en el sentido de que la Cámara edite un folleto con los discursos pronunciados en la discusión general del debate sobre creación de Facultad de Humanidades, en la Cámara de Senadores y de Diputados.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a pedir reconsideración de la resolución tomada por la Cámara en cuanto a que continúe el debate de la Facultad de Humanidades hoy. Yo creo, señor Presidente, —el señor Diputado Gilmet, indudablemente, no lo ha querido expresar,— pero sabemos que por distintas actividades de la Cámara dicho señor Diputado ha tenido que atender hoy otros problemas de gran importancia, y se ve abocado ahora a hablar a esta altura de la sesión, cuando ya la Cámara está quedando sin número.

Por lo tanto, pido que se reconsidere la votación anterior, y que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo creo que no hay derecho, después de discursos tan extensos como se han escuchado en esta Cámara, que cuando un señor Diputado va a hacer una exposición en nombre de un sector, se venga con apuro, queriendo sacar de inmediato un proyecto que esperando unas horas más, lo mismo quedará sancionado.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Fernández Crespo no tiene discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **38 en 39. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del mismo señor Diputado, para que se levante la sesión.

(Se vota: **30 en 39. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Abelardo Torres Mendoza,
Director de Secciones,
Secretario ad-hoc.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Jueves 15 de Noviembre de 1945 — Núm. 11728

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería a montarse en un chassis Chevrolet; para el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov 5-23031-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de una casa ubicada en la calle 25 de Mayo números 518 - 20, de esta ciudad, de dos plantas, con dos salones en la inferior.

Los interesados podrán pedir más datos en esta Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 20 del corriente mes a las 16 horas, en el local de esta Inspección General y en el mismo acto serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov 12-23113-v.nov.20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería en un chassis Ford, para el servicio de incendio (transporte de personal y material), del Destacamento de Bomberos de Rivera, con arreglo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina, el día 15 de Noviembre a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.5-23034--v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.000 pares de borceguíes para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.14-23132-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir quesitos tipo Holanda, harina de maíz, Completo Puritas o similar, galletitas surtidas, alimento Toddy o similar, malta, dulce de zapallo en trozos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 12-23110-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 136.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir mesas en pino Brasil, sillas con asiento de madera en pino Brasil, pupitres, tarimas, perchas para pared, papeleras de alambre, sillas con asiento de esterilla, carpetas de escritorio, salivaderas bajas esmaltadas, felpudos de coco, con destino al Centro de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 12-23111-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir cabo manila con destino al

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23073-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir desinfectante Caporit cresilato o similar, jabón amarillo, cepillos de mango para piso (sin el mango), cepillos para piso tipo guitarra, pomada amarilla para calzado soda cristal, soda cáustica, escobillones sin mango, jabón Bon Ami o similar papel higiénicos, escobas, líquido insecticida ácido nítrico, cepillos de paja para ganado paños para piso, agua Jane o similar, plumeros, estopa blanca, escurridores de goma con mango, ladrillos para limpieza, naftalina en bolillas, escobillas para W. C., con destino a stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23074-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40) aceite pesado (S. A. E. 50) aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 4, grasa negra para ejes, valvulina (S. A. E. 90), para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23075-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro, juego de sondas largas, compases externos metálicos, compases internos metálicos, escuadras metálicas, compas metálico graduado, compás de dos puntas para hojalatero, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidor para rosca común, medidor para rosca milimétrico, gramil mediano, calibres, piedra al aceite, llaves Sthilson o similar, llaves francesas, lona número 4, lona número 5, guardacabos redondos, ollaos, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23076-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1.
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir block número 2, número 3, número 4, libros de existencia, libros Travers, libros para trámite de expedientes libretas tapabille, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23080-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir limas planas, limas redondas, limas triangulares, limas media caña, barretas de acero, cajas con tapones de cortacircuitos, papel endura, plomo fusible, sacabocados, carbones para motores, carbones para ventiladores, portafusibles armados completos, carbones, contactos, resorte para guinche, carbones para dínamos, carbones para bomba agua dulce, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23077-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir 1 máquina de sumar y restar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.8-23078-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos, cadenillas barbadas, entretela, cretona, satine, cinta de hilera, lona española, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate número 8, media luna de bronce, media luna corozo, hormillas yerba mate, hilo de cuatro cuerdas, hilo de ocho cuerdas, hilo de cáñamo, hilo negro, hilo rojo Caballito o similar, hilo negro de lustre, hebillas estañadas arrolo, hebillas de bronce arrolo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para rienda, cemento, chapas de bronce dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos por Talleres para el Reg. de Cab. 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todo los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23048-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas, camas, cubiertos para pescado, servicio para pescado, tazas para café con leche, soperas de loza, botellones para agua, posacubiertos, juego de cubiertos para ensalada, platos de loza llanos y hondos, pocillos para café, vasos para vino, vasos para agua, cuchillos, cucharas, tenedores, cucharitas para café, requeridos para la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23049-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir madejas de merlín, madejas de piola de algodón, beta tejida de algodón, valvén alquitranado, cabo alquitranado, requeridos por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23050-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir hojas para máquina de afeitar, perchas comunes, papel higiénico, esponjas de alambre, candados buena calidad, cuchillos tipo Toledo, cucharas comunes, boquillas con ruido para Primus, boquillas sordas, relojes despertadores, calentadores tipo Primus o similar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Nov.15-23024-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cabos manila, cabo de esparto, requeridos por el R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23051-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas para escribir requeridas por el Servicio de Reclutamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.15-23025-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puertas de visita de calderas, planchas de cobre, planchas de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha de 2 mms, 3 mms. y 5 mms., correa de goma con inserción de 5 telas, requeridos por el R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 5-23026-v.nov.15.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la adquisición de materiales de ferretería, herramientas de talabartería, materiales de electricidad, equipos de soldar, máquinas y herramientas para taller mecánico y de herrería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, sito en la avenida 8 de Octubre número 2340, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Descuento: únicamente el 1 olo de ley.

Pago: dentro de los 60 días, contra entrega de mercaderías.

Las propuestas se abrirán el 23 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.13-23122-v.nov.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 26 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-23056-v.nov.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para trabajos de carpintería con destino a la Enfermería del Grupo de Artillería N.o 5, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de dos pesos ($ 2.00) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 19 de Noviembre de 1945 a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.13-23125-v.nov.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una torre de madera y cimentación en el Observatorio del Prado, Av Suárez N.o 3747, de acuerdo con la memoria, plano, pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494.

Las propuestas en los sellados respectivos se recibirán y abrirán en dicho Servicio, el día 20 de Noviembre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.13-23126-v.nov.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para construcción de edificios destinados a la Escuela de Armas y Servicios, camino Maldonado, kilómetro 14 (Montevideo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, al precio de $ 40.00 (cuarenta pesos) cada recaudo.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio, el día 28 de Noviembre corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.

Las aclaraciones de dichos recaudos deben formularse por escrito ante esta oficina dentro del plazo del 8 al 20 de Noviembre corriente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.8-23055-v.nov.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

APLAZAMIENTO LICITACION MATERIAL ELECTRICO PARA EL PARQUE CENTRAL DEL EJERCITO.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar la licitación expresada para el día 26 de Noviembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.7-23047-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Fichas impresas y separadores de cartón fibra

Llámase a licitación para la confección de 150.000 fichas especiales impresas y 21.360 separadores de cartón fibra o similar, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco. La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 28 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.9-23082-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente a sus respectivos solares, que se detallan a continuación:

María P. de Guerra. — Solar número 33 del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, de Abril de 1927, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, con 10 ms. de frente al camino al "Paso de las Piedras" al Suroeste y 472 ms.2 50 dms. de superficie.

Basilia Amaro. — Solar número 19 del plano del ingeniero Carlos M. Salzar y agrimensor R. Schinca, de Abril de 1927, ubicado en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, con 11 ms. de frente a la calle oficial de 17 ms. Superficie: 329 ms.2 45 dms.

En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.8-23064-v.nov.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 265

Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la provisión de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-23096-v.nov.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales sanitarios destinados a los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas será recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Noviembre de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.14-23140-v.nov.16.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

1.er LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de tirantes y madera para encofrado destinada a la torre de control provisoria del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Noviembre de 1945 a la hora 17.

(Cuenta corriente) Nov.9-23095-v.nov.16.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de cada uno de los volúmenes "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814 - 1816) y del "Diario de Operaciones Brasil (1826 - 1828), de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Archivo G. de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas en dicha oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día sábado 17 del corriente a las 10 y 30 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 6-23041-v.nov.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto abrir un registro de médicos, odontólogos y parteras suplentes, destinados a reemplazar el personal de estas especialidades que prestan servicios en las dependencias de Salud Pública, en campaña.

Dichos suplentes estarán a la orden de este Ministerio, el que los podrá desplazar indistintamente para cualquier lugar donde lo requieran las necesidades del servicio.

Los interesados podrán presentar las solicitudes en la Secretaría General de este Ministerio, adjuntando los recaudos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.13-23120-v.nov.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Número 6853 (segundo llamado). Para los renglones número 3: bibliotecas de roble, y número 6: perchas de pared — Apertura: el 27 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas.

Número 6977 (primer llamado). Varios muebles metálicos. — Apertura: el 27 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas.

Número 6854 (segundo llamado). Varios muebles metálicos. — Apertura: el día 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas.

Número 6418 (primer llamado). Uniformes para el personal de Conserjería. — Apertura: el día 23 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas.

Número 6970 (primer llamado). Impresiones de Carnets de Trabajo. — Apertura: el día 28 del corriente mes de Noviembre a las 17 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.13-23117-v.nov.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A ELECCIONES A LOS ARTISTAS NACIONALES ADMITIDOS EN EL IX SALON NACIONAL DE BELLAS ARTES.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social convoca a los artistas nacionales admitidos en el IX Salón Nacional de Bellas Artes, a la elección de la persona que en carácter de delegado de los mismos integrará el Consejo Honorario de la Escuela Nacional de Bellas Artes por el término legal.

El acto eleccionario tendrá lugar en la sede del citado Ministerio el día 16 de Noviembre en curso, recibiéndose los sufragios desde las 14 y 30 a las 17 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Nov.12-23112-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 204

Segundo llamado

Compra de máquinas de sumar y de escribir

Se llama a licitación para la provisión de máquinas de sumar y de escribir de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 14 de Noviembre de 194[illegible].

— Montevideo, Octubre de 19[illegible] [illegible]rencia.

(Cuenta corriente) Nov.5-[illegible]

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2293

Venta de un generador

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 23 de Noviembre de 1945, un generador usado para corriente continua, 250|350 V 520|370 A. 240 r. p. m., 130 Kw. con su resistencia de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-23137-v.nov.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 2315

Equipos eléctricos para una usina y 5 estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 16 horas para proveerse de: una instalación eléctrica de maniobras y control para una usina de generación y distribución; una estación elevadora 6|30 kv., una estación reductora 30|15 kv., tres equipos de estación de transformación 15|0.23 kv. y materiales varios y de repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.13-23124-v.nov.23.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA CENTRALIZACION DE SUS DEPENDENCIAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 8.a sección del Departamento de Montevideo:

Padrón número 9926. Manzana de terreno comprendida entre las calles Mendoza, General Pacheco, Jujuy y General Caraballo, propiedad de la Sociedad Anónima "Gramon", Grandes Molinos Nacionales, con un área de 2382 ms.2.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1459, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropia-

ciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
$8.00 Nov.8-11013-v.nov.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.311
Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para la confección de aproximadamente 6.641 uniformes varios, para el personal, para el invierno de 1946 y verano 1946/47, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 10-23097-v.nov.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2308
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1946 a las 10 horas para proveerse de aisladores para líneas aéreas de alta tensión: 6.500 aisladores rígidos y 3.600 aisladores de suspensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.7-23044-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.171. Segundo llamado. Compra de cuatro columnas de hierro fundido para alumbrado. Apertura 15 de Noviembre, a las 16 y 30 horas.
N.o 1.174. Segundo llamado. Compra de 400 toneladas de piedra granítica en bloques. Apertura 17 de Noviembre, a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Nov.10-23103-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL MANZI, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1580, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra radial denominada "San Blue" y el dibujo de un botijo artístico para tocador, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Nov.14-11242-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ALFREDO GARÇAO, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Jakcson número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Garçao el Oscuro" y la obra "Basilisia", el primero en uso en sus producciones literarias y lo segundo de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Nov.13-11211-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1178 — Compra de un microscopio binocular. Apertura: 28 de Diciembre a las 16 y 30 horas.
Número 1179. — Ampliación del edificio de la Dirección de la Refinería de Petróleo de La Teja. Apertura: 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
(Cuenta corriente) Nov.5-23016-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MANZANARES, S. A.", de Montevideo (Uruguay), fijando domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo representando un símbolo del comercio y la industria, cuyo autor, don H. J. Lanza, ha cedido a los mencionados y del cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.12-11149-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAR LOPEZ MORANDI, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Cerrito N.o 227, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Cómo se adquiere la ciudadanía" (Compilación, de leyes, decretos y resoluciones), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Nov.10-11082-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO P. CAMPAGNE, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Rivera N.o 3615, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una publicación ilustrada denominada "La Voz" y que comprende ilustración, artículos científicos y culturales de la que se declara redactor responsable, editor y propietario y de la que deposita dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.9-11034 v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ASDRUBAL SALSAMENDI CARLEVARO uruguayo, impresor, domiciliado en la calle Parva Domus número 2497, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La Tempestad", de Ralph A. Cowling, de la que se declara editor y de la que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.6-10894-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MORILLO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2762, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una "Tabla de intereses capitalizados semestralmente a distintos tipos de interés", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los detalles en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.6-10878-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45703. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HYPAN", para distinguir artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10901-v.nov.16.

ACTA N.o 45704. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLENACHROME", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10902-v.nov.16.

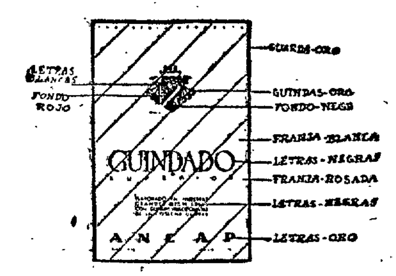
ACTA N.o 45700. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MATERBA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10898-v.nov.16.

ACTA N.o 45705. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Vidal, Sucesión (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARUMBI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10899-v.nov.16.

ACTA N.o 45665. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha F. García Lamelas, Montevideo, solicita registrar la marca "EL COLOSO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10914-v.nov.16.

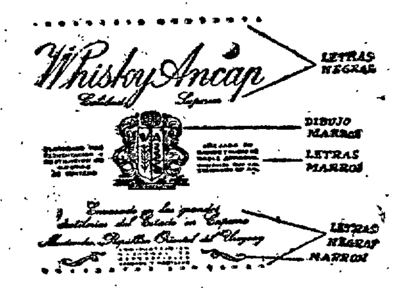
ACTA N.o 45690. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EMULGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-10819-v.nov.15.

ACTA N.o 45745. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945 — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 (guindado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.14-11226-v.nov.24.

ACTA N.o 45769. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.
$10.00 Nov.14-11227-v.nov.24.

ACTA N.o 45768. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 (caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 50 Nov.14-11228-v.nov.24.

ACTA N.o 45727. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Con esta fecha Mendaro y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.14-11229-v.nov.24.

ACTA N.o 45748. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima The Brighton Sombreros Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Nov.14-11230-v.nov.24.

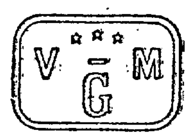
ACTA N.o 45717. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.—Con esta fecha Productos Roche, S. A. Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BECOZYM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-11166-v.nov.24.

ACTA N.o 45690. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne de Angeleur (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.7-10943-v.nov.17.

ACTA N.o 45695. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (zinc en bruto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.7-10944-v.nov.17.

ACTA N.o 45694. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (zinc en bruto). — Publíquese por diez días consecutivosñ — La Dirección
$9.00 Nov 7-10945-v.nov.17

ACTA N.o 45697. — Montevideo, Octubre

ACTA N.o 45693. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.7-10947-v.nov.17.

ACTA N.o 45710. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha César Della Rosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.7-10964-v.nov.17.

ACTA N.o 45685. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Luis S. Pint, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "DOLSIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-10960-v.nov.17.

ACTA N.o 45699. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Juan Cayetano Gandolfo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "BIROME", para la clase 15 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-10961-v.nov.17.

ACTA N.o 45697. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (blanco de cinc). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.7-10946-v.nov.17.

ACTA N.o 45709. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FEBRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10937-v.nov.17.

ACTA N.o 45707. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FERTINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10938-v.nov.17

ACTA N.o 45708. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ARESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10939-v.nov.17.

ACTA N.o 45716. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José María Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITAEFE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10933-v.nov.17.

ACTA N.o 45715. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Serraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXUAVE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10934-v.nov.17.

ACTA N.o 45712. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Alfredo N. Crédidio y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LABORATORIO CELSIUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10940-v.nov.17.

ACTA N.o 45711. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PLASTICOR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 7-10941-v.nov.17

ACTA N.o 45714. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carrese, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.7-10963-v.nov.17.

ACTA N.o 45692. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Con esta fecha Francisco Tastas Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MICROPRES", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10942-v.nov.17.

ACTA N.o 45724. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas - Calcraft, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "OLYMPIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.12-11141-v.nov 22

ACTA N.o 45721. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Caribonum Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "RED BOX", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.12-11142-v nov 22

ACTA N.o 45698. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Mendaro y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SILVER BOX", para la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Nov.7-10962-v nov 17

ACTA N.o 45688. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov 7-10965-v.nov 17.

ACTA N.o 45760. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Giosela, Montevideo, solicitan registrar la marca "Bach", para distinguir artículos de la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov.9-11094-v nov.20

ACTA N.o 45731. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., con domicilio en es[...] citado el registro de la marca "SEYDEL", para distinguir artículos de las clases 1? y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-11085-v.nov 21

ACTA N.o 45713 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Gualberto Trigo y Roberto Fernández Quintana Montevideo, solicitan registrar la marca "PALERMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.10-11118-v nov 21

ACTA N.o 45729. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gamberoni S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.10-11084-v nov 21.

ACTA N.o 45750. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov 13-11208-v.nov 23.

ACTA N.o 45730. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arguay S. R. L., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARGUAY", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-11086-v.nov.21.

ACTA N.o 45743. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "OMNILAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 12-11145-v.nov.22.

ACTA N.o 45744. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INYECTONAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 12-11146-v.nov.22.

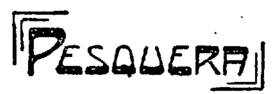
ACTA N.o 45746. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Johnson y Johnson de Argentina, S. A Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "URINARIAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.12-11147-v.nov.22.

ACTA N.o 45730. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Enrique Baddouh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, y 9, 10 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.12-11140-v nov.22.

ACTA N.o 45735. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesquera y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Nov.12-11150-v.nov.22.

ACTA N.o 45720. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FRUTADO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 12-11143-v nov.22.

ACTA N.o 45736. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Radnai Inc., con domicilio en la ciudad y condado de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Nov.12-11151-v.nov.22.

ACTA N.o 45726 — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Con esta fecha Kulia y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VIGORATOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Nov 12-11144-v.nov.22.

ACTA N.o 45702. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIPLE S. PAN", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10900-v.nov.22.

ACTA N.o 45668. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Blanca E. Gaye, Montevideo, solicita registrar la marca "ESCALTONIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10915-v.nov.16.

ACTA N.o 45671. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Alfredo N. Credidio y Cía., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ESTROCAL CELSIUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Oct.31-10649-v.nov.16.

ACTA N.o 45669. — Montevideo, Octubre 26 de 1945 — Con esta fecha Blanca E. Gaye, Montevideo, solicita registra la marca "PEAU DE LYS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.6-16916-v.nov.16.

ACTA N.o 45701. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-10822-v.nov.15.

ACTA N.o 45689. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GELOPEPSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-10818-v.nov.15.

ACTA N.o 45756. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allverti S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CREDIFACIL", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 14, 17, 18 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-11207-v.nov.23.

ACTA N.o 45752. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANDERINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-11186-v.nov.23.

ACTA N.o 45741. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

pink party

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.13-11187-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6384. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación del señor Maxime Hubert Forlaud, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de roca asfáltica, asfaltita o carbones bituminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-11191-v.nov.23.

ACTA N.o 6381. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de substancias terapéuticas", como adicional al acta número 6218, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-11002-v.nov.19.

ACTA N.o 6383. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha, el señor Antonio Ximenez Amo Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto industrial denominado asfalto sintético, blanco y en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-11095-v.nov.21.

ACTA N.o 6382. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945 — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Scarone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricación de jabones con inscripciones, durable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-11133-v.nov.22.

ACTA N.o 6377. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un sistema aplicable a la deshidratación de productos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-10966-v.nov.17.

ACTA N.o 902. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov.6--10897-v.nov.28.

ACTA N.o 6375. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Con esta fecha, los señores Uriburu y Cía. S. R. L., Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para frutar los aceites comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.6-10917-v.nov.16.

ACTA N.o 6380. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Raúl H. Beade, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "La fabricación de baldosas mixtas de madera y cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-10832-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación de la instalación eléctrica del 4.o piso alto del Argentino Hotel, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá, solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.14-23133-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio asiento de la escuela rural número 9, de Colonia Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de an-

ticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-23134-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el núcleo escolar urbano en barrio María Isabel (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-23135-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio asiento de la escuela núcleo a crearse "Cerro del Arbolito" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 14-23136--v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también con tres días de anticipación, a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-23108-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción para las comisarías 4.a, 8.a, 9.a y 11.a secciones rurales de Cerro Largo y 6.a rural en Cerro Chato (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-23109-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246|945
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación y conservación de la comisaría 7.a sección urbana de Bella Unión (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La Boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23098-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247|945
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 46 de Arroyo Negro, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Ricardo F. Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23099-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 244|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio del destacamento policial de "Los Indios" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-23084-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y terminación de la plaza de deportes de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.55 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-23085-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 243|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-23057-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablado Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1945, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en el Departamento de Montevideo, 16.a sección judicial, inmueble padrón número 35504, área 1 H 1712 ms.2 87, de Juan Domingo Lanza.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-23063-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 495

Llámase a licitación pública para el carenaje y reparación de la Draga H-A 12. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.9-23086-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 494

Llámase a licitación pública para la construcción de la primera etapa de graneros elevadores en los puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 20.00 (veinte pesos) valor de los mismos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-23061-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 493

Llámase a licitación pública para la construcción de la primera etapa de las obras de riego y energía hidroeléctrica en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 22 de Diciembre de 1945 a las 9 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-23062-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 15 — Tramo Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1323. — Propiedad de Alejandro Toribio Sánchez. Padrón número 1410. Area: 2740 ms 62.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1345 — Propiedad de Jacinto V. Sosa Machado. Padrón número 3538. Area: 3 Hs. 6440 ms.2 40.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1351. — Propiedad de Anacleta Graña de Toscano. Padrón número 3556 Area: 1 H 6157 ms.2 50.

Ruta número 15 — Tramo Rocha - Velázquez. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1375. — Propiedad de Francisco Terra Area: 1200 ms.2.

Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1377. — Propiedad de Antonio Dobarán Padrón número 51 Area: 214 ms.2 72

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1570. — Propiedad de Carmen Caballero de López y otros Padrón número 3455. Area: 2 Hs 0643 ms 2 81.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1584. — Propiedad de Florencio Saturnino Sosa. Padrón número 3456 Area: 1 H. 8265 ms 2.

Ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1537 — Propiedad de Adán J. Olivera. Padrón número 8025. Area: 2 Hs 8025 ms.2.

Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1539. — Propiedad de Jacinta C. Olivera. Padrón número 8026. Area: 1 H. 0646 ms.2 05.

Ramal de ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1609. — Propiedad de la Suc Luis Manzoni Bruggia. Padrón número 6539. Area: 2 Hs. 6480 ms.2 27.

Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 1622. — Propiedad de Isaías Sponton Padrón número 7644. Area: 3 Hs. 8864 ms.2 38.

Ruta número 27. — Camino Rivera - Vichadero. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera:

Número 987 — Propiedad de la Suc Domingo Laxalde Padrón número 971. Area: 14 Hs. 0395 ms.2 4298.

Ruta número 101 — Caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 1293 — Propiedad de Rosa Passarotto. Padrón número 17675. Area: 703 ms.2 20

Ruta número 12. — Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 1313. — Propiedad de Juan Antonio Cámera. Padrón número 521. Area: 6331 ms.2 34.

Ruta número 8. — Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 1450 — Propiedad de Domingo Mespolet. Padrón número 2988. Area: 2 Hs. 0894 ms.2.

Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 1464. — Propiedad de Juana Ferreira Araújo de Becerra. Padrón número 799 Area: 13 Hs. 2898 ms.2 77.

Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 1465 — Propiedad de Amadeo Rodríguez. Padrón número 1161. Area: 2 Hs. 0865 ms.2 52.

Ruta número 2. — Rectificación de la carretera a la entrada de la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 1086. — Propiedad de la Suc. Hermenegildo Vique. Padrón número 2273. Area: 1 H. 8183 ms.2 5942.

Ruta número 3. — Ensanche del camino de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande, en Paso del Puerto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 1571. — Propiedad de Timoteo Oscar Tourreilles. Padrón número 513. Area: 9554 ms.2 55.

Ruta número 2. — Rectificación de la carretera de entrada a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 1606. — Propiedad de Ana Fascendini de Borges. Padrón número 3237. Area: 2031 ms 2 41.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 1607. — Propiedad de María A. Idiarte Borda de Goyeneche. Padrón número 2540. Area: 3932 ms.2 54.

Ruta Departamental E 10 (ramal de la ruta 7). Tramo: arroyo Bañado de Medina - Escuela Agronómica Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Número 1483. — Propiedad de la Suc. Ramón Montaño. Padrón número 1205. Area: 2806 ms.2 40

Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo

Número 1485. — Propiedad de la Escuela de Agronomía (Ministerio de Instrucción Pública) Padrón número 21. Area: 1 H. 7748 ms.2 50

Ruta número 8. — Tramo: Arbolito - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Número 1567. — Propiedad de Miguel Uría Padrón número 3173. Area: 7 Hs 8006 ms.2 58.

Ruta número 42. — Tramo: Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida:

Número 1355. — Propiedad de la Suc. Tomasa Correa de González. Padrón número 3190. Area: 1 H. 1296 ms.2 22.

Número 1453. — Propiedad de Enrique Aragunde Padrón número 3211. Area: 7 Hs. 4312 ms.2 52

Ruta número 42 — Tramo: Sarandí - Arroyo Castro (empalme con la ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida:

Número 1499. — Propiedad de la Suc. Felipa Zoa Rodríguez. Padrón número 1095. Area: 5531 ms.2 82.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú:

Número 1446. — Propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Padrón número 864 Area: 36 Hs 7515 ms 2 1255.

Número 1575 — Propiedad de María Moreno. Padrón número 941. Area: 7 Hs. 8309 ms.2 98.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

Número 1236 — Propiedad de la Suc Juan Cléríci Padrón número 450. Area: 1 H. 3329 ms.2 80.

Número 1245. — Propiedad de Marcos Dorrego. Padrón número 2074. Area: 18 Hs. 5769 ms.2 0797

Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

Número 1271 — Propiedad de la Suc. Francisco Silveira. Padrón número 4381: Area: 4 Hs. 9044 ms.2 3750.

Ruta número 43 — Camino de acceso al puente sobre el río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (planta suburbana de San Gregorio de Polanco):

Número 1553. — Propiedad de Anastasia Pérez de Velazco. Padrón número 459 Area: 8807 ms.2 71.

Ruta número 3. — Tramo: San José - Casarena. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José:

Número 1637. — Propiedad de Antonio Sicilia Martín Padrón número 357. Area: 150 ms.2 35.

Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José:

Número 1645 — Propiedad de Ildefonso Arrendo. Padrón número 4857. Area: 1123 ms.2 31.

Ruta número 12 — Carretera kilómetro 128 de ruta 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Número 1405. — Propiedad de Alejandro Cabrera. Padrón número 9828. Area: 1 H. 1150 ms.2 80

Número 1406. — Propiedad de Ambrosio Rodríguez. Padrón número 3605. Area: 1 H. 1085 ms.2

Número 1407 — Propiedad de Juan Mena. Padrón número 3889. Area: 1 H. 0017 ms.2 50.

Número 1408 — Propiedad de León Eleuterio Vera. Padrón número 5024 Area: 1 H. 0060 ms.2

Número 1409. — Propiedad de Florentina Núñez de Vera. Padrón número 7052. Area: 9010 ms.2 36.

Número 1410. — Propiedad de Ventura Moreira. Padrón número 4392. Area 1 H. 7075 ms.2.

Número 1413. — Propiedad de María Dolores C. de Moreira. Padrón número 8947. Area: 1270 ms.2 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — Adolfo Loustau. Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov.13-23116-v.nov.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un terreno con frente a la avenida Agraciada y calles Uruguay, Paraguay y Paysandú.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de una parcela de terreno ubicada con frente a la avenida Agraciada y calles Uruguay, Paraguay y Paysandú cuya superficie es de 2.613 ms 2 aproximadamente y sobre la base de $ 210.00 (doscientos diez pesos) el metro cuadrado de terreno. Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día 29 de Noviembre a las 11 horas.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.14-23107-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de revoque exterior del edificio del Teatro Solís y sus cuerpos anexos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados el día 22 del corriente a la hora 15 — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-23130-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de la finca municipal situada con frente a la rambla República del Perú y calle Guayaquí, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados el día 16 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.14-23131-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Convócase a postores para la licitación pública para ejecución de obras de ampliación del frigorífico del Mercado de la Abundancia, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1945 a las 15 horas de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que los interesados podrán consultar en esta repartición todos los días de 14 a 17 horas o bien adquirir el juego de los elementos de estudio por la suma de $ 11.30, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-23070-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 255

Llámase a licitación pública para la adquisición de 260 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 1º de Noviembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.20.
Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.13-23123-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ADQUISICION DE MATERIALES

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales destinados a la instalación de agua potable en la playa "Bayca", de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 22 del corriente a la hora 10.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.
Paysandú, Noviembre 12 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.14-23129-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.
$72.00 Set.1.o-8236-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales para el contralor de patentes de rodados en el ejercicio 1946, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia. Las propuestas que deberán presentarse en sellados de ley bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 5 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.9-23087-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la confección de los valores correspondientes al ejercicio 1946, para uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas, que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 17 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. - Colonia, Noviembre 3 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23072-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de dos mil juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y seis debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo Municipal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio, en horas hábiles.
Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.60, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día martes veinte del corriente, a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía, y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 3 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23104-v.nov.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 14 de 1945

1.a Sección

ERNESTO TOGNA, 40 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Mercedes 914, y MARIA LUISA MOSCARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 914.
CARLOS STEIN, 41 años, soltero, comerciante, soltero, checoeslovaco, domiciliado Rincón 640, y LEOPOLDINA LOWY, 32 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Rincón 640.
JUAN GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1578, y MARIA ELENA BOSCANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1578.

4.a Sección

ISAAC ALGAZI, 56 años, soltero, rabino, turco, domiciliado Soriano 896; y REYNA REBI, 52 años, soltera, turca, domiciliada Soriano 896.

5.a Sección

WILLIAM OGLESBY, 29 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Canelones 1335, y ALYCE SHELTON, 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada Canelones 1327.
AREOPAGITO FERREIRA PINTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1128, y EMA LUCAS PAZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San José 1128.
JUAN ANGEL AMBROSETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1122, y MARGARITA BIMONTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1124.

14.a Sección

ARTURO RAUL ZAPPINO, 46 años, viudo, empleado, ciudadano legal, domiciliado Castillos 2569, y FLOR DEL ALBA URAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

15.a Sección

RAIMUNDO CASTIÑEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2065, y JULIA ESTHER HORNE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2065.
GABRIEL MANUEL CALDEVILLA, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Miguel del Corro 1432, y RENEE ANGELICA BERTRAND CUCTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2132.

17.a Sección

OSCAR EUSTAQUIO TABERA, 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 3903, y MARIA AMADA RASSO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3903.
BENITO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi 4080, y REGINA DIVERIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Pettirossi 4080.
HUGO ANIBAL VIÑOLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 4435, y CELIA NAKAMURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3435.
NELSON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4043, y BELARMINA BATISTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4020.

19.a Sección

JOSE CRUCES, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuñapirú 1902, y MARIA INES PORTEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2228.
$2.00 Plp.v.nov.16.

8.a Sección

HERNAN JORGE VILLEGAS, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1371, y CELINA HERMINIA LOPEZ LETAMENDY, 33 años, viuda, argentina, domiciliada Misiones 1371.
v.nov.15.

Montevideo, Noviembre 13 de 1945

5.a Sección

LUIS ALBERTO VASQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Flores 1398, y AMALIA LUCIA SALVO FARNES, 24 años, soltera, oriental domiciliada Santiago de Chile 1045.

10.a Sección

WALTER MAGI 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado G. Viana 2388, y MARGARITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada G. Viana 2701.
JOSE ANASTASIO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3253 y VIOLETA BLANCA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3316.
MANUEL DANIEL MORENO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Forteza 2373, y ELVIRA MOREIRA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3937.

15.a Sección

WALTER BRACHI, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1318, e IVONNE ABANS, 31 años, soltera, médico, chilena, Canelones 1818.
SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA, 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1135, y ELSA PRANDO BAUZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1446.

24.a Sección

SEBASTIAN EDUARDO VIEIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3213, y MARIA ISABEL SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3233.
ALCIDES AMERICO ARISPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3581 y GLADYS ESTHER BERTONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3561.
DANILO MANUEL VALLE, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3032, y BLANCA NIEVES RUIZ, 53 años, soltera, oriental domiciliada Gabriel Pereyra 2789.
$2.00 Plp. v.nov.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NALERIO (ANACLETO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expte. No 110, Lo 9 Fo 539" se cita, llama y emplaza a don Anacleto Nalerio, doña Casilda da Silva de Nalerio y don Juan Agresie, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35646 ubicado sobre la línea Norte de la calle Yapeyú entre Real y Ameghino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 2º de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.15-22778-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MATRE DE DI YORIO (ANA) Cobro ejecutivo de pesos. 9|81" se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Jorge Di Yorio, integrada por Ana Matre de Di Yorio, Elena Di Yorio, María Di Yorio y Antonio Di Yorio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.002, situado sobre la línea Oeste, de la calle Longfellow entre Humphrey y Hudson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct.15-22779-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARTINEZ JOIMIL (JOSE MARIA) y otros Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 1163 Lo 9 Fo 554" padrón N.o 85540 se cita, llama y emplaza a los interesados Ricardo Julio y Emilio Martínez Joimil, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 85.540, situado sobre la línea Sur de la calle Viardebó, entre Joaquín Requena y Municipio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, a 29 de Junio de 1945 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22780-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE (MANUEL) Cobro ejecutivo de pesos Lo 10 Fo 608" se cita llama y emplaza a don Manuel Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 113132, situado en la calle Elba entre Darwin y M Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Oct 15-22781-v.nov 19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros Cobro ejecutivo de pesos Lo 9 Fo 208" se cita llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y su esposo Pascual Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere al bien empadronado con el N.o 61221 situado sobre la línea Este de la calle Astengo entre Cierre y B Góes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, Setiembre 8 de 1945 D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Oct 15-22782-v nov.19

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros Cobro ejecutivo de pesos Lo 9 Fo 209" se cita llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y a su esposo Pascual Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 61.290 situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Góes entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22785-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo 256", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella Cupoli de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 107743, situado sobre la línea Norte de la calle Millán entre Thaim y M. de Raffo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct.15-22788-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168 634 Cobro ejecutivo de pesos. 10|703", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168 634 situado en la calle 5 de Abril esq Veracierto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira. Escribano

(Cuenta corriente) Oct 15-22787-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 9 Fo. 210", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 61221, situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Góes entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — D. González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Oct 15-22784-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO) Cobro ejecutivo de pesos Fo 135 Lo. 10", se cita llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41 042 situado en la calle Darwin entre Criollos y Gral Acha, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 3 de 1945 — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22786-v nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintiuno de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 16 098. Cobro ejecutivo de pesos" (10|764), se cita, llama y emplaza a doña JUANA NUCETO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 16.098, ubicado en la calle Maldonado entre Juan M. Blanes y Juan D. Jackson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22757-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARBAJELATA (HUGO DAVID) y otros. Cobro ejecutivo de pesos) (Lo. 10. Fo. 767), se cita, llama y emplaza a María Carlota Barbajelata, y Aída Amelia Barbajelata Ferrando Beatriz Barbajelata Pitamiglio y Matilde Lafarge de Barbajelata, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122687, situado en la calle Salustio entre Emilio Zola y Oficial, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22756-v.nov 17

JUZGADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE N.o 80 345. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10. F.o 48). Se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.345 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Comandiyu entre avenida Reyes y Atahona A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23100-v dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 66.122. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F. 783). Se emplaza a don Juan Pedro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Miraballes entre Resistencia y Yacube: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23101-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BERNASCONI. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 10. F 47). Se emplaza a don Francisco Bernasconi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.119, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Morillo y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Nov 10 23102-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Gargheiro, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LUCIA SUFFERN ARTEAGA DE ILLA MORENO y otros. Cobro ejecutivo de pesos"

(L. 5 F. 529) se emplaza a Antonio San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.898, situado sobre la línea Sur de la calle Gutemberg entre Guanahany y Pinta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-22916-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón N.o 165024. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a doña DORA BRUNE o BRUSE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165024, ubicado en la calle R. Hortiguera entre O de Zárate y Nilo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.13-22758-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón N.o 77.928. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 770), se emplaza a doña MARIA MERCEDES DE LINARES, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.928, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Pla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.13-22759-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón N.o 80.097. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 776), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.097 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Propios entre T. Alvarez y J. Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.13-22760-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ LUIS CARRARA N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 175), se emplaza a Luis Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.884, ubicado en la calle Iglesias entre Berinduague y Juan Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 19 de 945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22762-v.nov 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ ANTONIO SCALONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 684), se emplaza a Antonio Scalone o a sus sucesores a título particular o universal, a los sucesores de Joaquín Zúñiga y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 35.250, ubicado en la calle D'Azeglio entre Massini y Cavour: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22763-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. MARIA REVILLA DE BELLUCCI y otro. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 219), se emplaza a los señores Pascual y Dante Bellucci Revilla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 65.989, situado en la calle Lallemand entre Ramos y Asamblea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22761-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA". Cobro ejecutivo de pesos (Lo 8. F.o 631), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado en la calle José M. Silva entre Av. De las Instrucciones y Jemer: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22764-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C PEDRO FABRA BURUNAT y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 9. Fo. 66) se emplaza a don Pedro Fabra Burunat, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 102721 situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 13-22765-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de CATALINA PITAMEGLIO DE PITAMEGLIO, los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Asunción Zunino de Pitameglio y de matrimonio de Santiago Pitameglio con Asunción Zunino, pues donde en ambas figura, respectivamente, el apellido del esposo como "Pittamiglio" y "Pitamello" debe decir "Pitameglio". Además, en la segunda, donde figura el apellido de la esposa como "Zunina" debe decir "Zunino"; 2.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Antonio, Valentín y Juan Benito Antonio Pitameglio Zunino, pues donde en ellas figura, respectivamente, el nombre y apellido de su madre como "Asunción Testone" o "Asunción Pistone" o "Ascensión Pistone" o "Asumpción Sonnino" debe decir "Asunción Zunino". También en las de nacimiento ya mencionadas y en las de María Rosa Catalina, Sara y Catalina Pitameglio Zunino, donde figura el apellido de la abuela paterna, respectivamente, como "Corgentti" o "Pitameglio" o "Berbarsarna" o "Baranzano" o "Barnanzani", o "Velezzani" debe decir "Berenzano"; 3.o También las de nacimiento, mencionadas, de Carmen y Antonio Pitameglio Zunino, donde figura el apellido del abuelo paterno como "Testone" y "Pistone" debe decir "Zunino", por ser la forma en que se rectifican, la verdadera — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.90 Nov.14-11222-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA ROSA FIRPO DE DURANTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido equivocadamente escrito como "Angela María" y "Filpo" debe decir "Angela Rosa" y "Firpo", respectivamente, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $5.30 Nov.14-11221-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS IVAN KRUCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.14-11232-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.14-11223-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA EMILIANA VESGA DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.14-11224-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hilario Enrique Bello con PILAR LUCIA SAENZ SAYOL. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Lucía Sáenz Sayol para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.12-11154-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-11068-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MARTINEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-11069-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE ZINGONE YACOVAZZO y de ADELA YACOVAZZO DE ZINGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-11070-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA ZABALA DE CRUZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Sabala" debe decir "Zabala" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 Nov.9-11029-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELMIRA MUÑOZ ORIBE DE BIRABEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-11019-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MORO LORDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov 7-9683-v.oct 18. Nov.7-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DEOLINDA BORSARI, de JUAN TOMAS BORSARI y de ALBERTO BORSARI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Nov.6-10879-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.6-10865-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña LUISA PINTOS DE SIERVES solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tomás Sierves Pintos, pues donde en ella figura éste como nacido el día 4 de Mayo de 1929 debe decir "21 de Diciembre de 1927" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

Auxil) $6.30 Nov.5-10843-v.nov.21.(

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GONZALEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Nov.5-10840-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN LUIS D'AMADO en los autos sucesorios de María Amelia Azurica de D'Amado, solicita las rectificaciones de su partida de matrimonio con la causante, la de nacimiento de su hija Gloria María Amelia D'Amado Azurica, por aparecer en ellas el nombre de la esposa y madre respectivamente como "María Amelia" cuando en realidad es "Leandra Amelia". — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 Oct.31-10695-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELISA BORGHI solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Francisco Banchero y las de nacimiento de sus hijos Antonio Clemente, Feliciana, Elisa Bernardina y Américo Epifanio Banchero Berghi; pues donde en ellas figura como "Elisa Volchi" debe decir "María Elisa Borghi" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.30-10631-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "JOAQUINA LUISA DUTRA DA SILVEIRA - Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio Machado Bitancourt, Cándido Machado, Ana García, Ana Antonia Machado, Leopoldina Machado da Pereyra, Delfina Perera o Pereyra de Netto o Delfina Pereira Netto, Bentos Netto, Luis Dos Santos y Rosalía Montero de Dutra Da Silveira, a sus respectivos sucesores y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje "Arroyo Malo", novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número tres mil trescientos ochenta y tres, cuya superficie, según título, es de 149 hectáreas 2569 metros, y según plano del agrimensor Raúl José Dutra Da Silveira, de Junio de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro en Junio 10 de 1944, con el número 334, es de 152 hectáreas 3080 metros, y se deslindan así: Por el Norte, el Arroyo Malo, por medio con propiedad de la sucesión Osorio Furtado, al Este, el Arroyo Sauce o Ceibal, por medio con las de Hipólito Gularte y Rogelio Silva y cinco rectas de 106 metros, 220 metros, 341 metros, 847 metros un decímetro, y 38 metros, límite, por las dos primeras, con propiedad de Rogelio Silva y por las otras con la de Varela Hermanos, al Sur, dos rectas, de 680 metros y 558 metros, con otra propiedad del mismo Silva, y al Noroeste, dos rectas de 1734 metros y 137 metros, con más propiedad de los nombrados Varela. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72 00 Oct.26-10521-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO SALDIAS ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.26-10519-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO POLIACOFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 26-10520-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO GUILLERMO HINTZE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario

$13.00 Oct.23-10373-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Magdalena Santarone de Nelli o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 17-10126-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "Eduardo Fausto Sosa con Sucesores de PLACIDA LA PAZ o LAPAZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores, antecesores o causahabientes a cualquier título de doña Plácida La Paz o Lapaz y de don Juan Sosa, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe: Fracciones de campo con las mejoras que contienen, empadronadas con el número 1.487, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "Agraciada", que, según plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Marzo de 1944, inscripto en el mismo mes con el número 273 en Dirección de Catastro e incluido el tramo de carretera que las separa, se componen de una superficie de 16 hectáreas 7494 metros cuadrados, deslindadas así: al Norte, 543 metros 90 centímetros, camino vecinal por medio, con Miguel y Carlos Vignolo; al Sudoeste, 578 metros 70 centímetros, con José Bogliacino; al Sur, en 200 metros 30 centímetros, con Sucesión Enrique Artagaveytia, y al Este, en 416 metros 70 centímetros, con la misma Sucesión Artagaveytia. — Montevideo, Octubre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60 00 Oct.20-10295-v.nov 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Antúnez Reyles de Volonté (María Aurora) c|PAN de SAMPOL (ENCARNACION) y otros. Simulación y reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina Sosa de Ponzi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24 00 Nov.14-11219-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CEREROLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-11233-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RITA BALBINA FAGGIANI BAQUEZ en el sentido de substituir el apellido materno, que aparece Pérez, debiendo decir Baquéz, y su abuela materna, que aparece Inés Pérez debiendo decir Emma Baquéz, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.12-11179-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.9-22730-v.oct.20. Nov.8-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARCELA ESTECHE y JOSE MALLADA, en el sentido de sustituir Butiérrez por Mallada que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola.

$9.00 Nov.8-10986-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GERVASO o GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.00 Nov.7-10950-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las partidas de nacimiento de PEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y matrimonio de Pedro Giordano con Dominga Di Luca, en el sentido de substituir el apellido materno, que aparece Deluca, debiendo decir Di Luca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.6-10889-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Juanángel L. Giancola, Actuario.

$4.00 Nov.6-10880-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO F. ROCCA, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Roca" debiendo decir Rocca en todos, por ser como corresponde. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.3-10795-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NILDA SORIA en la que aparece con los nombres de "Clelia Cirila" debiendo decir Nilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Oct.31-10692-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan Derucki contra EMILIA KRUPOVA. Divorcio. Libro 41. Folio 659", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada señora Emilia Krupova, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Giancola, Actuario.

$18.00 Oct.15-10067-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DUFAU (LUIS) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Dufau en la siguiente forma: donde dice "Dupau" debe decir "Dufau". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.14-11225-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FURIATTO DE GATTI (ROSA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Antonio Gatti con Rosa Furiatto, donde dice "Rosa Luisa Furlatto" debe decir "Rosa Furiatto" y en las de nacimieto de Armando Nicolás y Antonio Renó Gatti Furiatto, donde dice "Juan Antonio Gatto" y "María Luisa Furlatto" debe decir "Juan Antonio Gatti" y "Rosa Furiatto". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Nov.14-11216-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-11209-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALBERTO TERRA o ALBERTO MAXIMO o ALBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-11210-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIZZO (ELVIRA GAMINA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Elvira Gamina Rizzo Manna, donde dice: "Domingo Risso" y "Rosa Mana" debe decir: "Domingo Pablo Angel Rizzo" y "Rosa Manna"; en la de Giuseppina Pierina Lucía Rizzo Manna, donde dice. "Domingo Rizzo" y "Rosa Mana" debe decir: "Domingo Pablo Angel Rizzo" y "Rosa Manna"; y en la de Carlos Alberto Rizzo Manna, donde dice: "Domingo Rizzo" y "Rosina Magno" debe decir: "Domingo Pablo Angel Rizzo" y "Rosa Manna". — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.13-11192-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PLACE BARTH o ENRIQUE PLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-11197-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CAMAROTTA (NICOLAS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolás Camarotta en la siguiente forma: donde dice: "Camerote" debe decir: "Camarotta". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-11190-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Rehermann (Aida Julia) contra URRUTIA (JUAN MARTIN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juan Martín Urrutia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-11178-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAREÑO DE BEDUCHAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.13-10008-v.oct.24, Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLL SALORT o JUAN MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.10-11083--v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUILERA o GABRIEL AGUILERA LA RUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.10-11067-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARODI DE IZETTA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.10-11064-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ACOSTA, MARGARITA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Sierig, en la siguiente forma: donde dice: "Sienig" debe decir: "Sierig". — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.9-11035-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LAVAGNA (JUAN) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Lavagna en la siguiente forma: Donde dice: "Benito" debe decir: "Juan". — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.9-11033-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA MARUCA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10998-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIRO DE DE LAS CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.8-11020-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o ANA BRUNEREAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-11001-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIÑO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10990-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10987-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EUSEBIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10988-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y de CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.7-10918-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Lodi de Oviedo (Eva) contra OVIEDO (BERNARDINO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Bernardino Oviedo para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Nov.6-10890--v.dic 11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ROSA (ANTONIO GENEROSO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Antonio Generoso Rosa con Sara Bugallo y en las de nacimiento de Antonio Generoso Rosa y Antonio María Rosa, donde dice "Di Rosa" debe decir "Rosa". — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.5-10821-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro, dictado en el expediente: "MARQUEZ, ROSA, MARIA ELENA Y ANIBAL. Incapacidades", fué declarada incapaz Rosa Márquez Martorell, designándose, por auto de fecha diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, curador de la misma a Ulises Márquez. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-10816-v.nov.15.

Quiebra. Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra. Cesación de pagos" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma "Agustín Arzeno", se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.5-10861-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Agustín Arzeno y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados lo que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos a documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor José Cassarino con los justificativos de sus créditos. En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Nov.5-10860-v.nov.21.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos doña JOSEFINA FORMOSA y don GENARO TIRONE, solicitando que se declare bien de familia al solar de terreno propiedad de Carlos Enrique Von Eckartsberg, prometido en venta a Josefina Formosa, y al edificio en él construído señalado con el número tres mil quinientos noventa, con frente a la calle Porongos, propiedad de Josefina Formosa, sito en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco. A los efectos de la ley N.o 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nov.1.o-10725-v.nov.15. Dic.1.o-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ANDRADE DE LOPEZ (MARIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José López con María Andrade Vázquez en la siguiente forma: donde dice "argentina" debe decir "oriental"; donde dice "Buenos Aires" debe decir "Montevideo" y donde dice "Corral" debe decir "Vázquez". — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.1.o-10735-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL SALIDO CARTELLE y de CIRIACA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde, respectivamente, los contrayentes aparecen como "Juan Salido" y "Siria Rodríguez" debe decir "Juan Angel Salido Cartelle" y "Ciriaca Rodríguez". — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.12-11128-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA RIVERO GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Santiago R. González" debe decir Santiago Rivero González. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.12-11125-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.12-11181-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DALMAN DE MELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Nov.12-11182-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO o LUIS ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.12-11183-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEIS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov 10-11123-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.10-11076-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o QUAN CAPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.10-11074-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-11023-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — VICENTE TRUCILLO, domiciliado en Misiones 1408 al señor Juez digo: Que habiendo obtenido el título de escribano, ofrezco la declaración de los testigos Pablo Rivera y Santos Giorello, quienes serán preguntados por mi honestidad y costumbres morales. Fecho se me expedirá testimonio. — Vicente Trucillo". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Nov.8-10991-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o CARLOS JAIME ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-11015-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARTINEZ DE DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-10997-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MANUEL o AGUSTINO MANUEL CAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.8-10830-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO COSIMINI o COSSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-10928-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ITURRALDE o JUAN M. ITURRALDE o JUAN MARTIN ITURRALDE ISTILARTE o JUAN M. ITURRALDE ISTILARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.7-10929-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN PACHECO y de AURORA BERNECH y la de nacimiento de Marta René Pacheco, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre de la inscripta aparecen como "Joaquín Numo" y "Joaquín Nuno" debe decir "Joaquín Pacheco". — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 (Auxil.) Nov.7-10948-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA NACIANCENA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.6-10886-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ESPINOLA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-10876-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TRIGO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-10877-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANNA SCHMIDT, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 33. Fo. 290), que le inició su esposo Esteban Bareter — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.6-10373-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MARCHESE, estableciéndose que donde dice "Marchesi" debe decir "Marchese". — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Raúl Carcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.1.o-10755-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada SARA LOPEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a herederia para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$16.00 Nov.1.o-10736-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SABINO TEODORO VELGARA, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "sexo femenino, que es hija legítima" y "Sabina Teodora" debe decir "sexo masculino, que es hijo legítimo" y "Sabino Teodoro". — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 (Auxil.) Oct.29-10587-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de CASILDA LUCIA ALAYON, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Alamnon debe decir Alayon. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Oct.29-10594-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "Artigas María Elida contra la Suc. de MARIA LUISA ARTIGAS. Posesión Not. de E Civil" (Lo. 33 Fo. 778), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a los herederos de María Luisa Artigas Ramírez, así como a todas las demás personas que se consideren con derecho a formular oposición en el juicio que por posesión notoria del estado civil de hija natural de María Luisa Artigas Ramírez ha iniciado María Elida Artigas ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30 00 Oct.24-10412-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "BARLOCCO GAUDENCIO, FELIPE y otro. Prescripción" (Lo. 34 Fo 804), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Silvestre Rodríguez, Celestina Clavijo de Rodríguez, José y Bárbara Clavijo, Marcos Dapplés Enrique Ebert, Luis y José Fernández, Ambrosio Curas o Cuvas, Melchor González, Luis Artigas, Faustino Silveira, Pollnario, Raymundo y Pablo Clavijo, Jaime Johnson y Pablo Hernández, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que pudieran existir, ubicado en el Manga 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.068, compuesta según título de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 dm. y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de 19 de Setiembre de 1944, se compone de 1 hectárea 7308 metros 19 dm., deslindado así: al Norte, Noroeste en 93 metros sobre camino Vecinal de 10 metros 80 cm. de ancho, hoy camino Bolzo Lanza; por el Sur, Sureste, en 109 metros 95 cm. con Sucesión Pablo Hernández; por el Este, Noreste, en 170 metros 80 cm. con el propio compareciente en primer término y otros (según título Jaime Johnson) y por el Oeste, Suroeste, en 171 metros 40 cm., con Sucesión Pablo Hernández y Clavijo, antes el mismo Jonhson, hoy Faraut Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.29-10620-v dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANCIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.14-11212-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-11203-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-11114-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO HERSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.10-11081-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA MARZOA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-11124-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CAMACHO DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov 10-11115-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario

$4 00 Nov.10-11116-v nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: AMERICO CARRANZA. Título de Procurador" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil. — Américo Carranza, constituyendo domicilio en la calle Rincón 456, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres A tales efectos ofrezco le deposición de los Sres. Dr. Julián F. Alvarez Cortés y Juan Carlos Vidi lla Serratosa, domiciliados en la calle Rincón N.o 454 piso 3.o los que serán interrogados de acuerdo a la ley. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — A Carranza" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.10-11103-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERME DE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.10-11117-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FELIX D'AGOSTINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge y Hedy D'Agostino estableciéndose que donde el apellido del padre de los inscriptos aparece escrito Dagostino debe decir D'Agostino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 10-11078-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO CIAPPESONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Ciappesoni, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen con el apellido Chapecon y Marrasi debe decir Ciappesoni y Marelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.10-11079-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLA MARIA OFELIA u OFELIA CORCINO o CORSINO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 9-11054-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO VICENTE ó DIEGO VICENTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.9-11055-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL THIERS BASSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-11056-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SALGADO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov 9-11057-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLINA CANAPARO DE PIANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1.00 Nov.9-11058-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALHUCEMA CASELLA DE SCANAGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1.00 Nov.9-11059-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ENRIQUETA ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-11028-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAMPAEY o MAMPOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-10983-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-10984-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PAULINO LOPEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.8-10985-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSINA GIORDANO DE PAPPALARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-10949-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.6-10888-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE FERNANDEZ EIRIZ, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (piso 2.o escritorio 2 B), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de escribano, por lo que solicito sean examinados los doctores Fritz Reyes Magariños y José L. Chouhy Terra, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites de estilo, se apruebe la información y se expida testimonio. Es justicia, etc. — José Fernández Eiriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.6-10874-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA HERNANDEZ DE MASEIRA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas", de matrimonio (parroquial) de Pedro Maseira con Rosa Hernández en la que donde dice Maceda debe decir Maseira; y donde dice Lerna debe decir Lema; de defunción de Rosa Hernández de Maseira en la que el apellido del esposo de la extinta se escribe Maceira debe decir Maseira; de nacimiento de Pedro Maseira Hernández en la que el apellido paterno del inscripto aparece Maseiras cuando debe decir Maseira; de nacimiento de Juana Maseira Hernández en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Maceira debe decir Maseira y de nacimiento de Rosa Maseira en la que el apellido paterno de la inscripta dice Maceira debe decir Maseira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Nov.5-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CANEPA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-10828-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BAEZA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-10829-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO MARTIN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Nov.5-10827-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRUZZONE DE RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Nov.5-10823-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAMO o SALOMON o SALAMON o FRANCISCO SAVERIO SALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-10826-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MARGARIO MANUEL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Nov.5-10824-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURBELO DE FERRAIUOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-10825-v.nov.15.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.2-4547-v.jn.26. Set.1.o v.set.24. Oct.31-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Elvira Orengo contra Pedro Mantani Vicenzi. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Mantani Vicenzi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.31-10694-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DOROTEO E. PALERMO GORDILLO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Doroteo Eladio Palermo Gordillo con María Teresa Suárez y de nacimiento de María Teresa Palermo Suárez, estableciéndose que donde, en la primera, el contrayente figura como "Hilario Denis Gordillo" y como hijo "de Pedro Denis" debe decir "Doroteo Eladio Palermo Gordillo" e "hijo de Félix Palermo" y donde en la segunda partida la inscripta figura como hija de "Hilario Denis Gordillo" debe decir que lo es de "Doroteo Eladio Palermo Gordillo" y donde aparece como nieta por línea paterna de "Pedro Denis" debe decir que lo es de "Félix Palermo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.31-10561-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, a la vez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes del causante para que concurran dentro del mismo término a otorgar la escritura de venta a favor de don Cirilo Bentancor, relativa a un solar de terreno ubicado en este Departamento, 17.a sección judicial, paraje conocido por la Unión, barrio Larravide, empadronado actualmente con el N.o 152.422, con frente al Sureste a la calle Oficial, hoy denominada Trípoli, bien que fué prometido en venta por el causante en escritura que autorizó el escribano don Diamantino Méndez el 10 de Mayo de 1936. Los emplazados deberán concurrir a escriturar dentro del expresado término bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su representación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Oct.22-10318-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de IRENEA SABIN DE LOPEZ, ZULEMA o ZULIMA MARIA y EVARISTA CASENAVE SABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Evangelista Casenave para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.24-10397-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO THOMAS o LEOPOLDO HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo,

Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-11201-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VERDINO DE FERRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-11196-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-11121-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-11122-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FACHELLI o FACELLI o FACHELO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-11025-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MIRASSOU DE CASALONGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-11026-v.nov.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra. Rehabilitación: L. 30 F. 251", se hace público que por resolución del primero del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Luis Della Ventura. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-11027-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-11030-v.nov.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELADIO DURAN. Quiebra. Retroactividad. L. 33 F. 151", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "58.833. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 20 de Octubre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-23092-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CONSUL CUENCA, ANICETA, ANTONINO ANGEL, MAMERTO ANDRES, CASILDO y MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Juan Cónsul y Antonina Cuenca, pues donde en la misma dice: "Legitiman los siguientes hijos: Dolores, Angel, Andrés, Cándido y Alcides", debe decir: Aniceta, Antonino Angel, Mamerto Andrés, Casildo y Marcelino. — Montevideo, Octubre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Nov.9-11035-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FELICIA BELDARRAIN, MARIA JOSEFA O. de BELDARRAIN y MARIA JOSEFA BELDARRAIN. Prescripción adquisitiva. Lo. 32. Fo. 620", se cita, llama y emplaza a don Juan Maldonado, María Josefa Olascoaga de Beldarrain, sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, integrada por Juan Miguel, María Julia, María Catalina, María Elena, y Julio María Salaberry Olascoaga, Juan Salaberry y Ordoqui, y sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, especialmente a don José María Lete y don Agustín Urtubey y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 78 hectáreas y 4.843 metros cuadrados contenidas dentro de la fracción de campo sita en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.891, compuesta de un área de 285 hectáreas y 2.380 metros, según plano del agrimensor Angel Luisi del 21 de Diciembre de 1926, y otra fracción de campo contigua a la anterior, padrón N.o 1.890, de una superficie de 531 hectáreas y 1.273 metros cuadrados, las dos fracciones por estar unidas lindan: según plano mencionado del agrimensor Luisi, al Norte, con Rudecindo Cajarville y Rosalio Cajarville, al Este, con Rosalio Cajarville y el río Olimar Chico, al Sur, con el río Olimar Chico, y al Oeste, María Olascoaga de Salaverry, hoy sucesión, y Juan Salaberry, antes sucesores de Marcelina Olascoaga de Valdés, las dos fracciones descriptas encierran un área en conjunto de 816 hectáreas y 3653 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el referido requisito y se seguirá el juicio. Y para su publicación y el término legal, expido el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.8-10833-dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CURCIO, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio: donde dice "Curcho" y "Defelipe" debe decir Curcio y di Filippo; 2.o De nacimiento de sus hijos Filomena, Santiago, Yolanda María Irene, Luis y Tomás Ramón Santiago Curcio: donde en todas ellas dice "Curcho" debe decir Curcio; y 3.o De nacimiento de María Luisa Curcio, hija también del peticionante: donde dice "Luis Curcho", en la nota de legitimación puesta al dorso de la partida, debe decir Luis Curcio. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.7-10970-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASCUAL o PASCUAL PIGNI o PIGNI CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10912-v.nov.17.

Solicitud de homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "KASDORF, S. A. Concordato preventivo extrajudicial" (L. 32, F. 498), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la firma comercial "Kasdorf, S. A.", solicitando la homologación del siguiente concordato, el que ha sido aceptado por las mayorías a que se refiere el art. 72 de la ley 2 de Junio de 1893 y el que a continuación se transcribe: "Concordato. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, los que suscriben, acreedores de "Kasdorf, S. A.", establecida en esta plaza, en la calle Uruguay 1124|28, dan carta de pago de sus créditos, que les adeuda la mencionada firma mediante el recibo del diez por ciento de los mismos pagaderos a los diez días de aprobado este concordato, y entrega de documento que los autoriza al cobro del excedente, a hacerse efectivo del resultado que arroje el juicio que por daños y perjuicios se ha iniciado contra la Intendencia de Montevideo y la Conaprole ante Juez competente. A esta altura de las tramitaciones de este concordato, el concordatario, accediendo a lo resuelto por la Liga de Defensa Comercial, en sesión de 5 de Diciembre de 1944, y en beneficio y garantía de todos sus acreedores —hayan adherido o adhieran en el futuro a este convenio—, expresa: A) Que el 90 o|o de los créditos, ofrecido cubrir con el resultado del juicio que se sigue contra el Municipio de Montevideo y la "Conaprole" en el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno (L. 8 F. 508), por daños y perjuicios, se garantirá mediante la designación de un Interventor, que hará la Liga de Defensa Comercial, y que asegurará la eficacia del ofrecimiento, en el sentido de que el concordatario no podrá disponer del derecho reclamado en forma alguna, sin el control y aquiescencia de dicho Interventor ni podrá percibir suma alguna sin destinarla íntegramente al pago del 90 o|o ofrecido a los acreedores quirografarios. La designación de dicho Interventor deberá notificarse judicialmente a las partes demandadas en los expresados juicios, con el fin de que éstos no paguen las sumas que eventualmente puedan ser condenadas sin la intervención del mismo; B) El 10 o|o que deberá pagar Kasdorf, S. A. a los acreedores concordatarios, lo hará dentro de los 90 días de suscripto este convenio por la Liga de Defensa Comercial, o antes, si el concordato se aprobara antes". Se hace constar que se ha señalado el plazo de 30 días para que los acreedores deduzcan las observaciones o reclamos o manifiesten si aceptan el concordato, debiendo quedar los documentos y el informe presentado a disposición de los acreedores en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 Nov.6-10870-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARYAN SZCZYGIELSKI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marián, pues donde en ella el apellido paterno del inscripto figura como "Szczygielskia", debe decir: Szczygielski. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.6-10891-v.nov.22.

Disolución y liquidación de Sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO" Disolución y liquidación. Libro 32, Folio 689", se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "El Pueblo" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos, a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad; y 3.o) Que han sido designados Síndicos, don José María Fernández y la firma Campiglia y Somaschini a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.31-22961-v.dic 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Murialdo, María Teresa contra JOSE BARRAGAN ORRAN. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Barragán Orrán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Octubre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Oct 27-10548-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MUSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct 22-10322-v nov 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DURAN o JUAN DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-11234-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña LILIA o BEATRIZ LILIA PERCOVICH DE BIANCHI y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Josefa Percovich, por aparecer como María Josefa Fercovich, en lugar de decir Josefa María Percovich. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-11188-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que se han presentado ANTONIO y MIGUEL CANDIA COLOMBO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas como Antonio Candida y Miguel Candida cuando deben decir Antonio Candia Colombo y Miguel Candia Colombo, que son sus apellidos paterno y materno, respectivamente Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 12-11148-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GOÑI y BERNARDO GOÑI DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 12-11127-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO TRUCCO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$6 00 Nov.10-11062-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CEBRIA y AMPARO BERNARDO DE CEBRIA o MARIA DE LOS DESAMPARADOS GABINO DE CEBRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1942 — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6 00 Nov 10-11080-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO URIOSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; citándose especialmente por el término expresado al heredero don Sinforoso Urioste para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$34.00 Nov.9-11060-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS LARROBLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elia María Urtiaga Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.7-10919-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUGGERI o ANTONIO ISIDRO GUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10904-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LEMA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en ella como hijo legítimo de José María Luna y Nieves Fernández, cuando debe decir: hijo legítimo de José María Lema y Nieves Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Nov.5-10845-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-10841-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña DOLORES GARCIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo José María Tagliaffico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.18-10175-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CLARA GRUNWALD DE MELLER solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jacobo, Rebeca María y Julio, por aparecer con los siguientes errores: en la primera, donde dice Adolfo Muller y Clara Grubalg; en la segunda, donde dice Abrahum Miller y Clara Krivalt, y en la tercera, donde dice Abrahám Meller y Clara Trivel deben decir Abraham Meller y Clara Grunwald. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto

(Auxil.) $10.50 Nov.3-10766-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don JESUS GARCIA MATOS a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Concepción Canaleta Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 15 de 1945 — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-10320-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Nov.6-10892-v nov 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CAROLINA GRAHL o GRAL DE HUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-11213-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Rosalia Lucas de Geherke c| BARTOLO GEHERKE PAUCOW Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza al demandado, por sí o por apoderado legal, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 4 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$18.00 Oct.11-9946-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FERNANDO ACOSTA Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza al citado Fernando Acosta, a quien legalmente lo represente o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto piensa iniciarle el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina, por su propiedad de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 648 a nombre de Fernando Acosta que tiene los siguientes límites: Norte, calle Bernabé Rivera; Este, Roque S. Pedetti, Oeste y Sur, Luisa H. R. de Becker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 5 de 1945. — José V Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.12-23115-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FIDEL ARIETA. Cobro impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza al nombrado Fidel Arieta, o a quien se cossideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección General de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad rural de la 3.a sección judicial padrón número 1554 con los siguientes límites: Norte: Carolina Rodríguez Pereira; Este: Mechthild Becker; Oeste: arroyo Catalán Chico; Sur: sucesión Manuel J. Suárez y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 31 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.10-23105-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FRANCISCA VELAZQUEZ. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Francisca Velázquez, quien legalmente la represente, o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el procurador de la Dirección General de Impuestos, en representación de aquella oficina, por las propiedades urbanas de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 992 y 998 respectivamente, a nombre de Francisca Velázquez con los siguientes límites: 1.o padrón 992 de la manzana 185. Norte: calle Ansina esquina Gral. Garibaldi; Este: chacras del Ejido; Oeste: calle Ansina; Sur: Rita Mello. 2.o Padrón 998 de la manzana 186. Norte: Juan de Mora. Este: calle Ansina; Oeste: Pedro Avedutto; Sur: calle 25 de Agosto; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3

de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz 1.a sección.

(Gestión fiscal) Nov.10-23106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. TEODORA R. DE CARVALHO. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Teodora R. de Carvalho o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad rural empadronada con el N.o 1600 situada en la 3.a sección judicial de este Departamento a nombre de Suc. Teodora R. de Carvalho, con los siguientes límites: Norte, río Cuareim (paso de Santiño); Este, Oeste y Sur, Faustino Píriz y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22987-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN F. B ROBOTTI y otros. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los que se consideren sus propietarios ó sucesores de los mismos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto piensa iniciarle el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el N.o 6 con los siguientes límites: Norte, calle Gral. Garzón; Este, Telmo H. Goncalvez; Oeste, Fernando A. Favale y Sur, Juliana Canabarro: propiedad ésta a nombre de Juan F. B. Robotti y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22988-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra VICENTE MAFFIA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado contribuyente o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciarán el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 846 y 864 a nombre de Vicente Maffia, con los siguientes límites: al Norte, calle Gral. Flores; Este, Luis A. Montossi; Oeste, calle Sarandí; Sur, Belantonia C. de Leal, 2.a Norte, calle Gral. Flores; Este, calle Sarandí; Oeste, suc. Juan Soto; Sur, Antonio Becil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22989-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión MANUEL OCON. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Ocón o a quien legalmente los represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el Procurador de la Dirección General de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 195, en esta 1.a sección, a nombre de Suc. Manuel Ocón, que tiene los siguientes límites: Norte, calle Amaro F. Ramos; Este, Pompilio L. Fagúndez; Oeste, calle Sarandí; Sur, Sucesión Eugenio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-22954-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CORUJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-11194-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LEON DE MOREIRA, conocida según los interesados por GREGORIA DELEON DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.13-11193-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-11153-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de JUAN MARIA GRENNO, donde figura con el nombre de Santiago, debe decir Juan María, y B) En la de matrimonio, donde dice Santiago, debe decir Juan María. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.12-11154-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAYO GENARO FERNANDEZ conocido según los interesados por Genaro Fernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.10-11071-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-11072-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NATIVIDAD QUINTEROS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-11073-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose la presente publicación de acuerdo con el Art. 1125 Cód. P. Civil. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.6-9668-v.oct.17. Nov.8-v.nov.19.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "HILARIA MARTINEZ Incapacidad", se hace saber que por sentencia del siete de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a la nombrada Hilaria Martínez, y se designó curador de la misma a don Filomeno Martínez Y a los fines determinados en el Art 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.7-10967-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "MARIA STIRONE DE TADDEO. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Angel, donde el apellido aparece como Stirona, debe decir Stirone, que es el verdadero. Nacimiento de Estela Esperanza, donde dice: Estirone, debe decir Stirone. Nacimiento de Blanca Azucena donde dice Stiron, debe decir Stirone, y nacimiento de Juana, donde dice Estirola, debe decir Stirone, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.5-10862-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "RENE ABOGADRO. Rectificación de partida", se hace saber la público que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado René Abogadro, intentando la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento: donde en la partida dice Reneé e hija legítima de los citados padres, debe decir René e hijo legítimo de los mencionados padres, y donde los apellidos paterno y materno aparecen como Abogandro y Zabeleta debe decir Abogadro y Zabaleta, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.3-10763-v.nov.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "JULIAN HERNANDEZ. Ausencia. Lo. 35 Fo. 330" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don José Hernández, promoviendo la declaración de ausencia de su hermano Julián Hernández, hijo de don Eusebio Hernández y de doña Dolores Sánchez de Hernández. Y de acuerdo a lo que prescribe el Art. 69 del Código Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.31-10685-v.nov 23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "RAMON SALCEDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Salcedo, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Servando debe decir Ramón, y donde el apellido paterno aparece como Salseo y el materno como Horta debe decir Salcedo y Dorta respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Julio 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.30-10637-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor JULIO BRUNEREAU DES HOUILLERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Paula Calvello, en la que equivocadamente figura el apellido materno como Orusso en vez de Lorusso. De Miguel Calvello: figura el apellido materno como Lorussi en vez de Lorusso. De Angela Calvello: figura el apellido paterno como Calvelo y el materno como Loruso en vez de Calvello y Lorusso De Antonia Calvello: figura el apellido materno como Loruzo en vez de Lorusso De Luis Calvello: figura el apellido materno como Loruso en vez de Lorusso. De Dominga Calvello: figura el apellido paterno Calvelo en vez de Calvello y el materno Lurusso en vez de Lorusso. De Juan Francisco Martínez: figura el apellido materno como Calvelli en vez de Calvello. De Francisco Fagetti: figura el apellido materno como Calvetti en vez de Calvello y en la también de nacimiento de Juan Bautista Fagetti el apellido materno figura como Calvetti en vez de Calvello que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.30-10638-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS ALBERTO REYHAUT y otros Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Propiedad empadronada con número setenta y cinco, con el edificio y mejoras existentes, situado en la manzana diez de la ciudad de Pando, con la superficie contenida dentro de sus límites que son los siguientes: al Norte en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros. Esteban Schickendantz (antes Carlos Rava); al Sur, en línea oblicua de cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, la carretera de Montevideo a Pan-

do; al Este, en un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, el inmueble de pertenencia de Margarita Juana Faggi de Iturria, don Hermenegildo Benjamín Faggi, Juan Lázaro Faggi, María Catalina Anselma Faggi de Berhaut, don Luis Teodoro José Faggi, Rosa Prudencia Luisa Faggi de Bianchi, Exaltación Juan Faggi y Casildo Iturria, y al Oeste, en diecisiete metros y setecientos ochenta y un milímetros, la avenida General Artigas, a la que también da frente por ser esquina, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Oct.11-9955-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.14-11241-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA CASTRO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-11077-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN IGNACIO CACERES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Melo, Noviembre 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 8.00 Nov.8-10982-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BRAYER. Rectificación de partidas e información judicial de identidad", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Brayer solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento: donde dice Benancio Balerio, debe decir: Carlos, que es el verdadero, y donde dice Brayel, debe decir: Brayer, que es su apellido verdadero. En su partida de matrimonio celebrado con Honorina Villar, donde dice Brager, debe decir: Brayer, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término lgal, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Nov.7-10930-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTER HOYO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.6-10881-v.nov.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "CLODOMIRO LINO SUAREZ. Prescripción adquisitiva", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Clodomiro Lino Suárez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronada con el N.o 3110, compuesta de 10 hectáreas, 2787 ms. 32 cms., que es parte de la chacra N.o 55, situada en la primera sección judicial de Cerro Largo, dentro de los siguientes: Por el Norte, con Lolo Hernández; por el Oeste, con Justo G. Ferreyra; por el Sur, con José María Suárez y por el Este, con camino departamental que va de Melo a Centurión; emplazándose por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: Que para la publicación del presente, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Melo, Octubre 22 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.26-10504-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA G. ZUNINO DE SOMMARUGA o SOMARUGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, entre del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.14-11235-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DIAZ DE CASSANELLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.14-11236-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA OLEGARIA PIZZURNIA DE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.14-11217-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COSTABEL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.12-11160-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ERNESTO WOHLWEND, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.10-11111-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA HIRSIGER DE RODE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.10-11110-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos FIGUEREDO TEOFILO DOROTEO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teófilo Doroteo Figueredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece el nombre Benito Teófilo debe decir Teófilo Doroteo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Nov.10-11112-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GAONA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.8-11018-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 N.o Nov.8-10981-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHENCK, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.7-10969-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUGELMEIER RUTH ESTHER. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruth Esther Gugelmeier solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece el nombre de Rurht debe decir Ruth, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-10746-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "RAMOS GUMERSINDO, por sus menores hijas. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gumersindo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: En la de nacimiento de Esther Sosa, en el encabezamiento y cuerpo de esta partida figura la citada y el padre natural con el apellido Sosa, en vez de Ramos que es el verdadero. En la de nacimiento de Cecilia Margarita Sosa, en el encabezamiento y cuerpo de esta partida figura la citada y el padre natural con el apelido de Sosa, en vez de Ramos que es el verdadero. — Colonia, Octubre 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Auxil.) $13.50 Oct.31-10703-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 3 de 1945. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.19-22783-v.oct.20. Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALHERS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 20 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.5-10844-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HECTOR RANERO, JOSEFA o JOSEFA RAMONA RANERO DE DIAZ y BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Nov.12-11159-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MARIA LUISA AGUIRRE DE ABELLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Aguirre de Abella, debidamente asistida de su esposo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "María Evarista" debe decir el nombre de "María Luisa", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov.1.o-10751-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VISITACION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 10 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.6-10909-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "CARLOTA GIL. Segunda copia" (Lo. 15. N.o 327. N.o 361), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Saverio Gulielmelli, a su esposa Filomena Cheroni de Gulielmelli, sus sucesores o causahabientes, al Municipio de Flores y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Un solar con los alambrados cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, designado en su plano topográfico con el N.o 6, manzana 141 del tercer cuartel, el que, según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, o sean, 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 955 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 8; por el Sur, con el solar N.o 4; por el Este, con el solar N.o 5, y por el Oeste, con la calle Sarandí, para que comparezcan a estar a derecho en los autos arriba aludidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 21 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Oct.22-10321-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en los autos caratulados "JACINTA I. RUIZ DE EIZAGADO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de José Isagado de la siguiente forma: donde dice Isagado debe decir Eizagado. — Trinidad, Mayo 23 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct 30-10633-v nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PLASA o PLAZA, o MARTIN NICOLAS PLASA o PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 11 de 1945. — José Pedro Igoa.

$6.00 Nov.8-11017-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.5-10847-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANNE JURI DE HADAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.5-10848-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NATIVIDAD TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.5-10849--v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.5-10850-v.nov.15.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra. Suspensión de pagos. Lo. 25 Fo. 778", y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha señalado el día 27 de Junio de 1944 como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del Síndico y resolución del Sr. Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la fallida. — Florida, Octubre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.5-10851-v.nov.15.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra Lo. 25 Fo. 704", y en cumplimiento del Art. 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Octubre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.5--10852-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don SEVERO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal determinada ha iniciado ante este Juzgado doña ANGELA FAUSTINA GOMEZ, y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, Noviembre 30 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.13-11198-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-11099-v.nov.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido ANTONIO G. LLAMBI, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo expuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.10-11098-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MALASPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.9-11041-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA DENIS DE LOMBARDO y BALBINA RUIZ o BALBINA o MALVINA RUIZ DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 16 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.9-11042-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Inocencio Peregrino Recalde con MARIA JULIA FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L. 72 F. 662), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Fernández, para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Nov.9-11040-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DEL PINO DE ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-11009-v.Nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA FERNANDEZ DE ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-11010-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ANTONIO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.8-11011-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA o ANTONIA MARIA GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-10959-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTA CRUZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1945 — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.7-10957-v nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA ELEUTERIA PEREIRA DE CALVETE o CALVETTE o CALVETTI y DIONISIO TIMOTEO CALVETE o CALVETTE o CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-10956-v nov 17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA SERAPIA ANFUSSO, SOTELIA BARBOZA DE ANFUSSO y MARIA o NATALIA PEREZ DE ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-10958-v.Nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos ANGEL HERACLIO BARRIOS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Salvador Fallas, sus herederos o quienes los representen y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario "La Barra", señalada con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en Mayo del

corriente año, totalizando un área de un mil treinta y seis metros cuadrados y que linda: Al Norte, en treinta y siete metros con sucesión Alberto Luis Vidal y Miguel D. Cáceres; al Este, en veintiséis metros con calle pública; al Sur y Oeste, en treinta y siete y treinta metros respectivamente con el Río de la Plata para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se previene que será llenado el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$54.00 Oct.15-10071-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesión FAUSTO SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 721. Libro C. Folio 104. N.o 252", se cita, llama y emplaza a don Fausto Sosa, sus herederos, causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 721, antes N.o 119, ubicado en los ejidos de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Aiguá, Setiembre 29 de 1945 — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct 31-22965-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesión DE ARMAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 894. Libro C. Folio 194. N.o 236", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión De Armas o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 894, ubicado en los ejidos de esta villa, lindando por el Norte, con camino nacional, por el Sur, Rosalío S. Martínez (padrón 922); por el Este, Julio H. del Puerto (padrón 895): y por el Oeste, Sinforosa Moreire (padrón 893), para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Aiguá, Octubre 1.o de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.31-22964-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.12-11161-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VENECIA o JUANA PEREZUTTI DE STARECZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1945. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.
$4.00 Nov.12-11162-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA C. GUEBARA o GUEVARA DE CARIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1945. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.
$6.00 Nov.12-11164-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR COLMAN y EMILIA DUNGEY DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 Nov.9-11032-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA CELIA PITTIER DE BETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad, padrón N.o 22, superficie 1.295 ms. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 24 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Oct.18-10219-v nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL MIGLIONICO, MARIA MAGDALENA VICENZA o VINCENZZA DE MIGLIONICO y CATALINA MIGLIONICO DE RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 24 de 1945. — Jorge A. Píriz, Actuario interino.
$6.00 Nov.12-11163-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDALECIA CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 5 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Noc.12-11165-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir su derechos. — Paysandú, Octubre 24 de 1945. — Jorge A. Píriz, Actuario interino.
$4.00 Nov.6-10864-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión OLACCHEA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1380", se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión Olacchea o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1380, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov 3-22998-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ADELAIDA D. DE CASTELL. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2593", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell o a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o dos mil quinientos noventa y tres (2593), situado en la calle Daymán y Piedras entre Tacuarembó y Pastor, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-22999-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión OLACCHEA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1522" se cita, llama y emplaza a los herederos, de la Sucesión Olacchea o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1522, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23000-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ANTONIO ARRIARAN y otros. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2878", se cita, llama y emplaza a don Antonio Arriaran o a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2878 (dos mil ochocientos setenta y ocho), situado en calle Bolívar y Méjico, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23001-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra BERNARDO IRIGARAY. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 374", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Irigaray o a sus herederos y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (3474), situado en calle Pte. Viera entre 25 de Mayo y Colón, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23002-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2591", se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil quinientos noventa y uno (2591) situado en calle Daymán y Soriano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23003-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 977", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rucker, a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número novecientos setenta y siete (977), situado en calle Monte Caseros y Tacuarembó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23004-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón N.o 1998. Por cobro de contribución inmobiliaria Suc. SANTIAGO PORCHETTO", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Porchetto o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y ocho (1998) situado en calle Uruguay esquina Independencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23005-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra OCTAVIANA B. DE ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N o 1319", se cita llama y emplaza a doña Octaviana B. de Alvarez, o a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil trescientos diecinueve (1319), situado en calle 25 de Mayo entre Queguay y Zorrilla de San Martín, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23006-v.nov 21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú,

dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS CASSAZZA. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 2771", se cita, llama y emplaza a don Carlos Cassazza, a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos setenta y uno (2771), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1945.— Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-23010-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra BALDOMERO CORBO. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 2560", se cita, llama y emplaza a don Baldomero Corbo, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil quinientos sesenta (2560), situado en calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Setiembre 26 de 1945. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 5-23008-v.nov.21

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra EDUARDO DE FUENTES e hijos. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2953", se cita, llama y emplaza a don Eduardo de Fuentes, a sus hijos, herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos cincuenta y tres (2953), situado en calle Perú entre avenida Brasil y Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 28 de 1945. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 5-23009-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra PAULA L. DE MACARI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3179", se cita, llama y emplaza a doña Paula L. de Macari, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil ciento setenta y nueve (3179), situado en calles Aduana y Garzón, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 28 de 1945. — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-23011-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra VALENTIN CARBALLO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2341", se cita, llama y emplaza a don Valentín Carballo, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil trescientos cuarenta y uno, situado en calles Gran Bretaña y General Artigas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Octubre 13 de 1945. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 5-23012-v nov 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1945 MARIA ANGELICA CUERVO GOYONECHE DE VAZQUEZ y ANGEL CELESTINO CUERVO GOYONECHE Prescripción adquisitiva treintenaria Bienes padrones N.os 17 y 2292" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a las fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 46, empadronada con el N.o 17, que según datos proporcionados por la oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de novecientos dieciocho metros, deslindándose así: 20 ms. y 85 cms de frente al Noroeste a la calle Paraguay; 44 ms. y 85 cms. al Noreste, con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, 20 ms y 35 cms al Sudeste, con Pedro Conrado Bértega, y 43 ms. 88 cms al Suroeste con Francisco, Carlos Juan, Emma y Ana Costa, y B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana suburbana de esta ciudad N.o 20; padrón N.o 2292, que según datos proporcionados por la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de mil trescientos veintinueve metros, deslindándose así: 48 ms. y 80 cms. de frente al Sudeste, a la calle pública; 26 ms. y 40 cms. al Suroeste, con frente a calle pública por formar esquina; 48 ms. 20 cms. al Noroeste, con Gil Colmán y 28 ms. 40 cms. al Noreste, con Brígido Alzamendi y sucesión Banovich y María T. L. de Cánepa; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fray Bentos Noviembre 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 Nov.14-11250-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO TURcitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Octubre 23 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.12-11180-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don DOMINGO LANOUGUERE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece del siguiente error: donde dice, refiriéndose al apellido del padre del subscripto "Lanóvel" debe decir "Lanouguere — Fray Bentos, Octubre 23 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-10723-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a sección de Río Negro dictada en los autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2070 a nombre de Alberto Heredia" se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2070, a nombre de Alberto Heredia ubicado en la 1.a sección de este Departamento, planta suburbana, calle G. Hazmet casi España, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 25 de Octubre de 1945. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-22966-v nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA o SEGUNDINA o SEGUNDA IRIZAGA DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 3 de 1945 — Víctor Anza, Actuario

$4 00 Nov.12-11155-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 3 de 1945 — Víctor Anza, Actuario

$4 00 Nov 12-11156-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO ATILANO PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 3 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov 12 11157-v nov 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA DE MELLO DE GHEMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.12-11158-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "DELI PEREIRA LEITE. Rectificación de partida" (L.o. 23 Fo. 120), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Deli Pereira Leite nacido en la sexta sección de este Departamento, el día diez de Mayo de mil novecientos veinticuatro e hijo de Longino Pereira Leite y de Amelia Castillo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que aparece del sexo femenino y debe decir masculino. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera, Octubre 20 de 1945. — Víctor Anza Actuario.

Ley 16|8|940 N.o 9.950 Nov 1.o-22990-v nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "LUCIANA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS. Sucesión" (L.o. 32 Fo. 593), se cita, llama y emplaza al heredero don Joaquín dos Santos, o a sus herederos o causahabientes y en general a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el emplazado, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera Octubre 11 de 1945. — Víctor Anza. Actuario.

$24.00 Oct.25-10452-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NUÑES o ANDRES VIRGEN NUÑEZ, emplazándose por edictos a lo sherederos, acreedores y demás interesados, que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1945. — Bolívar Etchechuri. Juez de Paz.

$6 00 Nov 7-10952-v nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.00 Nov 5-10856-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SOSA, SERAFIN SOSA HERMENEGILDO SOSA, ROSA o FEBRONIA o ROSA FEBRONIA SOSA y GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 10 de 1945 — Próspero R Rubert Escribano.

$6.00 Nov 5-10857-v nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1491 Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1491 y hoy con el N.o 1118: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 A de esta ciudad, con una superficie de 1.324 ms 2 05 dms lindando al Noreste, en 33 ms 95 cms con frente a la calle General Artigas; al Sureste en 39 ms con frente a la calle Ansina; al Suroeste, en 33 ms 95 cms con frente a la calle Montevideo y al Noroeste, en 39 ms con predio de Salustiano Franco. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Julián Graña por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello

(Gestión Fiscal) Nov.8-23059-v.nov 24

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1494. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1494 y hoy con el N.o 1105: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 A de esta ciudad, con un área de 665 metros cuadrados, lindando al Noroeste, en 13 ms. 50 cms. con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Suroeste, en 34 ms 20 cms sobre la calle Montevideo; al Sureste, mide 19 ms. 25 cms con Alvaro S. Machado (padrón 1106), y en otro costado Noreste, linda en 34 ms. 50 cms. con Julio Valentín Pagola (padrón N.o 1109) Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Carbonell Gutiérrez por dicho término Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22984-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1788. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título, se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1788 y hoy con el N.o 2161: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 118 de esta ciudad; con una superficie de 490 ms.2. lindando al Noreste, en 43 ms 70 cms con la suc de Paula Páez; al Sureste, con frente a la calle Orosmán de los Santos, entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres en 11 ms 20 cms. al Suroeste, con Luis E Rivero y Nicomedes G. Cuartín en 43 ms 80 cms Y al Noreste. con Juan M Borches en 11 ms. 20 cms Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Risso por dicho término Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22985-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1789 Cobro de impuestos" Se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1789 y hoy con el N.o 2160: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 118 de esta ciudad, con un área de 488 ms 2 88 cms. lindando al Noreste, con Dela Núñez de Sánchez y Suc Daniel Féola en 43 ms 60 cms. al Sureste, con frente a la calle Orosmán de los Santos en 11 ms. 20 cms entre las calles Florencio Sánchez y Treinta y Tres; al Suroeste, con la Suc Pedro Risso en 43 ms 70 cms., y al Noroeste, con Juan M Borches en 11 ms 20 cms Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Paula Páez por dicho término Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco — Alfredo de Mello

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22986-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.14-11246-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOVELINO, JUVELINO o JOSELINO PEREIRA o PEREIRA DAS NEVES o NEVEZ y de ELINA PEREIRA DAS NEVES o NEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.9-11047-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REINALDO NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.14-11247-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EDUARDO SCHOLLINSKY y doña ANA ROSA SCHOLLINSKY DE GOYENECHE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparecen con los nombres de Eduino Esteban y Ana Gertrudis, siendo los verdaderos: Eduardo y Ana Rosa, respectivamente, y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 7 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.14-11249-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ANGERAMI y DOMINGA DEFINO DE ANGERAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Nov.7-10935-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. SANTIAGO I ROMPANI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil. Partida de defunción de Mauricio Angerami; de defunción de Dominga Défino de Angerami, de nacimiento de Engracia, Beatriz. Paula, Rosa, Dominga, Humberto y María Margarita Angerami, donde dice, Frigulietti, Figuliet, Iriguglessi, Frigullette Frigullietti, Delfino. Defina, de Fina, De Fino, Delfina, Dominga Angeramí, Manguse, Graciana, Mancuse, Mangusi, Manguiezza, Mongussio, Beatriz, Pabla, Angeromi, debe decir respectivamente: Frigglietti. Defino. Dominga Defino de Angerami. Mangusio. Engracia Mangusio, Engracia, Paula Angerami, por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario

$18.00 Nov.7-10936-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO FERNANDEZ PEREIRA o DAMACENA y MANUEL DAMACENA o PEREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Nov.6-10905-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 24 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.6-10906-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 470, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 7496 metros 0945 centímetros cuadrados, la cual tiene los siguientes límites generales Noreste, de frente al camino vecinal de por medio, sucesión Serafín dos Santos, Martín Fontoura: cañada que la separa de Adelina Machado y Magdalena Benítez; Sudeste camino departamental de Salto a Rivera, por medio, sucesión Augusto Silveira; al Sur, campos de las sucesiones Barboza y Dos Anjos; al Sudoeste, campos de la sucesión Marcelino da Costa Porto y al Noroeste, río Arapey Chico, por medio, Francisco Machado de Silva; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Mirtha Azucena Vera de Nicola Firpo, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 368 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (art. 282 del Código citado) De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación.. — Salto, Octubre 11 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Nov.1.o-10722-v.dic 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ Segundas copias. I.o. 11 Fo. 423", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mallada de Rodríguez, viuda de José María Rodríguez, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de adjudicación en pago que le hizo Jorge Arias, autorizada en esta ciudad con fecha 23 de Octubre de 1925 por el escribano Sixto del Hanty Caballero Además solicitó segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Jorge Arias, a favor de José María Rodríguez, el 12 de Julio de 1916, en la ciudad de Montevideo autorizada por el escribano Lincoln Vidal. Dichas escrituras refieren a una fracción de campo empadronada con el N.o 2617, situada en el arroyo del Sauce, 2.a sección judicial del Departamento de San José, que, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Setiembre 4 de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 20 del mismo mes y año, indicado con el N.o 322, se compone de un área de 18 hectáreas, 6831 metros 75 decímetros cuadrados y limita por el Noreste y Noroeste con bienes de Laurencio Fernández, en 413 metros y 389 metros, respectivamente; por el Sureste con el arroyo Sauce Chico, y por el Suroeste, en dos líneas de 273 metros y 250 metros, con frente al camino nacional a Montevideo, que la separa de bienes de la sucesión de Pedro Bentancor. En consecuencia, se cita y emplaza a don Jorge Arias, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — San José, Noviembre 1.o de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Nov.12-11177-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MAGNE BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.12-11170-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA DURANTE DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Nov.12-11171-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAAVEDRA o JOSE SAAVEDRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Nov 12-11172-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARRA DE GAGLIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- San José, Noviembre 7 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.12-11173-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.12-11174-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PESANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Noviembre 7 de 1945 — Humberto Pou, Actuario. $4.00 Nov.12-11175-v.nov.22

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE, solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del C. Civil se hace esta publicación — San José, Junio 2 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Set.4-v.set.26 Nov.8-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTIRAN DE MOREIRA o MARIA GERTRUDIS CANTIRAN CURUA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 23 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Nov.7-10972-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o MARIA ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO SOSA DE ECHEVERRI o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 16 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.7-10973-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMBROSIO BENTOS o GREGORIO AMBROSIO BENTOS GIUDICE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$6 00 Nov.7-10974-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ o JULIAN GERONIMO FERNANDEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 27 de 1945 — Humberto Pou, Actuario. $4.00 Nov 7-10975-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PLA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 18 de 1945 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov 5-10859-v nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ARREGUI o GREGORIO ALEJANDRO ARREGUI y GREGORIO ARREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.14-11214-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA ROCCA DE PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov 10-11106-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don DIONISIO HERNANDEZ, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Orfila, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Ofelia, en lugar del que le corresponde que es "María Orfila". Y a tal efecto se hace esta publicación — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.7-10955-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MILANS ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 30 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$12 00 Nov 5-10817-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS VICTOR FALCIONI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el padre y el abuelo con el apellido Falchoni, cuando en realidad debe expresarse Falcioni, y el apellido de la madre y de la abuela aparecen como Amadés en lugar de Amadey, que son los que le corresponden Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Octubre 20 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Oct.29-10608-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos, "Enero Erosa C. la sucesión de JOSE BENITO EROZA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante José—Benito Eroza y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 1.280 ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, conocido por "Fuente Chaná". — Mercedes, Octubre de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$24 00 Oct 16-10113 v nov 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 8 de 1945 — Ramón Costa Pérez.

$4 00 Nov.14-11244-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1945 — Ramón Costa Pérez. $4.00 Nov.14-11245-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE RAMIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Nov.7-10953-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JULIO ROVERE y MARIA RUBIOLO DE ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Nov.7-10954-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LIBARDI DE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.10-11108-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRIOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.10-11107-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov 14-11238-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta [illegible] apertura de la sucesión de ISIDRA FAUSTINA PEREIRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.14-11239-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA REZENDEZ PIÑEIRO DE FERREIRA o EULALIA PIÑEIRO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov 13-11204-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MANUEL ALVES VIERA Ab-intestado" (Lo 14 No 858 Fo. 500) se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento, ha solicitado la posesión de la herencia, (Cód de P Civil Art. 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al Dr Nilo Luciano Goyenola por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Cód de P Civil Art. 1125). — Treinta y Tres, Octubre 25 de Octubre de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23128-v nov 23. Nov.13-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Cucurull se hace saber que doña MARIANA PASOS se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos habidos de su matrimonio con Juan Terre, llamados Alcides Isabelino, nacido el 19 de Noviembre de 1914 y Juan Doroteo, nacido el 6 de Febrero de 1917, debido a que aparecen éstos con el apellido materno por Vica cuando debe decir Pasos que es el verdadero, y de su hija natural llamada Hortensia Francisca, nacida el 29 de Enero de 1924 cuyo apellido materno aparece escrito Pazos con z cuando debe escribirse Pasos con s. Además debe establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de Manuel Pasos y Francisca Machado Olivera. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Octubre 23 de 1945 — Hugo D Goyenola, Actuario

$18.00 Nov.7-10920-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS BALDIRIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.14-11240-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.14-11215-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado doña MARIA AURORA FABEIRO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento debido a que aparece escrito su nombre Aurora cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Aurora Fabeiro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Nov.14-11243-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo dictada en el expediente rotulado "María Celestina Lemos con VIRGINIO CABALLERO Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Virginio Caballero para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Oct.17-10122-v.nov.21.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré el día martes 27 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado: "GERONIMO GONZALEZ. Quiebra", todas las existencias, muebles y útiles, de este negocio de panadería ubicado en la calle Piedra Alta N.o 1662 de esta ciudad, consistentes en: amasadora Sol para 4 bolsas, sobadora batidora, ralladora, 2 motores eléctricos, transmición con 3 poleas, correas de cueros, batea con torno, bancas, tendidos, báscula Victoria para 500 kg., balanza Dayton, ventilador eléctrico, paletas, 2 jardineras de reparto, 2 caballos, arneses, latas, moldes, etc. Todo sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o.

$10.00 Nov.14-11220-v.nov.24.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosini Vaz Martins, dictada en autos: "LUIS CURBELO BAEZ y CECILIA GOYA DE CURBELO Sucesiones" (Lo. 21 Fo. 5.8) se hace saber al público que el día once de Diciembre, a las nueve horas, en la puerta principal del Juzgado, se va a dar principio a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, por precio no inferior a sus respectivos aforos, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en las proximidades de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja. 1.o) Una fracción de terreno situada en las proximidades de la ciudad de Minas, padrón N.o 3897 compuesta de 3816 metros, 61 decímetros 40 centímetros que linda: Noroeste 29 metros 20 centímetros, prolongación calle Aníbal del Campo; 119 metros 90 centímetros al Sudoeste, Angel Pambianco; 52 metros sesenta centímetros, Sudeste, sucesión Francisco Amilivia; 85 metros noventa centímetros, al Nordeste, con Empresa Vidal y Compañía; con quien también linda en 21 metros 17 centímetros al Nordoeste al Nordeste, en 18 metros 60 centímetros con Benito Ronasso. Este bien está aforado en cuatrocientos pesos. 2.o) Una fracción de terreno situada en las proximidades de la ciudad de Minas, padrón N.o 3900, compuesta de 2200 metros, 50 decímetros que linda: Al Sudeste en 50 metros 80 centímetros con prolongación de la calle Aníbal del Campo; por 42 metros 30 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste, a la calle pública; limitando al Noroeste con Ovidio Acosta, Manuel Grania y R. Zeballos, y al Sudoeste con Hipólito Ríos; cuyo bien está aforado en 600 pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o) Una fracción de terreno padrón N.o 903, compuesta de 3450 metros, que forma parte del solar N.o 22 del barrio "Amantea" proximidades de la ciudad de Minas, lindando al frente con camino público; al Norte con el lote 23 de la sucesión Luis Curbelo Baez y Cecilia Goya de Curbelo; al Este el lote N.o 30 de Guillermo Arrospide y al Sur, resto del lote 22 de Antonio Núñez e Inocencia Colmán; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. 4.o) Una fracción de terreno situada en las proximidades de la ciudad de Minas, padrón N.o 3895, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, situada en la esquina que forman la prolongación de la calle Aníbal del Campo y la de Luis Curbelo Baez limitando por los otros dos costados con terrenos de la sucesión Luis Curbelo Baez; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos. 5.o) Una fracción de terreno situada en las inmediaciones de los corrales de abasto de la ciudad de Minas, padrón N.o 1164 compuesta de 4178 metros, doce decímetros y 19 centímetros, lindando al Norte, con el Camino de las Tropas; al Este sucesión Manuel Dutra; al Sur calle pública y al Oeste, con Zanachi; cuyo bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 250 pesos. 6.o) Dos solares de terreno empadronados con el N.o 1132, situados con frente al Sureste, a la Avenida José Pedro Varela compuestos en conjunto de 819 metros y lindantes, el primero al Nordeste, con el señor Precioso; al Noroeste con N. Burgos y al Suroeste con el solar 12, de los mismos terrenos, con una superficie de 353 metros, 50 decímetros, y el otro terreno consta de 465 metros 50 decímetros y tiene 13 metros de frente a la Avenida; 13 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Suroeste; 35 metros al Sudoeste con Juan Carlos Birgnoni y al Noreste, da frente a calle pública por ser esquina, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. 7.o) Cuatro lotes de terreno situado en las proximidades de la ciudad de Minas, o sean los lotes N.os 23, 31, 32 y 33 del barrio "Amantea" compuestos en conjunto, de 2 hectáreas 9543 metros, 41 decímetros que lindan al Sur, con Guillermo Arrospide y el lote 22 de la sucesión Luis Curbelo Baez, al Oeste calle pública, Luis Martínez y sucesión Uberfil Acuña; al Este, calle pública, y al Norte con sucesión Uberfil Acuña y Luis Martínez; cuyos terrenos están empadronados con el N.o 1034 y se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en 1.823 pesos. 8.o) Dos solares de terreno situados en las proximidades de la ciudad de Minas, empadronados con el N.o 791, compuesto el solar 2 de la manzana G del plano de Brascón y García de 472 metros 45 decímetros, con 11 metros de frente al Noroeste a la Avenida José Pedro Varela por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con Scarcela y al Suroeste, con R. Barcala y al Sureste, con la sucesión de Luis Curbelo Baez y el otro solar se compone del N.o 3 y parte del 4 de la manzana citada letra G y tiene 12 metros de frente al Sudeste, a continuación calle Aníbal del Campo por 47 metros 35 centímetros de fondo en el costado Suroeste, lindante con Felipe S. Núñez, al Noroeste, en 22 metros linda con R. Barcala y el solar 2 antes descripto; y al Nordeste en 42 metros con Carmen Ramírez y en 5 metros 35 centímetros con N. Chabarro encerrando una superficie de 621 metros 70 decímetros, y en conjunto miden estos terrenos 1094 metros 15 decímetros; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. 9.o) Cinco solares de terreno situados en Las Delicias, proximidades de la ciudad de Minas, empadronados con el N.o 3894 compuestos en total de 2628 metros 41 decímetros, compuesto el solar indicado con el N.o 1 del plano de Brascón y García de 494 metros y 15 decímetros con 19 metros de frente al Noroeste a la Plaza Río Branco; por 49 metros 60 centímetros en el costado Suroeste, con Abraham Chalita; 49 metros 23 centímetros al Noreste, con la Iglesia de Las Delicias y 10 metros al Sudeste, con Juan Isiro Cal. Los solares N.os 4, 5, 6 y 7 del plano de Brascón y García, por estar unidos miden 2141 metros 26 decímetros y tienen en total 40 metros 87 centímetros de frente al Nordeste a la plaza Río Branco; 41 metros 60 centímetros al Noreste y 45 metros 27 centímetros al Sureste, linderos con Juan Isiro Cal y 48 metros 49 centímetros al Suroeste, con la citada iglesia de Las Delicias; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. 10) Tres solares de terreno situados en el barrio Las Delicias proximidades de la ciudad de Minas, empadronados con el N.o 1552, designados con los N.os 3, 4 y 6 de la manzana G del plano de Brascón y García, compuestos en conjunto de 1394 metros 75 decímetros; compuesto el solar 3 de 12 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo por 30 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con Enrique Fabini y sucesión Luis Curbelo (hijo); al Sureste, solar 6; al Noreste, solar 4 y E. Fernández. El solar 4 tiene 15 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle pública, por 30 metros de fondo que por ser esquina son también de frente; al Norceste a calle 25 de Mayo; al Sureste linda con E. Fernández y al Suroeste con el solar 3. El solar 6 tiene 12 metros 45 centímetros de frente al Nordeste, a calle pública; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Sudeste, Iris Curbelo Larrosa al Nordoeste con E. Fernández y con el solar 3 y al Sudoeste, con sucesión Luis Curbelo (hijo); cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos. 11) Una fracción de terreno de forma irregular situada en los proximidades de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 3899, compuesta de 3326 metros que linda: 11 metros 53 centímetros de frente al Noreste a la plaza Río Branco limitando también al Noreste con R. Dutra y Amarano Mattos, al Nordoeste Avenida José Pedro Varela; en 39 metros 45 centímetros al Sudoeste en 40 metros y al Noroeste, en 25 metros con Aurora E. Curbelo y otros; al Sudoeste con la calle Luis Curbelo Baez y al Sudeste con terrenos de la sucesión Luis Curbelo Baez, la prolongación de la calle Aníbal del Campo y el Banco de la República, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$189.00 Nov 10-11037-v.nov.27.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "JOSE M.a MOREIRA Quiebra" remataré el día 17 de Noviembre a las 15 horas en el local calle Hocquart 1800, las máquinas, amasadora "Sol", ralladora, sobadora de panadería, máq. conservadora y batidora de helados, 4 hoyos. "Frigidaire", balanza, caja registradora y demás artículos del ramo. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes General Urquiza número 2814.

$6.00 Nov 5-10846-v.nov.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATES JUDICIALES

Bienes radicados en Fray Marcos, "Chamizo" "Pueblo Bolívar" y en "Gaetán" 6a sección de Lavalleja y 1 sepulcro en el Cementerio del Norte de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS COSTA" se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de venta de la calle 25 de Mayo N.o 582 por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15. Sobre la base de $ 284. Tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62 señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos: Lote N.o 1. Superficie 1.250 metros con 50 metros de frente al Noreste, a la calle General Lavalleja. 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste por donde linda con el lote N.o 3 y 25 metros al Sureste limitando con Martín Vargas. Lote 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste,

a la calle General Rivera; igual medida al Nordeste, lindero con el lote N.o 3, 60 metros al Noroeste, limitando con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas. Lote N.o 2. Tiene una superficie de 3 500 metros, con 75 metros de frente al Noroeste a la calle Canelones; 60 metros al Noreste, lindero, con el lote N.o 1, 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera, y 50 metros al Sureste, lindando con el lote N.o 2 y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros que da también frente al Suroeste, lindando con el lote N.o 2 y 25 metros al Sureste limítrofe con Martín Vargas 2.o A continuación con la base de $ 250. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 53 y según plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943 tiene una superficie de una hectárea, con 100 metros por cada lado, limitando al Noreste, frente a la calle 25 de Agosto; al Noroeste, frente a la calle General Artigas; al Suroeste, frente a la calle General Lavalleja, y al Sureste, frente a la calle Canelones Dicho bien está situado en la 10.a sección de Canelones, formando parte de la manzana N.o 20 del pueblo Bolívar. 3.o Acto seguido Con la base de $ 2 698 06 Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7519, y de acuerdo al plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 375, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 38 hectáreas 1.872 metros, con 749 metros 20 cms al Noreste, lindando con Eduardo H Argencheidt; 322 metros 80 cms al Noroeste limitando con Juan Pérez; 880 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con Bruno A Camejo y 495 metros 80 cms. al Este, lindando con Suc Camilo Costa 4.o A continuación Con la base de $ 800 00 Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en la manzana 24 del pueblo Fray Marcos, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 153, y que según plano del citado agrimensor Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 374, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1 100 metros, con 22 metros de frente al Noroeste, a la calle N.o 16; 50 metros al Suroeste, sobre la calle 27; 22 metros al Sureste, lindando con Luis Costa y 50 metros al Noreste, limitando con Francisco Albertini 5.o Acto seguido. Con la base de $ 4.226.04 Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con los N.os 132, 133 y 1249, y según plano del agrimensor José S Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 373 el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 10 hectáreas 2.936 metros 36 decímetros, teniendo al Noroeste, una línea quebrada formada por 11 rectas que miden 30 metros, 50 metros, 61 metros 50 centímetros; 26 metros; 26 metros; 24 metros; 25 metros; 60 metros; 14 metros 65 centímetros; 50 metros y quince metros, que la separan de suc Camilo Costa, frente a la calle N.o 16, de la Comisaría, A. G. de Soria, Lino Cabrera y Joaquín Latorre; 612 metros 70 centímetros al Este, limítrofe con la sucesión de Santiago Clérici; 229 metros 60 centímetros al Sureste, limitando con Carmelo Costa, y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas, que forman ángulo entrante, de 151 metros 10 centímetros y 501 metros 20 centímetros, que limitan respectivamente, con suc. Pedro Barbita y Suc. Camilo Costa. 6.o. A continuación. Con la base de $ 280 00. Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, manzana 24 del pueblo Fray Marcos, empadronada con el N.o 154 con una superficie de 1.300 metros 9 decímetros, y según plano del citado agrimensor Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Castastro con el N.o 372, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1 241 metros, 46 decímetros, con 48 metros 50 centímetros al Suroeste, a la calle N.o 27; 25 ms. 70 cms al Sureste sobre la calle N.o 18; 25 metros 60 centímetros al Noreste, confinando con suc. de Luis Costa y 48 metros 30 centímetros al Noreste, lindero con Elbio Laureiro. 7.o Acto seguido Con la base de $ 5.213.48. Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D Ferreiro de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1 685 metros 76 decímetros, con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre; 603 metros al Sureste limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros, y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 393 metros, que las separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F de Díaz y Miguel H Trías 8.o Acto seguido Con la base de $ 1.333 33. Un sepulcro en el Cementerio del Norte de la ciudad de Montevideo, señalado el lote de terreno con el N.o 173, con un área de 2 metros 50 cms. por 3 metros, compuesto por el terreno y construcciones. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$189 00 Nov 3-10762-v nov.23

JUAN ANTONIO ROLDOS (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DANTE SPOSITO Quiebra", se hace saber al público que el día 19 del actual a las 14 horas en el local de la calle Garibaldi N.o 1885, procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todas las existencias de este negocio, consistentes en muebles y juguetes.

Por más datos al martillero: calle Millán número 4790.

$6.00 Nov.5-10855-v nov 15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Camión "Reo" 29 H P con gasógeno para 6.000 kls. 6 ruedas. Padrón N.o 57586 matrícula 63714 El jueves 15 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.) en el local avenida Gral Rondeau N.o 1768 (garaje de José M. Retta) donde se exhibe Juzgado Civil de 6.o turno en autos: "Banco de la República con JOSE GREGORIO SOTELO ALVAREZ. Ej. de prenda" Garantía 25 olo. Comisión: 6 olo.

$6.00 Nov.5-10810-v.nov.15.

RAUL G. GAGLIARDI
JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expedeinte caratulado. "Sucesiones MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1 200 00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1732, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 34.451, situado en la vigésimocuarta (24.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 136 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Agosto 21 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms., deslindados así: 9 ms. 35 cms de frente al Sudoeste, a la calle Cataluña, hoy Dolores Pereira Rossell, por 50 ms. 45 cms. de fondo; y linda al Nordoeste con el solar N.o 137; por el Sudeste, con el solar N.o 135, y en su fondo al Nordeste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector público está pagado y que serán de cuenta del comprador los saldos que se adeudan por pavimento que era de $ 250.81 al 30 de Setiembre de 1945, por obras sanitarias internas $ 856 95, al Banco Popular del Uruguay por contribución inmobiliaria, cuotas vencidas y recargos, $ 142 35, así como la contribución inmobiliaria de los años 1943 a la fecha. 3.o Que también serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov 1.o-10743-v nov.19.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expedeinte caratulado "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Fausto Morteyru Iraola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o I) Con la base de $ 8 000 00 Un lote indiviso de terreno, con una superficie de 72 Hs. 5 877 metros 76 decímetros, comprendido dentro de 93 hectáreas, 2 401 metros 26 decímetros de campo ubicado en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto dicho lote según títulos y compromiso de división respectivo, de cinco fracciones con los siguientes límites. a) dos fracciones de terreno con todas sus mejoras de 20 Hs 6.523 ms. 53 dms. cuadrados, cada una, ubicadas en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, las que por estar unidas, integran un solo lote de 41 Hs. 3.047 ms. 6 dms 2, y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1899 y de subdivisión practicada en Marzo de 1917 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, forman parte del área total de 93 Hs. 2 401 ms. 26 dms. que perteneció a la sucesión de doña Micaela Cuenca de Puchalber, estando señalada en el plano citado con los N.os 6 y 7, individualizadas en el padrón con el N.o 9.688 lindando al Norte con sucesión Domingo Migliarino y don Nicolás Pizzo; al Oeste con el lote N.os 5 y 5A, de Fermín Bravo, hoy sucesión Cirilo Carámbula; al Sur, con Aquilino Berro, hoy Juan Sagarra; y al Este el arroyo Solís Chico. B) Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contienen, empadronadas con los N.os 6.309, 9 686 y 9 687, hoy en mayor área padrón N.o 6 309, las que según plano de mensura levantado en Diciembre de 1899, y de subdivisión practicada en Marzo de 1917 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, forman parte del área total de 93 Hs. 2.401 ms. 26 dms. que perteneció a la sucesión de doña Micaela Cuenca de Puchalber y cuyas fracciones están señaladas en el plano citado con los N.os 3, 4, 5 y 5A, formando en conjunto por ser lindera un solo lote, compuesto de una extensión total de 31 Hs. 2.320 ms. 70 dms., comprendida dentro de los límites siguientes al Norte, en 373 ms. 80 cms. confina con la fracción 2 de doña Dionisia Puchalber de Quinteros, y en 371 ms. 20 cms. con Ubrilch, hoy sucesión Cirilo Carámbula al Este, en dos líneas, una de 276 ms y otra de 227 ms. limita con las fracciones 6 y 7, de don Domingo y don Gregorio Puchalber, actualmente sucesión de don Cirilo Carámbula; al Sur, en 1.213 metros 70 cms. linda con campos de don Juan B. Sagarra; y al Oeste, en 195 ms. con la fracción 1 de la sucesión de doña Eugenia Puchalber II) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Solís Chico, próximo a la Estación Pedrera del Ferrocarril a Minas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 6 321, compuesta según título de 21 Hs 2 709 ms, y según plano levantado por el ingeniero Juan Sagarra (hijo), el 10 de Agosto de 1919, de una superficie de 26 Hs. 6.891 ms. 45 dms. 16 cms.2. deslindados así: 1.465 ms. 43 cms. en el lado Norte, lindando con la sucesión González y con Felipe Pannuncio y Sierra; por el Sur, mide 1.512 ms. 35 cms de extensión y linda con la sucesión Puchalber, por el Oeste, mide 173 ms. 26 cms. con frente al camino vecinal en medio con terreno de Marcial González; y por el Este, mide 172 ms. 71 cms., lindando con Ricardo Miliarini, cruzándolo cerca del extremo Oeste el camino nacional que va a Minas, que la divide en dos fracciones. III) Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados medianeras pagadas, situada en Solís Chico 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6 318, hoy padrón N.o 13.476, que según plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Febrero de 1927, contiene un área útil de 1 H. 3.244 ms. 23 dms. cuadrados de figura triangular, lindando al Noroeste, 216 metros 6 dms camino vecinal en medio con la fracción N.o 1 de Alejandro Mendiondo; al Este, 153 ms 7 dms con los sucesores de Miguel Beynaut y al Sur, 174 ms. con terreno de la sucesión de don Cirilo Carámbula. Las fracciones descriptas precedentemente se venderán en un solo lote 2.o Con la base de $ 900 00. Los derechos provenientes a la promesa de venta relativa a un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 77.747, que es parte del solar señalado con la letra D. de la manzana Z del pueblo de San Lorenzo Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Luis Caselli, mide 7 ms. de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo, puerta N.o 3990, entre León Pérez y Santa Ana, distando el punto medio, 15 ms 45 cms al Sur de la calle Santa Ana, lindando al Norte, con el resto del solar de Julio Cirilo Díaz y al Este, Celia Maggi de Arias; y al Sur, Alfredo Vázquez. Area: 90 ms. 65 dms El precio total del terreno precedentemente descripto es de dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos sesenta y nueve centésimos ($ 2.438.69), habiéndose abonado hasta el 9 de Febrero último la cantidad de mil setecientos veinte pesos ($ 1 720 00) adeudándose a esa fecha veinte cuotas atrasadas de diez pesos ($ 10 00) cada una Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta

en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras, las contribuciones inmobiliarias del corriente año y la comisión del rematador; 3.o Que las fracciones descriptas en el párrafo 1, letras A) y B), se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de exclusivo cargo del comprador llevar a efecto la escritura de división en la oportunidad que corresponda. 4.o Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$158.40 Nov. 1.o-10727-v.nov.22.

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE FASANELLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5 Fo. 502), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.068.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 19.520 compuesta de una superficie aproximada de 782 ms. cuadrados, que se deslindan así: al Norte 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Martín García; al Sur, 8 ms. 59 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 19.513; al Este 32 ms. 47 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 19.521; al Oeste, 32 ms. 47 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 19.519. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, impuestos, certificados; B) Gastos de remate y comisión del rematador; C) La cuenta N.o 6203 de colector que grava al inmueble y que es materia de ejecución ante el Juzgado de Paz de la 19.a sección; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.6-10921-v.nov.22.

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 500) se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 250.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 58.732, compuesta, según plano practicado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Enero de 1914, por una superficie de 267 ms. cuadrados, 75 decímetros, señalada con el N.o 2 en el mencionado plano y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 50 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra; 31 ms. 50 cms. en la línea del Este, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 58.731 y 58.728; igual medida en la línea del Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 58.733 y 8 ms. 50 en la línea del fondo, al Sur, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 58.727. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que no se ha determinado en el expediente si se adeuda o no el pavimento por el frente a la calle Inglaterra; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.00 Nov.6-10922-v.nov.22.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases también indicadas, de los siguientes inmuebles: El día 14 de Noviembre próximo, a la hora 15. En el lugar de su ubicación con base de $ 1.690.06: La propiedad urbana situada en la ciudad de Durazno, manzana 123, padrón número 1519, deslindada según título así: 21 metros 49 centímetros de frente al Norte a calle Río Negro (hoy Petrona Tuboras); igual extensión al Sur, lindando con Etelvino y Ramona Leal; 15 metros 43 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a calle 4 de Octubre, e igual dimensión al Este, limitando con Santiago Legrand. El día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15 En las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, con base de $ 8.878.20. La propiedad rural situada en la primera sección judicial de Departamento de Durazno, padrón número 3.892, compuesta de 82 hectáreas 2060 metros 37 centímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, camino Departamental por medio, con Elías Olascoaga de Castillo y Florencio G. Ponce; al Este, con Francisco S. Olascoaga; al Sur, Juan Antonio González; y al Oeste, calle por medio, con Chacras del Ejido de la ciudad de Durazno. En el mismo lugar y a continuación del anterior, con base de $ 11.754.00. La propiedad rural, sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 1659, compuesta de 132 hectáreas 1966 metros cuadrados, según mensura del agrimensor Santiago Rivas de Junio de 1910, señalado con la letra "C" y deslindada según título así: al Norte, el río Yí; al Este en línea amojonada y recta de 1158 metros con Margarita Aycaguer de Escarza; al Sur en 1632 metros con sucesión de Josefa Escarza de Quintana; y al Oeste en 990 metros con Julio Maithes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo, los gastos de escrituración de venta y compromiso, pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$82.80 Oct.17-10194-v.nov.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "GARCIA DE MOREIRA (MARIA). Intestada" (Lo. 42 Fo.447), se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos fracciones contiguas de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en conjunto con el número dos mil setecientos cuarenta y dos, compuesta una de ellas de un área de ochocientos seis hectáreas, seiscientos noventa y un metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: Al Norte, sucesión Burgueño hoy Ramón y Pedro Díaz; al Este, arroyo Cordobés; al Sur, Pedro López y López y Fernando Rosas, hoy Eulogia Amara Rodríguez y al Oeste, Pedro López y López. La otra fracción tiene un área de veinticinco hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y nueve metros y linda: Por el Norte y Oeste con Manuel García Villa; por el Sur con Eulogia Amara Rodríguez y por el Este, arroyo Cordobés. Dichas fracciones se venden en un solo lote y están aforadas en conjunto en veintinueve mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el referido inmueble está gravado por una renta vitalicia a favor de María Guido de García Villa de mil quinientos pesos anuales pagadera año a año vencido y que el comprador deberá tenerla a su cargo. 3.o) Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Nov.12-11138-v.dic.11

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BAYARDO (JULIO) y otros. Cesación de condominio" (Libro 42. Folio 503) se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno empadronadas en conjunto con el número noventa y tres, ubicadas en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con los edificios que contienen. Una de dichas fracciones tiene un área de setecientos veintidós metros ochocientos ochenta y siete centímetros y linda: al Oeste, de frente a la calle Leonardo Olivera, al Norte, con Vicente Regalini; al Sur, con la fracción que se deslinda a continuación, y al Este, con Rosa Suárez de Silveira. La otra fracción tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente; por diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de fondo y linda: al Sur, de frente a camino Real, al Oeste, a calle General Olivera; al Este, con Luis Aimetti y al Norte, con Regino Plaza. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$58.80 Nov.27-11808-v.nov.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría" (Lo. 34 Fo. 51), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero David Detomasi ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en el balneario Solís, quinta sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 267, designado con el N.o 176 de la manzana 43 en el plano del Agr. Luis M. de Mula de Diciembre de 1914, compuesto de una superficie de 1.398 metros 2.725 centímetros, deslindados así: 52 ms. 765 mms. al Noreste, lindando con el solar N.o 175; 26 ms. 50 cms. al Sureste, de frente a la avenida del Palacio; 52 ms. 765 mms. al Suroeste, lindando con el solar 177 y 26 ms. 50 cms. al Noroeste con el solar N.o 169. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Juan Antonio Troccoli, Act. Adj.

$1400 Nov.14-11237-v.dic.6.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buen solar de terreno en el camino Industria, hermoso chalecito en playa Verde, calle Gran Líbano N.o 1247 esq. Lucerna. Remataré en los mismos, el día 17 de Noviembre en los lugares de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que se indican en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra AGUSTIN NOCETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Unión, empadronado con el N.o 72.485, compuesto, según título, de una superficie de novecientos seis metros cincuenta decímetros deslindados así: 11 metros 17 centímetros de frente al Nordeste, al camino Industria, 80 metros 16 centímetros al Noroeste, lindando con Juan Caviglia, 11 metros cincuenta centímetros al Sureste, con Severi y 81 metros 82 centímetros, al Sureste, con el solar 2 de Manuel Bravo, o sea el lote uno del plano trazado por el agrimensor Celestino C. Bovet, el 7 de Marzo de 1914 y según otro plano trazado en Marzo 7 de 1933, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, está ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie de novecientos dieciocho metros sesenta y seis decímetros y cuarenta y dos centímetros, deslindados así: 11 metros 22 centímetros con frente al Noreste, sobre el camino Industria, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3073, según hipoteca 80 metros 85 centímetros, al Noroeste, con Francisco Piria, 11 metros 45 centímetros, zanja por medio, 14 metros 46 centímetros según hipoteca, al Suroeste, con el señor Severi y 82 metros 82 centímetros, al Sureste, con Generoso Casal, y 2.o) A la hora 17 y 45. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 121.265, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 24 de la manzana B en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, registrado en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre de ese mismo año, y aprobado por el Municipio por resolución recaída en el expediente N.o 28982, con una superficie de trescientos setenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 8 metros 83 centímetros, frente al Este, a la calle N.o 3, hoy Gran Líbano, 6 metros 80 centímetros, al Noreste, a la calle N.o 6, hoy Lucerna, uniendo esas dos líneas otra curva de 18 metros 58 centímetros, frente al Noreste, a la intersección de dichas calles, 28 metros 70 centímetros, al Sur, con el solar 25 y 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el 23. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador, así como también los saldos, que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$67.60 Nov.3-10809-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU. Sucesión" (L.o 32. F.o 244), se hace saber al público que en el próximo mes de Noviembre, en los días y horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes inmuebles: A) El día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas. Base: $ 12.000.00, que es su aforo para el impuesto inmobiliario. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, padrón N.o 69 895, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Febrero 28 de 1944, inscripto con el N.o 10.063, en Marzo 15 del mismo año, en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, que lindan: 10 metros 74 cms. al Sureste, a la avenida 8 de Octubre N.o 4429, 42 metros 24 cms. al Noreste, con la sucesión de Antonio Damonte; 11 metros 5 cms. al Noroeste, con la sucesión de Juana Carrara; y al Suroeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, una de 35 metros 63 cms. con José Mezzeta y la sucesión de Juana Carrara y otra de 8 ms. 42 cms. con dicha sucesión de Juana Carrara. B) Acto continuo. Por separado y sucesivamente Ocho solares de terreno, con sus mejoras, segregados de los inmuebles padrones N.os 69.884 y 69.890, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre 6 de 1943, inscripto con el N.o 9775, en Enero 21 de 1944, en la Dirección de Catastro y en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el N.o 5997, en Diciembre 15 de 1943, son los siguientes: Solar N.o 1. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado (Total $ 1.770.33). Superficie: quinientos trece metros, catorce decímetros, con 11 metros 60 cms. al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau; 11 ms. 5 cms. al Suroeste, terreno por medio con el padrón N.o 69.895; 46 ms. 7 cms al Noreste, con el padrón N.o 69.893; y 44 ms. 67 cms. al Suroeste, con los solares N.os 2, 5 y 6. Solar N.o 2. Base: tres pesos con 45 centésimos el metro cuadrado. (Total $ 811.68). Superficie: doscientos treinta y cinco metros veintisiete decímetros, con 10 metros al Noroeste a la calle Juan J. Rousseau, 27 ms. 39 cms. al Noreste, con el solar N.o 1, 7 ms. 52 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; y 26 ms. 45 cms. al Suroeste, con el solar N.o 3. Solar N.o 3. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 890 45). Superficie: doscientos cincuenta y ocho metros, diez decímetros, con 10 ms. al Noroeste a la calle Juan J. Rousseau; 26 ms. 45 cms. al Noreste, con el solar N.o 2; 10 ms. 8 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; y 25 ms. 17 cms. al Suroeste, con el solar N.o 4. Solar N.o 4. Base: tres pesos con 45 centésimos el metro cuadrado. (Total $ 1.020 96). Superficie: doscientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros, con 7 ms. 47 cms. al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau; 5 ms. 25 cms. en la ochava, frente a la esquina de las calles Juan J Rousseau y Belén; 20 ms. 38 cms. al Suroeste a la calle Belén; 13 ms. 84 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; y 25 ms. 17 cms. al Noreste, con el solar N.o 3. Solar N.o 5. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 1.092.27). Superficie: trescientos dieciséis metros, sesenta decímetros, con 10 ms. al Suroeste a la calle Belén, por igual medida al Noreste, con el solar N.o 1; 31 ms. 54 cms. al Noroeste, con los solares N.os 2, 3 y 4; y 31 ms. 78 cms al Sureste, con el solar N.o 6. Solar N.o 6 Base: tres pesos con 45 centésimos el metro cuadrado. Total: $ 1.100.55) Superficie: trescientos diecinueve metros, con 10 ms. al Suroeste, a la calle Belén, por igual extensión al Noreste, con el solar N.o 1 y parte del padrón N.o 69.895; 31 ms. 78 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5; y 32 ms. 2 cms. al Suroeste, con el solar N.o 7. Solar N.o 7. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 863.99) Superficie: doscientos cincuenta metros cuarenta y tres decímetros, con: 10 ms. al Suroeste a la calle Belén; 32 ms. 2 cms. al Noroeste, con el solar N.o 6; 5 ms. 70 cms. al Noreste, con el padrón N.o 69.895; y 32 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 8. Solar N.o 8 Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: 1 146.50). Superficie: trescientos treinta y dos metros treinta y dos decímetros, con 10 ms. al Suroeste, a la calle Belén; 32 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar N.o 7; 9 ms. 62 cms. al Noreste, con el padrón N.o 69.895; y al Sureste, una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 10 ms. 67 cms. con el padrón N.o 69.892, otra de 21 cms. que forma martillo entrante con la anterior y otra de 21 ms. 84 cms. con los padrones N.os 69.893 y 69.894. C) El día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en actos sucesivos y por separado. Tres solares de terreno, con sus mejoras, empadronados en conjunto con el N.o 69.897, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según planos que se mencionan, son las siguientes: 1.o Base: $ 4.284.27. El solar de terreno que es parte del padrón citado y que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Febrero 25 de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10.064 en Marzo 15 del mismo año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, con: 10 ms. 80 cms. al Este, a la avenida 8 de Octubre, 42 ms. 86 cms. al Norte, con José Pastorino; 11 ms. 45 cms. al Oeste, con la sucesión de Juana Carrara; y 42 ms 4 cms. al Sur, con Pedro Dirachet. 2.o Otro solar de terreno, que es parte del padrón citado y que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Agosto 6 de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9776, en Enero 21 de 1944 y en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el N.o 5797, en Diciembre 15 de 1943, está señalado con el N.o 1, y tiene una superficie de quinientos once metros, veinte decímetros, con 14 ms. 60 cms. al Norte a la calle Vera, 32 ms. 35 cms. al Este, con el solar N.o 2; 17 ms. 20 cms. al Sur, con Pedro Dirachet; y 32 ms. 24 cms. al Oeste, con Pedro Apeseche. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total: $ 1.533.60) y 3.o El otro solar de terreno que es parte del citado padrón está señalado con el N.o 2 en el plano mencionado, y según el cual tiene una superficie de quinientos sesenta metros setenta y un decímetros, con 14 ms. 60 cms. al Norte, a la calle Vera. 32 ms. 67 cms. al Este, con el señor Pastorino y la sucesión Juana Carrara; 20 ms. 15 cms. al Sur, con Pedro Dirachet; y 32 ms. 85 cms al Oeste, con el solar N.o 1. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. ($ 1.652.13 cts). D) El mismo día 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas. Base: $ 4.600.00 Un solar de terreno, con el edificio y mejoras. Padrón N.o 69.648, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 24 de 1945, inscripto con el N.o 13.286 en Octubre 5 de 1945, en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de doscientos veinte metros, ochenta y cinco decímetros, que lindan. 8 ms. 57 cms al Noreste, a la calle Smidel, donde el edificio tiene el N.o 2959; por igual extensión al Suroeste, con el padrón número 69.650; 25 metros 77 cms. al Sureste, con el padrón N.o 69.619; e igual medida al Noroeste, con el padrón N.o 69.647. E) El día 22 de Noviembre próximo a las 16 horas, en actos sucesivos y por separado. Cinco solares de terreno con sus mejoras, empadronados en conjunto con el N.o 62 996, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril 3 de 1943, inscripto con el N.o 8854, en Junio 10 del mismo año, en la Dirección de Catastro, y en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el N.o 5417, en Mayo 27 de 1943, son los siguientes: solar N.o 1. Base: $ 1.90 cts. el metro cuadrado. (Total: $ 684 26). Superficie. trescientos cincuenta metros, noventa decímetros, que lindan: 11 ms. de frente al Noroeste, a la calle Sena, por igual extensión al Sureste, con el padrón número 62.997; 31 ms. 90 cms. al Noreste, con el solar N.o 2; e igual extensión al Suroeste, con los padrones N.os 62.995 y 62 998. Solar N.o 2. Base: $ 1.95 el metro cuadrado (Total: $ 622.05). Superficie: trescientos diecinueve metros, que lindan: 10 ms. al Noroeste, a la calle Sena, por igual medida al Sureste, con el padrón N.o 62.997; 31 ms 90 cms. al Noreste, con los solares N.os 3, 4 y 5; e igual extensión al Suroeste, con el solar N.o 1. Solar N.o 3. Base: $ 1.95 el metro cuadrado. (Total: $ 625.99). Superficie: trescientos veintiún metros, dos decímetros que lindan: 23 ms. 97 cms. al Noroeste, a la calle Sena; 5 ms. en la ochava frente a la esquina de las calles Sena y Ramón Castriz; 8 ms. 37 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; 27 ms. 60 cms. al Sureste, con el solar N.o 4; y 11 ms. 90 cms. al Suroeste, con el solar N.o 2. Solar N.o 4. Base: $ 1.95 el metro cuadrado. (Total: $ 536.25). Superficie: doscientos setenta y cinco metros, que lindan: 10 ms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz, por igual medida al Suroeste, con el solar N.o 2; 27 ms. 60 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 3. Solar N.o 5. Base $ 1.95 el metro cuadrado (Total: $ 536.25). Superficie: doscientos setenta y cinco metros que lindan: 10 ms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz, por igual extensión al Suroeste, con el solar N.o 2; 27 ms. 50 cms. al Sureste, con el inmueble padrón N.o 62.997, e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 4. F) Acto continuo. Base: $ 2 200 00. Un solar de terreno con sus mejoras, padrón N.o 62.975, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 22 de 1945 inscripto con el N.o 13.284, en la Dirección de Catastro el 5 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros, que lindan: 19 ms. 74 cms. al Sureste, a la calle Argerich, por igual extensión al Noroeste, con parte del padrón N.o 62.970; 43 ms. 16 cms. al Suroeste, lindando con el padrón N.o 102.241; e igual extensión al Noreste, con los padrones N.os 62.976, 94.662, 62 977 y 62.978. G) El mismo día 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en actos sucesivos y por separado. Nueve solares de terreno, con sus mejoras, empadronados en conjunto con el N.o 62.970, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Febrero 12 de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8853, en Junio 10 del mismo año y en la Intendencia Municipal de Montevideo con el N.o 5466, en Mayo 27 de 1943, son los siguientes: Solar N.o 1. Base: $ 7 00 el metro cuadrado. (Total: $ 4 092.00). Superficie: quinientos ochenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros que lindan: 17 ms. 56 cms. al Oeste, a la avenida 8 de Octubre; 28 ms. 18 cms. al Norte, con el solar N.o 2; y en una pequeña parte, con los solares N.os 4 y 5; 19 ms 7 cms. al Noreste, con los solares N.os 5 y 6; y 38 ms. 40 cms. con el padrón N.o 62.971 al Sur. Solar N.o 2. Base: $ 8.00 el metro cuadrado. (Total: $ 2.760.00). Superficie: trescientos cuarenta y cinco metros, que lindan: 15 ms. al Oeste, a la avenida 8 de Octubre; 22 ms, al Norte, con el solar

N.o 3; 15 ms. 13 cms. al Este, con el solar N.o 4; y 24 ms. al Sur, con el solar N.o 1. Solar N.o 3. Base. $ 9.00 el metro cuadrado. (Total: $ 3.727.53) Superficie: cuatrocientos catorce metros con diecisiete decímetros que lindan: 19 ms. con 56. cms. al Oeste, a la avenida 8 de Octubre; 5 ms. en la ochava de la esquina formada por esta avenida y la calle Ramón Castriz, 26 ms. 64 cms. al Noroeste, con la calle Ramón Castriz; 10 ms. 25 cms al Sudeste, con el solar N.o 4; y 22 ms al Sur, con el solar N.o 2. Solar N.o 4 Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total: $ 551 36). Superficie: ciento ochenta y siete metros, doce decímetros, que lindan: 11 ms. de frente al Noreste, a la calle Ramón Castriz; 21 ms 48 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 5; 1 m. 68 cms. al Sur, con el solar N.o 1; 15 ms. 13 cms. al Suroeste, con el solar N.o 2; y 10 ms. 25 cms al Noroeste, con el solar N.o 3. Solar N.o 5. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total: $ 647.04). Superficie: doscientos quince metros, sesenta y ocho decímetros, que lindan: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz; 23 ms. 84 cms. al Sureste, con el solar N.o 6; 7 ms. 85 cms. al Suroeste, con el solar N.o 1: 2 ms. 50 cms al Sur, también con el solar N.o 1; y 21 ms. 48 cms. al Noroeste, con el solar N.o 4. Solar N.o 6. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total $ 795.90). Superficie: doscientos sesenta y cinco metros con treinta decímetros, que lindan: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz; 29 ms. 22 cms. al Sureste, con el solar N.o 7; 11 ms. 22 cms. al Suroeste, con el solar N.o 1; y 23 ms. 84 cms al Noroeste, con el solar N.o 5 Solar N.o 7. Base: $ 2.00 el metro cuadrado (Total: $ 919.12). Superficie: cuatrocientos cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros, que lindan: 10 ms. 70 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 62 972; 42 ms. 95 cms. al Sureste, con el solar N.o 8; e igual extensión al Noroeste, en parte con el solar N.o 6; en otra, con el padrón N.o 62 971; y en una pequeña extensión, con el padrón N.o 62.972. Solar N.o 8. Base: $ 2.00 el metro. (Total: $ 919 12). Superficie: cuatrocientos cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros, que lindan: 10 ms. 70 cms. al Noreste a la calle Ramón Castriz; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 62.972; 42 ms. 95 cms. al Sureste, con el solar N.o 9; o igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 7; y solar N.o 9. Base: $ 2.00 el metro (total: $ 919.12) Superficie: cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros, que lindan: 10 ms. 70 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; igual medida al Suroeste, con el padrón N.o 62.972; 42 ms. 95 cms. al Sureste, con los padrones N.os 62 973, 62.975 y 102.241; e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión 1 o|o. — Más informes y planos: Piedras 318.

$ 380.80 Nov.3-10718-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU. Sucesión". (Lo. 32 Fo. 244) se hace público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública por precio que exceda al valor del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 10.000.00. Un solar de terreno, con sus mejoras, padrón N o 14 405, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 20 de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro, con el No 13285, el 6 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de trescientos treinta y cuatro metros, con setenta y dos decímetros cuadrados, que lindan: doce metros ochenta centímetros, al Norte a la calle Uruguay, donde la puerta del edificio tiene el N.o 1844, igual extensión al Sur, con el padrón N o 14401, al Este, veintiséis metros quince centímetros, con los padrones N.os 14402, 14403 y 14404, y la misma extensión al Oeste con el padrón N.o 14406, y B) Acto continuo. Base: $ 13.000.00. Un solar de terreno con sus mejoras, padrón N.o 14401, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 21 de 1945, inscripto el 5 de Octubre del mismo año, con el N.o 13287 en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de seiscientos un metros y dieciséis decímetros cuadrados, que lindan: dieciséis metros noventa y un centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, donde el edificio tiene los N.os 1625|29, al Norte, en treinta y ocho metros, con cuarenta y cinco centímetros, con los padrones N.os 14402, 14405, 14406 y 14407, al Oeste, en catorce metros con treinta y tres centímetros, con el padrón N.o 14407, y al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera, de Este a Oeste, de diecinueve metros treinta y ocho centímetros, con los padrones Nos 14398 y 14397, la segunda, de Sur a Norte, de dos metros cincuenta y dos centímetros, con el padrón N.o 14396, y la tercera, de Este a Oeste, con diecinueve metros diez centímetros, con los padrones N.os 14396, 14395, y en una pequeña parte con el padrón N.o 14394 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$66.00 Oct.29-10544-v.nov.15.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Juan Pedro Coimbra c|a SILVIO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día primero de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Jesús Ibañez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá al remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de campo con la finca de material y demás anexos que contiene, situada en Quebracho, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil sesenta, compuesta de una superficie de tres hectáreas, seiscientas sesenta y nueve centiáreas y doce decímetros, cuyos límites son: por el Este, línea recta amojonada separando con más campo del deudor; por el Oeste, campo de Antonio Duarte; por el Sud, con campo de Martina Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1945. — Jaime Rosas Esteves, Actuario.

$24.00Nov.13-11195-v.nov.29.

SERVETTO Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos: "Sucesión de JAMES CRAWFORD MAGUILL y LAURA KERR DE CRAWFORD. Herencia yacente", el día veinticuatro de Noviembre a las catorce horas y en el lugar de su depósito en esta localidad, y por los martilleros Servetto y Cía., se procederá al remate de los siguientes bienes: sillones, sillas, camas, ropero, bancos, mesas, máquina coser Gritzner, armarios, fiambrera, heladera, canastos, baules, etc., previniéndose que los bienes se encuentran bastante deteriorados y que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en el acto el importe de su compra. — Conchillas, Noviembre 6 de 1945. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov 12-23114-v.nov.22.

JUAN COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "YANKELEVICH ELIAS. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 13 horas, el martillero don Juan Costabel asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y existencias que integran el activo de la quiebra, consistentes en gran cantidad de muebles y artículos de tienda, y mercería. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, camino carretero SIN. y que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, pudiendo proceder al retiro inmediato de las mercaderías. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 29 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-11169-v.nov.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "MANUEL A. ARDAO, curador de CARLOS, JUAN UBALDO y CATALINA PEREGRINA CHIRIBAO. Venta en almoneda" (Lo. 22 Fo. 580), se hace saber que el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario se va a proceder a la venta en Almoneda y por precio que exceda al que proporcionalmente corresponda al aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el bien que se determinará, de los derechos que en común y proindiviso corresponden a los incapaces Carlos, Juan Ubaldo y Catalina Peregrina Chiribao, y que consisten en las tres octavas partes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de Lavalleja, padrón número ocho mil trescientos diecinueve señalada con el número cinco en el plano de Alejandro Juanicó de Mayo de mil novecientos veintitrés, compuesta de trece hectáreas, seis mil quinientas cincuenta y dos centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: Al Nordeste, Lorenzo Justiniano Chiribao; al Sudeste, Manuel A. Ardao; al Sudoeste, Carlos Chiribao y Catalina Peregrina Chiribao y al Nordoeste, Manuel A. Ardao; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39 00 Nov.13-11199-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "José Fossati, curador del incapaz FRANCISCO FOSSATI. Venta de inmuebles" (L.o 22 F.o 623), se hace saber que el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de novecientos pesos, las nueve veinticuatro avas partes indivisas que corresponden al incapaz Francisco Fossati en el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con poblaciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil quinientos once, compuesta de cuatrocientos veintisiete metros, veintiocho decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros ochenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio: por cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando con Mariano Rodrigo y José María Díaz; por un lado con sucesión Bonetti y por el otro con Julio Brignoni, hoy Deolindo Farina. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.31-10697-v nov.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "RAMON PADILLA y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, con la base de $ 254.00 se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor de las cuatro treinta

avas partes indivisas que le corresponden al heredero Zenón Padilla en la fracción de chacra y mejoras, empadronada con el N.o 4215, señalada con el N.o 364 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de 17 Has. 4 áreas 70 centiáreas linda: Norte, calle "17", Sur, calle "16" y cuchilla que divide aguas a los arroyos Rabón y Sacra, Este, calle "p", y Oeste calle "o". Se hace constar: A) Que las 4|30 avas partes que se rematarán corresponde una superficie de 2 Has. 2729. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos y demás antecedentes están en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 22 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$20.80 Nov.9-11037-v.nov.23

LEOPOLDO M. LARZABAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "FASSAUER GERMAN y otros. Sucesiones", se hace saber que el sabado primero de Diciembre de 1945 a las 19 horas y en el lugar de su ubicación, se venderán por el martillero señor Leopoldo M. Larzabal, asistido del Alguacil ad-hoc y de subscripto Actuario y sobre las bases líquidas que se establecen, cinco solares ubicados en la manzana 400 de la ciudad Paysandú, integrando los padrones 2533 y 2531 identificados en plano del agrimensor R. Thevenet de Setiembre de 1943: Solar N.o 1, base: $ 930.40, superficie 279 ms. 12 dms., con 5 ms. 60 al Norte frente a calle 18 de Julio; 48 ms. en cada costado, con J. Childs y sucesión Fassauer; 6 03 al Sur con Solar 2; Solar N.o 2, base: $ 609.82, superficie 182 ms. 6786 cms., con 8 ms. 50 al Oeste frente calle Entre Ríos; 21.53 al Norte con J Childs y solar 1: 8.45 al Este con G Ottondo; 21.58 al Sur con solar 3; solar N.o 3 base: $ 673.35 superficie 183 ms. 6425 cms., con 8 ms. 50 al Oeste frente calle Entre Ríos; 21.58 al Norte con solar 2; 8.50 al Este con G. Ottondo y 21.63 al Sur con solares 4 y 5. Solar N.o 4; base: pesos 1.600.08, superficie 266 ms. 68 dms., con 23 ms. 60 al Oeste frente calle Entre Ríos; 11 ms. 80 al Sur frente calle Leandro Gómez (esquina): 22.60 al Este con solar 5; y 11.80 al Norte con parte solar 3. Solar N.o 5: base: $ 821.62, superficie 224 ms. 0790 cms., con 10 ms. al Sur frente calle Leandro Gómez; 22.60 al Este con G. Ottondo; 9.83 al Norte con parte solar 3; y 22 60 al Oeste con solar 4. Se previene: A) Los postores deberán consignar como garantía de sus ofertas el 10 o|o de las mismas en el acto de serles aceptadas. B) Serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos timbres y demás referentes a las escrituraciones. C) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Noviembre 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$45.00 Nov.12-11169-v.nov.28.

JOSE C. RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "MARIA DOMINGA MARTINEZ. Ab-intestado", se hace saber: Que el día 15 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado de las 9 horas y 45 a 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento ochenta y tres de esta ciudad empadronado con el N.o 2547, que linda en ocho metros setenta y cinco centímetros por el frente con calle Grito de Asencio; por diecisiete metros sesenta y dos centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Luciano Lamberti; por un costado con Secundino Martínez (hoy Ramón Molina) y por otro con María Victoria Martínez (hoy Natalia de León de Morrones). Tasado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos sesenta y dos pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base antes referida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de la mencionada escritura, la cual deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados de aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 7 de 1945. Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23113-v.nov.29

JOSE C. RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "FRANCISCA AMARAL DE APARICIO. Ab-intestado y sucesión PILAR o JUAN JOSE DEL PILAR APARICIO (Fojas 47 vuelto)" se hace saber: Que el día 15 de Diciembre entrante, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario del siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana E de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 795, con una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda por su frente con la calle perimetral nueva, por un costado con sucesores Correa y F. Martirena por otro con Francisco A. Sayavedra y Dorotea Núñez y por el fondo con José Alvarez. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de cuatrocientos veinte pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle esta aceptaña; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base antes fijada; y 3.o) Que los gastos de escritura y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días desde aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23118-v.nov.29

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Herencia yacente. Autorización para enajenar". El día veinte de Noviembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor José Carlos Riera, con asistencia del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc Raúl López Puig, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble de pertenencia de dicha sucesión: una fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en el barrio "Lavalleja" de esta ciudad, empadronado con el N.o 19 (antes) y hoy con el N.o 2208 y señalado con el N.o 39 en el plano respectivo de Julio de 1903 por el agrimensor Pedro V Duguet, compuesto de una superficie de 590 ms. 30 dcms. 48 cms, lindando: al frente en 17 ms. 18 cms con la Av. Gral. Artigas; por 34 ms. 36 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por éste con predio de Leofildo S Camaño y de José P Valiero; por un costado con terreno de Román J. Oyarvide y por el otro con predio de Juan C. Peyre. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la cantidad de ciento veinte pesos que ha sido fijada como base. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. y D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y de certificados. — Rocha, Octubre 29 de 1945 — Alfredo de Mello Juez de Paz

$36.00 Oct 31-10712-v.nov.17.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago" se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y Actuario ad hoc escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 736, ubicado con frente a la calle Uruguay de la ciudad de Rocha entre las de Río Branco y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado con sus construcciones en la suma de mil cuatrocientos pesos Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 31 de 1945. — Alfredo de Mello

(Gestión fiscal) Nov 6-23035-v.nov.22.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno Dr. don Augusto Brun, se hace saber que el día 1.o de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el lugar de ubicación el martillero Sr. Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base que se expresará el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial, calles Juncal y Agraciada, dividido en dos lotes los que según plano del agrimensor Ramón Estévez tienen la siguiente superficie y linderos: N.o 1 Superficie 417 ms. 4.730 centímetros; al Norte 13 metros 25 centímetros que separa de calle Agraciada y en otra parte 8 metros 90 centímetros que separa de Antonio Oliva, al Este, 20 metros cincuenta centímetros que separa de Rafael Giordano, y 6 metros 45 centímetros que separa del lote N.o 2 que se deslindará enseguida; al Sur, 22 metros 25 centímetros que separa de Gregorio y Amalia Díaz, y al Oeste, por una parte 6 metros 77 centímetros que separa de sucesión de Pedro Radice, y por otra parte 20 metros 20 centímetros que separa de Antonio Oliva. Base $ 1.50 el metro cuadrado. Lote N.o 2. Superficie 129 metros cuadrados y linda al Norte, 20 metros que separa de Rafael Giordano, al Este, 6 metros 45 centímetros que separa de calle Juncal; al Sur, 20 metros, que separa de Gregorio y Amalia Díaz, y al Oeste, 6 metros 45 centímetros, que separa del lote N.o 1, ya expresado. Se previene lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo la base de venta del lote N.o 2 de $ 1 el metro cuadrado. Que esta venta ha sido ordenada en los autos "ANTONIO REYES. Sucesión. Venta de inmueble", al que se encuentran agregados los títulos y plano, estando a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 7 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Nov.14-11248-v.nov.30.

RAFAEL FALCON LUZARDO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos caratulados. "Banco de la República Oriental del Uruguay con CONRADO JUSTINO BAUZA y MARIA ALICIA MORE DE BAUZA. Ejecución de hipoteca (L.o 12, F.o 108)" se hace público que el día treinta de Noviembre a las quince y quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo asistido del subscripto y del actuario ad hoc, don Juan A. Poey a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble, empadronado con el N.o 6101 en mayor área Una fracción de campo ubicada en "Valdés Chico", sexta sección judicial del Departamento de San José señalado con la letra "F" en el plano trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni e inscripto con el N.o 116 en la oficina respectiva el 28 de Agosto de 1942, con una superficie de diez hectáreas seis mil ochenta y tres metros cuadrados, lindando al Noreste con don Francisco Amado; al Sureste, con la fracción letra "G" del mismo señor Amado; al Noroeste, con la fracción letra "E"; y al Suroeste, con sucesión de don Fernando Martín Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, 2.o Que los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuere el Banco ejecutante, caso en que serán de cargo del deudor o deudores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (Ituzaingó 515) a disposición de los interesados. — San José, Octubre 22 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$33 00 Oct 29-10611-v.nov.15

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "Abilio Gómez con la sucesión de JUAN BAILON ALAMON Cobro de pesos", se hace saber al público que el día

1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes de propiedad de Magdalena Alamón, sitos en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó: A) El solar cuatro de la manzana setenta y siete, padrón seiscientos cuatro, compuesto de mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, la calle Florencio Sánchez y por los demás costados con mas terrenos de Magdalena Alamón. B) El solar tres de la manzana setenta y siete, padrones seiscientos dos y seiscientos tres, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, cuyos límites son: Al Nor-Oeste, la calle General Flores; al Noreste, Magdalena Alamón; al Sureste, Manuel Favilla y Francisco Camargo; y al Suroeste, la sucesión de Adelaido Raudavimche. C) La fracción de terreno que forma parte del solar cinco de la manzana setenta y seis, padrón quinientos veinticinco compuesta de quinientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la esquina de las calle Cuñapirú y Avenida Independencia, y que linda por sus frentes con las citadas calles y por los otros dos costados con Celestino Alvarez. D) El solar tres de la manzana veintitrés, padrón ciento ochenta y siete, compuesto de mil doscientos veintinueve metros, siete mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados, cuyos límites son: Al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, la sucesión de Salvador Gauna; al Sureste, Pedro Bidegain; y al Suroeste, las sucesiones de Dictino Martínez y Angel Alonso. E) La fracción de terreno que forma parte del solar cinco, de la manzana setenta y siete, padrón seiscientos siete, compuesta de ochocientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros, cuyos límites son: Al Noroeste, el solar cuatro de Magdalena Alamón; al Noreste, parte la calle Florencio Sánchez y parte María Rosa; al Sureste, parte la citada María Rosa y parte de Avenida Independencia; y al Suroeste, la sucesión de Francisco Camargo. F) La fracción de terreno que forma parte del solar tres de la manzana veinticinco, padrón doscientos tres, compuesta de seiscientos veintisiete metros cuadrados cuyos límites son: Al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, Martín Borda; al Sureste, José Cruz (Teatro Uruguay) y al Suroeste, Juan Guichón y la sucesión de Luis Díaz Romero. Se previene: 1.o) Que los inmuebles a rematarse fueron tasados: el señalado con la letra A), en ochocientos pesos; el señalado con la letra B), en mil quinientos pesos; el señalado con la letra C), en novecientos pesos; el señalado con la letra D), en dos mil cuatrocientos pesos; el señalado con la E), en cuatrocientos cincuenta pesos; y el señalado con la letra F), en mil doscientos pesos. 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. y. 4.o) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$69.00 Nov.7-10951-v.nov.23.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: MANUEL, PEDRO, LIBERATA ZULMA, LINDOLFO, CEDELINA, ISMAEL B. y FREDI LARROSA. Venta de inmuebles en remate", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario y con la base de cuarenta y siete pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento: A) Una fracción empadronada con el N.o 4047 compuesta de siete hectáreas 5.385 metros, que linda por el Norte con Braulia M. Larrosa; por el Sureste con Ramón Larrosa; por el Noroeste con Fernando Larrosa y por Suroeste con Josefa Olivera. B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 4044, compuesta de ocho hectáreas 8.432 metros, que linda por el Norte con Camino Departamental que la separa de campos de la sucesión de Andrea Díaz; por el Este con Eleuterio Díaz; por el Noreste con la sucesión de Abel Díaz y por el Suroeste con Sclustiano y Tomás de Aquino Larrosa. C) Otras fracción empadronada con el N.o 4300 compuesta de veinticinco hectáreas 8.258 metros y 35 decímetros, que linda por el Noreste con Secundina y Félix Díaz; por el Sur con Genoveva Díaz; por el Oeste con Eleuterio Díaz y por el Noroeste con la fracción descripta anteriormente. D) Otra fracción empadronada con el N.o 1312, que se compone de cinco hectáreas 5.084 metros y 40 decímetros que linda por el Noreste con Andrés Gila Larrosa; por el Sureste con Andrea Gila y Fusebio Larrosa; por el Suroeste con Eusebio Larrosa y por el Noroeste con la fracción descripta en primer término. Se previene: 1.o Que dichas fracciones se subastarán en dos lotes: uno formado por las fracciones descriptas en los apartados A) y D), y el otro por las fracciones deslindadas en los apartados B) y C). 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compraventa serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 Oct.29-10611-v.nov.15

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 N.o 118 serie "Z" a cargo de FRANCISCO C. BETELU, el 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil seiscientos sesenta y dos pesos (pesos 13.662.00) un terreno y mejoras en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 2960, manzana 169, letra "A" en el plano del 5 de Noviembre de 1923 del Agr. Manuel E. Avilés, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros tres mil setecientos cincuenta y cinco centímetros, con 10 ms. 91 cms. de frente al Norte a la calle San José, edificio 1498; 13 ms. 5 cms. de fondo que por ser esquina son de frente al Este, a la calle Vázquez, edificio 1297; por el Sur, el solar "B", y por el Oeste María R. de Chiarino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.104.95, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendameinto registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de remaatdor, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 8.500.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vln. hasta $ 10.528.94, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23138-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 N.o 414 serie "Z", a cargo de Carlos Roquette, el 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento treinta y cinco pesos ($ 2.135.00) un terreno y mejoras en la 10.a sección judicial de este Departamento, N.o 2 en el plano de 21 de Enero de 1925 del Agr. José M. Oses, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros ochenta decímetros, padrón 119.676 y se deslinda: 5 ms. de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de Industria y Cipriano Miró, edificio N.o 3769; 29 ms. 21 cms. al Noreste, con Cosme D. Granese; 28 ms. 31 cms. al Sudoeste, con el solar 1, y 5 ms. 8 cms. al Noroeste, con Lázaro Cattini. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.825.29 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 900.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 1.215.43, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según resulta de nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en 2.o término a favor de A. M. Abellá; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.7-23043-v.nov.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén comestibles y Bebid. alcohólicas, localidad Manantiales Dto. Colonia a ALEJANDRO J. CAMMAROTA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 22 de 1945. —José Donzet (hijo).

$6.40 Oct.27-10540-v.nov.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 3 de Diciembre a la hora 19, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1194, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe sindical. 2.o Consideración de lo actuado por el Directorio hasta la fecha. 3.o Designación de cinco Directores titulares y cinco suplentes. 4.o Designación de Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1194, hasta diez días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, durante el horario de oficina. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en su decreto de fecha 16 de Julio de 1943, luego de registradas las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para poder ser presentadas al delegado de la Inspección de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. La presentación y depósito de acciones no rigen para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentran depositadas. — El Secretario.

$20.00 Nov.10-11096-v.nov.15.

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1945.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del actual, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 1269, a fin de considerar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la calle Colonia 1269, a más tardar el sábado 24 de Noviembre, hasta las 12 horas. El depósito de acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. — El Directorio.

$11.00 Nov.10-11087-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE ALONSO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Antonio García Menéndez.

$7.20 Nov.12-11134-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CARMELO ALTIERI, la fiambrería y comestibles establecida en Coronel Alegre 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Alcides Dutra Rocha.

$7.20 Nov.12-11135-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa entre FRANCISCO BOULLOSA, DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, con respecto al restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Piedras 551. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Francisco Boullosa. — Daniel Fernández. — Vicente Mayans.

$7.20 Nov.12-11136-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre Silverio Sosa y Manuel Soriano, con respecto al café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1899, manteniéndose la disolución de la sociedad "Trigo y Sosa" y haciéndose cargo del activo y pasivo SILVERIO SOSA. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — José Trigo Facal. — Silverio Sosa. — Manuel Soriano.

$10.80 Nov.12-11137-v.dic.1.o.

RESCISION

Comunico que ha quedado rescindida judicialmente la promesa de compraventa por la cual había prometido vender a FRANCISCO CANTO, la panadería "La Floresta" sita en Evard. Propios N.o 5026 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Guillermo Román Esponda.

$8 00 Nov.12-11132-v.dic.4.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada ha prorrogado el plazo de su duración, hasta el 31 de Octubre de 1955 y que, modificó el régimen de reuniones de los socios haciéndolas exigibles cada seis meses Todo ello, según escritura que el 26 de Octubre pasado autorizó el escribano Walter I. Arévalo, cuya copia fué inscripta con el N.o 29 al Fo. 115 del Tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945.

$8 00 Nov.12-11152-v.nov.22.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ante mí y en escritura de 1.o del mes en curso, se liquidó la sociedad comercial "MENENDEZ CLARA y CIA." que giraba en Jufré y esta ciudad y que se había disuelto por vencimiento de término el 15 de Agosto de 1939. — G. Perdomo Pintos, Escribano.

$6.00 Nov.12-11176-v.nov.28.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "MAGUSA LIMITADA"

Por escritura autorizada con fecha diecisiete de Octubre del corriente año por el escribano don Jorge N. Castro inscripta el día veintinueve del mismo mes con el número ciento treinta y uno del libro dos del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón "Magusa Limitada" con objeto de dedicarse a la fabricación de artículos de hueso, asta, nácar, materia plástica y similares, continuando los negocios de "Maciá y Compañía". El domicilio es Montevideo, el plazo cinco años; capital veinte mil quinientos pesos dividido en doscientas cinco acciones de cien pesos cada una totalmente integrado por los socios señores Eduardo Peirano, Francisco Iñiguez, Juan Maciá Vargas, Juan Guglieci y Alvaro Satre La firma y administración quedan a cargo de los señores Francisco Iñiguez y Juan Maciá Vargas. — Noviembre 6 de 1945.

$12.60 Nov.9-11049-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la provisión establecida en la calle Charrúa 1955 al señor PEDRO C. CAMAROTTE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse a Jaime Cibils 2589. — María Inés Pastorín.

$6.10 Nov.1.o-10717-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En contrato de fecha primero de Setiembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 137 del folio 18 al 26 del libro 5, se constituyó la razón social: "Corporación Minuana de Transporte Limitada" (Cormitrans). Socios: Eduardo Elías Devoto; Gonzalo E. Gardil; José R. Pereyra; Nicolás Oyenard; Eduardo Julio Devoto; Manuel Ugolini; Previterio País y Haudemar Migues. Objeto: Explotación del transporte de pasajeros y encomiendas. Sede: Ciudad de Minas. Plazo: 10 años a contar del 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años, salvo decisión en contrario con anticipación de seis meses. Capital: $ 133.000.00 integrado en distintas proporciones por los ocho socios. Dirección y Administración: Gonzalo E. Gardil y José R. Pereyra. — Minas, Octubre 31 de 1945. — Eduardo E. Devoto — Gonzalo E. Gardil. — José R. Pereyra. — Nicolás Oyenard. — Eduardo Julio Devoto — Manuel Ugolini. — Haudemar Migues. — Previterio País.

$14.00 Nov.9-11039-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Isidoro Bordas y Pérez ha prometido vender a don MARCOS ANTONIO PICHUAGA DOPAZO, su casa de comercio que gira en los ramos de tienda, ferretería, almacén y bazar, sita en la villa de Migues, Departamento de Canelones, debiendo los acreedores presentarse, de acuerdo a derecho, en la escribanía de Nicolás G. Odriozola de dicha localidad. — Villa de Migues, Octubre 29 de 1945. — I. Bordas y Pérez. — M. Pichuaga Dopazo.

$9.60 Nov.1.o-10728-v.nov.20.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Bartolomé Mitre N.o 1507 el día miércoles 21 de Noviembre a las 10 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura correspondientes al 4.o ejercicio económico. 3.o Distribución de las utilidades. 4.o Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico. 5.o Elección de tres Directores y tres suplentes. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — El Secretario.

$12.00 Nov.10-11119-nov.21.

"RIEL LIMITADA"

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 3 de Octubre próximo pasado ante el escribano Luis Mattiauda se modificó la Sociedad "Riel Limitada" quedando integrada con los nuevos socios señores Hugo Levi y Guillermo Haberer, quienes aportaron como capital $ 5.000.00 y $ 10.000 respectivamente. En consecuencia el capital actual de la Sociedad es de $ 30.000 00 moneda nacional totalmente integrado. La Sociedad continuará girando con la misma denominación y la integran los señores Alfredo Ovazza Arturo Momigliano, José Conte, Hugo Levi y Guillermo Haberer. La administra y rige un Directorio que integran los señores Ovazza Levi y Haberer. La copia de la escritura de modificación fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 16 folio 103 vuelto y siguientes del tomo 9.o de Contratos. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — "Riel Limitada".

$10.00 Nov.10-11122-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel girábamos en esta plaza, en la calle Río Negro N.o 1582. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Juan Oronoz. — Wáshington Tafuro.

$4.00 Nov.5-10815-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre los Sres. Doldán y Cía. y los Sres. Luciano Lago, Manuel Lago y José Portela ramo panadería sitos en Ada. 8 de Octubre N.o 2776/78 y 3131. Quedan a cargo de los comercios nuevamente los Sres. DOLDAN y CIA. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mis oficinas. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Doldán y Cía. — Manuel Lago. — Luciano Lago. — José Portela.

$10.20 Nov.7-10927-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los Sres. TEVELOVICH y KATZ, el reparto de kerosene y camión-tanque correspondiente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores a Ituzaingó 1393 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Ricardo Fernández

$6.80 Nov.9-11051-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la empresa de equitación para esparcimiento infantil, con semovientes y vehículos en el Parque Rodó, a los Sres. ZACARIAS A. GOMEZ y RAFAEL FARINELLA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse los acreedores a Ituzaingó 1393 (Esc. 6) de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945 — Azriel Sigbaum.

$10 20 Nov.9-11050-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que el 29 del ppdo Octubre hemos disuelto la sociedad que entre los subscriptos Walter Migliaro y Juan Antonio Triaca Caminal y bajo la firma "Migliaro y Triaca Caminal" teníamos constituída con escritorios en ésta, Uruguay 1555 ("La Agrícola Ganadera"), quedando el activo y pasivo, desde el 1.o de Setiembre último, a cargo del socio señor Migliaro, con excepción de unas cuentas a cobrar adjudicadas al señor Triaca Caminal. — Salto, Noviembre 1.o de 1945. — J. A. Triaca Caminal. — W. Migliaro

$6.00 Nov.9-11048-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Alberto Sonsol y Samuel Curiel, almacén comestibles Buenos Aires 343. Se forma nueva sociedad SAMUEL CURIEL y LEON SELANIKIO. Queda a cargo del pasivo Alberto Sonsol. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — A. Sonsol. — S. Curiel León Selanikio.

$10.20 Nov 9-11021-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido en venta a mi hijo don HECTOR ZANELLI el taller mecánico de mi propiedad, que gira en Colonia Suiza, 10.a sección judicial de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes en el referido comercio, a fin de que le sean satisfechos dichos créditos — Nueva Helvecia, Octubre 23 de 1945. — Pascual Zanelli. — Héctor Zanelli.

$10 20 Oct 29-10567-vnov.17.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano No 1543, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1941 a 30 de Setiembre de 1945. 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. Se previene que la asamblea estará facultada para sesionar con un número de accionistas que represente a la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Nov.12-11167-v.nov.19

"S. U. N. E. Y." S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas de "S.U.N.E.Y." S. A. para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, 25 de Mayo N.o 555 de esta ciudad, el día 28 del corriente a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos sociales en lo que respecta a estructuración y facultades del Directorio y cada uno de sus miembros, respectivamente. 2) Sustitución de la Sindicatura por una Comisión Fiscal, compuesta de dos miembros. 3) Designación de las nuevas autoridades y Comisión Fiscal. 4) Ampliación de capital subscripto. Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a votación, deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios respectivos, cuando menos con cinco días de anticipación. — El Presidente.

$7 20 Nov.13-11203-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 802 prometí vender el negocio de vta. de pan calle Colonia N.o 1934, a SECUNDINO PARADA. Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Noviembre 1.o de 1945. — José Ma. García Castaño.

$3.60 Nov.6-10882-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y vta. de pan calle Ejido N.o 1415 a FRANCISCO J. ZAS. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — Moisés Lenczewsky.

$3.60 Nov.6-10883-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el café y bar calle Yaguarón N.o 1697 a DOMINGO CASTRO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Sobral y Cía.

$3.60 Nov.6-10884-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. GRISELDA ESTHER PERAZZA. la lechería y Vta. de pan, sita en Vilardebó N.o 1633, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre de 1945. — Dorila Cañete de Folch. — Griselda Esther Perazza.

$7.20 Nov.6-10885-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio se hace saber que con esta fecha, ante el Esc. d'Alessandro Saullo, ha sido disuelta la sociedad "Fortuny y Compañía", constituída por los subscriptos y con asiento en la calle Buenos Aires 504; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. ERNESTO DE FORTUNY BORDAS. — Octubre 31 de 1945 — Francisco E. Garrone. — Ernesto de Fortuny Bordas.

$10.80 Nov.6-10875-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene R. M. Freiría. Sierra 2016. Prometimos vender a los Sres. JESUS VAZQUEZ e HIJOS. nuestro comercio. ramo café y bar, sito en Sierra 1949. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Roberto Otero. — Benigno Otero

$7.20 Nov.6-10910-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. LEONARDO MINACAPILLI y LORENZO GAGLIANO, la cantina ubicada en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|1904. Interv.: Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre de 1945. — Eduardo D'Angelo. — Leonardo Minacapilli. — Lorenzo Gagliano

$16.00 Nov.6-10908-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace sabe al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación de un comercio en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle Miguelete N.o 1615, el que gira bajo la denominación de "La Fraternidad" Dicha sociedad se disolverá mediante la enajenación de las cuotas sociales que en favor del socio don JORGE LLADO harán los restantes consocios señores Bartolomé Llado y Miguel Estaras. El activo y pasivo, será de cuenta y cargo exclusivo del señor Jorge Llado, a partir del primero de Noviembre de 1945. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, dentro del término legal — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — Jorge Llado. — Bartolomé Llado — Miguel Estaras.

$24.00 Nov.6-10896-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alvarez Giménez ha prometido vender su negocio "Hotel Juncal" a JOSE SINEIRO MEIS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. Treinta y Tres 1321. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Luis Alvarez Giménez. — José Sineiro Meis

$7.20 Nov.6-10871-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Sineiro Meis ha prometido vender su negocio "Hotel Palacio Florida" a los señores AQUILINO FORMOSO DOMINGO MARIEYHARA Y JOSE GARRIDO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, Treinta y Tres N.o 1324. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Sineiro Meis. — Aquilino Formoso. — Domingo Mariewhara — José Garrido.

$10.80 Nov.6-10872-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a HILEL SIKORSKI la sombrerería y tintorería, sita en 18 de Julio 61 de la ciudad de Rocha, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Salomón Schuster. — Hilel Sikorski.

$6.40 Nov.1.o-10754-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARCELINO y GUILLERMO MARTINEZ VIÑAS, con excepción de las cuentas a cobrar, la carpintería de obra blanca y anexos que tengo instalada en Ignacio Núñez 2177. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Stambuk, Sarandí 522. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Félix Vázquez

$6.40 Nov.1.o-10719-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, se disolvió la "Sociedad Colectiva de Aceites Vegetales" de la que eran componentes los Sres. Jacobo Koziolas, José Fliker, Alfredo Lamarque y Avran Krasnik, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JACOBO KOZIOLAS. — Montevideo, Octubre 24 de 1945.

$6.40 Nov.1.o-10761-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 29 del corriente ante el escribano Bolívar Zarza he prometido en venta, al señor JULIO ANTONIO LOPEZ CHIFFONE, el negocio, que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la casa N.o 4498 del Bulevar Manuel Herrera y Obes, debiendo los acreedores presentarse en el aludido comercio, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 30 de 1945. — Adrián Tejera Méndez.

$13 60 Nov.3-10777-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "Chabot y Boccardo" en el ramo de taller de reparaciones de autos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio RAUL BOCCARDO. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social, calle Río Branco N.o 1584 — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Chabot. — Raúl Boccardo.

$13 60 Nov.3-10770-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. MANUEL MOSQUERA DIAZ compra el comercio de almacén sito en al calle Carabelas N.o 3487. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Paula Pelaez de Izquierdo. — Manuel Mosquera Díaz.

$6.80 Nov.3-10313-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora AMALIA BLUMBERG DE BLAUSTEIN la mercería y artículos para hombre, sito en Pérez Castellano 1511. Los acreedores se presentarán con sus comprobantes al Banco Uruguayo. Sarandí 451 planta baja. Ley 26|9|1904. — Benjamín Pilas. — Montevideo, Octubre 29 de 1945.

$6.80 Nov.3-10765-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que las partes han dejado sin efecto el compromiso de fecha 16 de Julio de 1945 por el cual el señor ROMULO BONILLA prometió vender a Jacobo Mauko y José Nemer el Hotel A B C., situado en la casa Sarandí 892. el que continuará siendo explotado por el nombrado en primer término. — Montevideo, Octubre 24 de 1945.

$10.20 Oct.29-10595--v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por documento firmado hoy 25 de Octubre de 1945, Efraín Márquez ha vendido a JUAN MANUEL MADRUGA, el comercio que en esta plaza gira en los ramos de hotel y restaurant, bajo la designación de "Fonda Española". El activo y pasivo queda a cargo de Efraín Márquez, a cuyo domicilio calle Lavalleja esq. Uruguay, deben comparecer los acreedores de dicho comercio dentro del término legal a realizar sus créditos bajo apercibimiento, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera Octubre 25 de 1945 — Efraín Márquez — Juan Manuel Madruga.

$8.00 Nov.3-10745-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que el 27 de Junio de 1945 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son las siguientes: A) Componentes: Mario Berrutti Corsini, Damboriarena Hno.; Marcal Hourcade, Plinio Berrutti. M. Jacinto Souza, Julio Gaye, doctor Juan Carlos Patrón doctor José Pedro Zubillaga y Héctor Obes Polleri. B) Obejto: La Sociedad tendrá por objeto principal la preparación de tasajo y charque así como la explotación de subproductos de la carne y de granja para la exportación y en general la realización de cualquier acto de comercio, importación o exportación que se relacione directamente con la finalidad principal. C) Denominación y uso de la razón social: La Sociedad se denominará "Saladero Cuñapirú Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma social la usarán los miembros del Directorio señores Mario Berrutti Corsini, Claudio Damboriarena y Macal Hourcade, bastando la firma de dos de cualquiera de ellos. D) Capital inicial: Es de pesos 48 000.00 aportado de a siguiente manera: Mario Berrutti Corsini, $ 6.000.00; Plinio Berrutti, $ 6.000.00; Damboriarena Hno., $ 6.000.00; Marcal Hourcade, $ 6.000 00; M. Jacinto Souza, $ 2.200 00; Julio Gaye, $ 2.200.00; Juan Carlos Patrón, $ 6.400.00; José Pedro Zubillaga $ 6.400.00; y Héctor Obes Polieri, $ 6 400 00. E) Domicilio: En la ciudad de Rivera. F) Plazo: Tres años a contar de la fecha, renovables por períodos de un año. G) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por los señores Mario Berrutti Corsini Claudio Damboriarena, Marcal Hourcade, Héctor Obes Polleri y Juan Carlos Patrón. H) Balances. Se efectuarán anualmente en el mes de Diciembre. I) Ganancias y pérdidas: Distribuídas o soportadas a prorrata de los respectivos capitales previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva. J) Ampliación de capital: Siempre que las necesidaes de la Sociedad lo justificare la asamblea convocada al efecto podrá ampliar el capital social por simple mayoría de votos hasta $ 100.000.00 El contrato respectivo ha sido inscripto con el N.o 12 del folio 19 al 23 del Registro Público de Comercio de Rivera el 21 de Julio de 1945.

$30.60 Nov.13-11202-v.nov.23.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en la sede social calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del Síndico El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — El Directorio.

11.20 Nov 13-11205-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha convenido vender a la Sociedad Anónima "IMPRENTA LETRAS" (en formación), la "Imprenta Letras. Editorial" de Taratut, Pampín y Cía., sita en la calle Colonia N.o 1679 de esta plaza. Los acreedores presentarse domicilio indicado. De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. 31 de Octubre de 1945 — Taratut, Pampín y Cía.

$9.60 Oct.31-10691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la panadería "Los Andes" de N. Vallespir y Cía. calle Mercedes 1236. Los acreedores presentarán allí sus créditos en el término de ley Setiembre de 1904 — José Silva Suárez.

$6 80 Oct 29-10615-v nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso he prometido vender mi casa de peinados, calle Gral. Flores 4266, a señor FRANCISCO MONTALBAN Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. Octubre 23 de 1945. — Manuel José Mallon

$3.40 Oct.29-10602-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber: Que hemos prometido vender a los señores: BARATTE HNOS. (PEDRO DAMIAN, SALVADOR y MARIO) nuestro establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, billar y taller de herrería mecánica, instalado en el camino Maldonado Km. 21 (villa García). Los acreedores con sus justificativos deberán presentarse dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Wanderly Xavier. — Florencio Dalmao.

$13.60 Nov.13-11089-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que don DIONISIO SIMEON OLIVERI, propietario de la fábrica de tejidos e hilados que gira en esta plaza, con la razón social "Oliveri Hermanos", con domicilio en la casa número 1827 de la calle República de esta ciudad, enajenará ante el subscripto escribano, al activo de su negocio (a excepción del rubro cuentas al cobro) a la nueva sociedad denominada "Tejidos e Hilados (P. U. N. T. A. L.) Sociedad Anónima. Los interesados que hubieren, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano R. Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 horas. — Dionisio S. Oliveri. — R. Acordagoitia, Escribano.

$17.00 Nov.10-11063-v.nov.29.

AVISO

Se hace saber que he vendido mi comercio de carbonería, al señor SEVERINO GONZALEZ. A los efectos legales deben presentarse en el mismo comercio, Paraguay 1143. — Manuel García Ruibal.

$3.40 Nov.10-11100-v.nov.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a don ROGELIO RAMA mi carnicería, sita en calle San Martín 3299. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Ramón Pérez Cameselias.

$3.40 Nov.10-11120 v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aquilino Formoso ha prometido vender su negocio "Hotel Río de la Plata" a JOSE SINEIRO MEIS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. Treinta y Tres 1324. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Aquilino Formoso. — José Sineiro Meis.

$6.80 Nov.10-11104-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he vendido a JULIO CESAR PERAZZA la provisión de comestibles ubicada en avenida Garzón 349. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Joaquín Sánchez. — Julio César Perazza.

$6.80 Nov.10-11101-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he vendido a FAUSTINO LORENZO mi negocio de almacén de comestibles, ubicado en Pedro Bustamante N.o 1800. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Cumersindo Leiro. — Faustino Lorenzo.

$6.80 Nov.10-11102-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAMON ABELENDA, la casa de comercio que en el ramo de frutas, verduras y anexos, tengo establecida en la avenida Brasil números 2559 al 61, denominada "Gran Mercado de los Pocitos". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el establecimiento antes indicado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1945. — Lucero Genovevo Tejera.

$10.20 Nov.10-11066-v.nov.29.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 30 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían, sobre los solares que se detallan. Vendedor: Fabio Zas Martínez. Comprador: Tomás Blanco: solar 3 de la manzana "8D", padrón 13813 (antes 23629) parte 9 boleto N.o 8279 de fecha 15 de Junio de 132, inscripto con el N.o 851 al Fo. 252 vuelta del Libro 4. Compradora: Leonor Doldán solar 5 de la manzana "40D", padrón 153797, boleto N.o 9004 de fecha 6 de Agosto de 1933, inscripto con el N.o 864 al folio 236 del Libro 19. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945.

$15.00 Nov.10-1113-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eustaquio Agustín Barbosa Padilla avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su hotel, Cuareim 1536, al Sr CANDIDO BLANCO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Cándido Blanco.

$6.80 Nov.7-10976-v.nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904); que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. PEDRO DOMINGUEZ Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Luciano Rodríguez. — Pedro Domínguez.

$6.80 Nov.7-10977-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a TERESA ENCALADO el establecimiento denominado "Ciudad Hotel", sito en Paraguay 1321 de esta ciudad, ramo hotel y anexos, debiendo presentarse los acreedores en la misma. — Manuel Alonso Vilar.

$6.80 Nov.7-10978-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), prometí vender al Sr. CASIMIRO PEREZ y PEREZ, mi comercio ramo almacén y bar sito en Ada. Propios N.o 3355. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Luis López Suárez.

$6.80 Nov.7-10924-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender libre de activo y pasivo a LUIS GARCIA BERGARA nuestra carnicería sita en calle Campichuelo 298. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Ignacio Carrêtto. — Angel Méndez.

$6.80 Nov.7-10968-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a los Sres. JUAN PEREYRA, VICTOR PUGA y ANTONIO VEIGA, mi comercio ramo provisión y venta de leche, sito en calle Yaco N.o 1450. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Giménez de Gulart.

$6.80 Nov.7-10925-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al Sr. SAMUEL S. MANHARD, nuestra casa de comercio en el ramo de confecciones para damas, sito en 18 de Julio 1279. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1184|1. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Goraber — Kurt Fanta - Stutz.

$6.80 Nov.7-10911-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometí vender al Sr FRANCISCO FELPETO, mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N o 3652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Argemiro Rodríguez.

$6.80 Nov.7-10923-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), prometí vender a JUAN PEREYRA, VICTOR PUGA y ANTONIO VEIGA, mi comercio ramo almacén y bar, sito en calle Almería N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Añón Rama.

$6.80 Nov.7-10926-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he enajenado a MAXIMO SACCO, la parte que me correspondía en el comercio de ramos generales y fábrica de bebidas sin alcohol. A los efectos legales deben presentarse los acreedores al escribano Ramiro Más y Pardo — Florida, 27 de Octubre de 1945. — Angel Sacco Bentancur.

$6.80 Nov 5-10853 v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el abajo firmado Carlos Clavijo Viera ha prometido vender al también firmante LIZARDO HOFFMAN DE LA QUINTANA, el comercio establecido en esta sección kilómetro 135.500 de la carretera de esta ciudad a Cardona (propiedad rural padrón N.o 6316), citando a todos los acreedores se presenten en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos en el plazo de treinta días a partir de la primera publicación. — Rosario - Colla, Octubre 27 de 1945 — Carlos Clavijo Viera. — L. Hoffman de la Q.

$16.00 Nov.6-10908-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad "José y Amado Abu Arab" que en ramo de almacén giraba en Mercedes (Soriano). Activo y pasivo a cargo de AMADO ABU ARAB Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 432 del Código Comercial. — Mercedes, Octubre 1.o de 1945. — José Abu Arab. — Amado Abu Arab.

$6.80 Nov.8-11000-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RAUL MARTINEZ CAMERA, la casa de comercio que en el ramo de sellos de goma y grabados tengo instalada en Cerrito 489. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Misiones 1408 escritorio 19. — Pascual Cámera. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

$6.80 Nov.8-10989-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a mi hijo BAUTISTA ETCHEVERRY hijo, el depósito de productos agrícola y ganaderos, que bajo mi firma gira en esta plaza. Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Octubre 31 de 1945 — Bautista Etcheverry. — Bautista Etcheverry hijo.

$8.00 Nov.8-10979-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Pedro E. García vende a don CANDIDO LOSADA o a la persona que éste indique, su derecho a explotar el comercio de tambo que radica en la finca propiedad del mismo señor Losada sita en esta Capital, con frente a la calle doctor Joaquín Requena N.os 1674 y 1678, y se citan a los que se consideren acreedores del vendedor señor García, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439, dentro del término que establecen las leyes pertinentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Pedro E. García. — Cándido Losada.

$13.60 Nov.8-11016-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de SARA DIAZ DE CARLON el almacén de comestibles sito en la calle Agaces 3558 de esta Capital. Los acreedores presentarse en el negocio indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos Portesani.

$6.80 Nov.8-11021-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JESUS ROIZ el almacén de comestibles sito en Eduardo Pondal 1102 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Abraham Kahavedjian. — Jesús Roiz.

$6.80 Nov.8-11012-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al señor FRANCISCO ALBERICO BRITOS, el almacén de comestibles, frutas y verduras que don Cirio B. Biasco posee en Nueva Palmira 1902 de esta ciudad. Los interesados y acreedores al escribano Ernesto Rolan, Paysandú 1840 bis dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Cirio B. Biasco. — Francisco Albérico Britos.

$10.20 Nov.8-10999-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita EMA FERREIRO PEREIRA el activo de la sociedad "Fermond S. C." Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social Paraguay 1445. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — José Luis Pereyra. — Julián Bahamonde.

$6.80 Nov.8-10980-v.nov.27.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 24 de Noviembre de 1945 a la hora 11, en el local de la calle Cerro Largo número 751, para considerar una distribución de gratificaciones para el año 1944 y cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas.

$9.00 Nov 8-11003-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Panino el 28 de Febrero de 1945 fué disuelta la sociedad que bajo la razón de José Sestieri y Cía. Ltda., actuaba en esta Capital con negocio de encuadernación y afines instalado en la calle San José 1128, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio Sr JOSE SESTIERI. A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 28 de 1945 — José Sestieri. — Carmelo Di Landro.

$9.60 Oct.27-10523-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 10 de Setiembre próx. autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta con el N.o 51 al Fo 211 vto. del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: María Esther Etchegaray de Sosa Días, domiciliada en la Avda. Larrañaga N.o 4347, y Reinaldo Sosa Días Etchegaray, domiciliado en la Plaza Independencia N.o 749 Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en general y actividades comerciales o industriales relacionadas con las mismas. Domicilio: Avda Larrañaga N.o 4347 Razón Social: "R Sosa Días Etchegaray Ltda." Capital: pesos 40 000 00 aportados por partes iguales Aportes: El aporte del Sr. Sosa Días Etchegaray estuvo representado por semovientes relacionados y avaluados en un detalle que protocolizó el mismo escribano. y el aporte de la Sra. Etchegaray de Sosa Días estuvo representado. en parte pesos 2.770.74 por semovientes, productos, créditos, muebles, útiles y enseres relacionados y avaluados en un detalle que también protocolizó el mismo escribano, y el saldo o sean $ 17.229 26 en dinero en efectivo. Dirección y administración: a cargo de ambos socios conjunta, separada e indistintamente Balances y distribución de las ganancias y pérdidas: El 28 de Febrero de cada año De las utilidades líquidas resultantes, después de las amortizaciones técnicas del caso, se destinará el 5 o|o a fondo de reserva y el saldo se dividirá en partes iguales entre los dos socios. Asambleas: En la 1.a quincena de Marzo. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años, en la forma corriente Liquidación En caso de muerte o incapacidad de la Sra. Etchegaray de Sosa Días la sociedad continuará con sus sucesores; y en caso de fallecimiento o incapacidad del Sr Sosa Días Etchegaray la sociedad entrará en liquidación Retribución del socio Sr Sosa Días: además de su parte en las ganancias y percibirá un sueldo de $ 150.00 mensuales. María Esther Etchegaray de Sosa Días — R. Sosa Días hijo.

$ 26 00 Nov.5-10854-v.nov.15.

EDUARDO MARQUES CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 29 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local social: calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria, balance e inventario del ejercicio Enero 1945-Agosto 1945, e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 33 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. La Secretaría les expedirá un certificado en que conste la cantidad y número de las acciones registradas, así también como el número de votos que representen. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945.

$12.00 Nov.14-11218-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Héctor Matos el 26 de Octubre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 135 del Fo. 286 al 288 vto del libro N.o 2 de contratos sociales, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Capital: cuarenta mil pesos, aportado así: $ 19.000.00 el señor Juan Francisco Errandonea, $ 19.000.00 el doctor Agustín Antía Errandonea, $ 2.000.00 el señor Aníbal Moll, habiendo integrado ya el 50 o|o los dos primeros y la totalidad, el último. Razón social: "J. F. Errandonea y Cía. Limitada". Objeto: importación, exportación, industrialización, elaboración y en general, comercialización de productos químicos y farmacéuticos. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente, sin limitación, por períodos de tres años. Dirección y administración: Estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar indistintamente, debiendo actuar los señores Agustín Antía Errandonea y Juan Francisco Errandonea para los de representación y disposición. Balances. Anualmente al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas. 45 o|o cada uno de los señores Agustín Antía Errandonea y Juan Francisco Errandonea y el 10 o|o restante, al señor Aníbal Moll. De acuerdo al artículo 6 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Agustín Antía Errandonea. — Juan Francisco Errandonea. — Aníbal Moll.

$20.00 Nov.14-11251-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que cederé a ISIDORO ELBIO Y ROBERTO MARTINEZ la bodega "Catalina" ubicada en Rodríguez 2.o sección judicial, Dpto. San José. Acreedores en la misma. — Emiliano Martínez.

$3.40 Nov.14-11252-v.dic.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras autorizadas por el escribano Pedro José Saralegui, con fechas 25 de Setiembre y 15 de Octubre de este año, inscriptas respectivamente con los números ocho, libro nueve, y cuarenta y nueve, libro siete, de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Erwin Salomón y Ricardo Graetz, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Cubana Uruguaya Limitada" cuyas características principales son las siguientes: Objeto, importaciones exportaciones y compraventa de bienes en general. Capital 20.000 pesos aportados dieciocho mil por el señor Salomón y dos mil por el señor Graetz, habiéndose integrado en efectivo el setenta y cinco por ciento del aludido capital. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente cada año indefinidamente. Domicilio legal: Montevideo. Dirección y Administración y uso de la firma social: a cargo del Sr. Salomón. Balances: anuales. Firma social: La Cubana Uruguaya Limitada. Utilidades y pérdidas: el noventa por ciento el señor Salomón y el diez por ciento señor Graetz.

$14 00 Nov 5-10858-v nov.15.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Aumento de capital de la sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de asamblea el acta respectiva. — Montevideo Octubre 27 de 1945

Nota.—Los Srs. accionistas para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con dos días, por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$14.00 Nov.14-11231-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don HUMBERTO CALVETTI la farmacia que tengo instalada en Los Cerrillos, Departamento de Canelones). Acreedores en escribanía "Astorga". Ciudad de Canelones, Octubre 18 de 1945. — Fernando B. Ascurrein.

$3.20 Oct.27-10526-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Gremial Almacenera de Tabacos, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Gremial Almacenera de Tabacos. S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la "Sociedad Anónima Gremial Almacenera de Tabacos. — "En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidas las personas que subscriben en la casa número mil setecientos siete de la avenida dieciocho de Julio, ante mí, el infrascripto escribano público, dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una Sociedad Anónima que se denominará "Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima" (Gralta), cuyo objeto, duración, capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo: Declarándose, con todos los presentes, en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que íntegramente se transcriben:

Estatutos de "Gremial Almacenera de Tabacos" (Gralta)

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima" (Gralta), se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será: A) Adquirir el activo y pasivo del establecimiento industrial de "Barcia y Cía.", que gira en esta plaza, en la calle Guaviyú número 2566, cuyo ramo es la elaboración y manufactura de tabacos y cigarrillos; B) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie; C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías; D) Cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial que, a juicio del Directorio, tenga relación directa con los objetos antes expresados o que, sin limitación en cuanto al género, convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la Sociedad; E) Para la realización de los fines precitados y los que fueran su consecuencia o causa o con ellos se relacionen, a juicio de los organismos representativos de la Sociedad, tendrá ésta plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de esta Sociedad quedará constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o fuera de ella, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para los actos que se relacionen con aquéllas.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar del día que se otorgue la correspondiente personería jurídica, plazo prorrogable por treinta años más por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria, con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional uruguaya. Estará dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, las cuales se emitirán en series de dos mil quinientas acciones que se individualizarán con las letras A, B, C y D. Las acciones de la serie A serán "acciones de fundación" y las acciones de las series restantes "acciones ordinarias". El capital podrá ser elevado, en las formas y condiciones que se determinan más adelante, hasta la suma total de dos millones de pesos, por emisiones sucesivas de doscientos cincuenta mil pesos cada una. Dichas emisiones se compondrán de dos mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada una y estarán individualizadas por las letras E, F, G y H, respectivamente. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio emitirá, total o parcialmente, las acciones en la forma, con la modalidad y la época que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración.

Art. 6.o Para aumentar el capital inicial de la Sociedad a que se refiere el artículo 5.o de estos estatutos, se requiere resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. En caso de aumento del capital se dará preferencia en la subscripción de las nuevas acciones a los tenedores de las acciones emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, deberán ser subscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Socie-

dad, debiendo ser tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro "Registro de acciones", que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad, con las formalidades prescriptas para los libros de comercio. Con idénticas formalidades se llevará un libro de "Certificados provisorios de acciones".

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechos - habientes estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial, en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse, sin embargo, la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación o conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y|o Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

Art. 10. Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 11 Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Los certificados nominativos requerirán para su transmisión el acuerdo del Directorio. En caso de que éste se opusiera el accionista podrá exigir el rescate de sus certificados por el valor integrado. Los subscriptores por cuotas recibirán certificados provisorios nominativos, que se canjearán por los títulos de acciones cuando el pago de éstas haya sido completo. Los certificados provisorios serán extraídos de libros talonarios; se emitirán con iguales requisitos de forma y garantía que los títulos de acciones; llevará nota de cada uno de los pagos a cuenta y producirán dividendo en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago. Si el Directorio de acuerdo con lo establecido en el último inciso del Art. 5.o, hubiera dispuesto que las acciones no se integraran totalmente y por consiguiente se expiden únicamente certificados provisorios nominativos, para cambiar este régimen, se requerirá además del acuerdo del Directorio la ratificación de una asamblea. El subscriptor de acciones que deje de efectuar el pago en la fecha respectiva caerá en mora por el solo transcurso del término y se tendrán por vencidos a su respecto, los demás plazos pendientes. Si después del plazo de sesenta días siguientes al de la mora no hubiera sido satisfecho el valor íntegro de las acciones subscriptas, el Directorio podrá exigir en la vía pertinente, el pago de todo lo que adeude el subcriptor por saldo del precio de acciones, intereses y gastos.

Art. 12. La subcripción de acciones quedará supeditada a la aceptación por el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 13. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas. B) El Directorio. C) El Presidente, Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

SECCION "A"

De las asambleas

Artículo 14. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la Soicedad cualquiera que fuere su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea, conforme a estos estatutos y a la ley, son obligatorias para los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Asambleas ordinarias

Artículo 15. La asamblea se reunirá con carácter ordinario, dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad.

Art. 16 La asamblea general ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria y cuentas del último ejercicio presentadas por el Directorio y el informe del Síndico. Este punto comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo de inventario, balance general, amortizaciones, castigos, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, asignaciones y reservas. La memoria anual deberá estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, con diez días de anticipación al de la asamblea. B) Proveer por elección los cargos de Directores, Síndicos y suplentes cuando corresponda, mediante elección en boletos firmados y lista completa. C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en el orden del día por acuerdo del Directorio a iniciativa de éste o a solicitud escrita formulada, por lo menos diez días antes de la convocatoria a asamblea, por accionistas que representen por lo menos, la cuarta parte del capital social integrado.

Asambleas extraordinarias

Artículo 17. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa, a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social integrado o a pedido del Síndico. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar preceptivamente a la asamblea extraordinaria, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se presentó el pedido. Si el Directorio omitiera la convocación sin causa fundada, la hará el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas o el Síndico en su solicitud. Son de la competencia privativa de la asamblea extraordinaria los siguientes asuntos: Remoción del Directorio, de cualquiera de los miembros de éste o del Síndico; disolución anticipada de la Sociedad; prórroga del término de duración; cambio de objeto; fusión con otra sociedad; aumento o disminución del capital social y reforma de los estatutos. Los accionistas que pidan la inclusión de asuntos en el orden del día de las asambleas ordinarias o la convocatoria de las asambleas extraordinarias, deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como su calidad de tales y la proporción de capital social que se atribuyan.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 18. La convocatoria de la asamblea de accionistas se hará por anuncios, con transcripción del orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar, autorizados por el Secretario del Directorio o por el Síndico cuando la convocatoria proceda de éste, que se publicarán durante tres días hábiles consecutivos en el "Diario Oficial", o en el que lo reemplazare y en otro de Montevideo que designará el Directorio. La primera de estas publicaciones se efectuará doce días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Art. 19. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, el cual puede ser modificado o ampliado solamente por resolución unánime del Directorio.

Art. 20. Las asambleas se consideran legalmente constituídas y podrán tomar resoluciones por mayoría de votos, siempre que concurran accionistas que representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

Art. 21. Si a la primera convocatoria para asamblea no se reuniera el número que expresa el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior. Si en ésta tampoco se llenara el número establecido en el artículo anterior, media hora después de la establecida para la segunda convocatoria quedará constituída la tercera convocatoria y funcionará con el número de acionistas que concurran cualquiera sea el capital que representen.

Art. 22. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio podrá aceptar en sustitución de las acciones, un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido a nombre del que solicita la inscripción en el que conste la serie y numeración ordinal de las acciones y que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta tres días antes del que se haya señalado para la asamblea. Al inscribir las acciones de cada Director se incluirán las que tenga depositadas a la orden de la Sociedad, en garantía del buen desempeño del cargo. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas recibirá un boleto nominativo, expedido por el Secretario, que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá las siguientes referencias: nombre, valor de conjunto, serie y numeración ordinal de las acciones inscriptas y números de votos que correspondan a dichas acciones con arreglo a la escala del artículo 29.

Art. 23. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante simple carta-poder. El mandatario puede, a su vez ser o no ser accionista, y le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio. La carta-poder deberá entregarse al Secretario del Directorio, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá ser autenticada en tal caso por escribano público, institución bancaria, la Gerencia de la Sociedad u otra forma que el Directorio estime suficiente. El documento probatorio del mandato se retendrá y archivará en la Secretaría. No pueden ser mandatarios de los accionistas los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Art. 24. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, el Vicepresidente en su caso, en defecto de ambos el Secretario del Directorio y en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 25. Las resoluciones de toda índole de la asamblea de accionistas, salvo disposición especial de estos estatuos, deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. En la deliberación y votación de los asuntos que competen privativamente a la asamblea extraordinaria según el artículo 17, se requerirá siempre en primera o ulterior convocatoria, la presencia de accionistas que reperesenten, por lo menos el sesenta y cinco por ciento de las acciones integradas y que la mayoría de votos corresponda a la mitad más una de las acciones integradas como mínimo. La asamblea de accionistas podrá reconsiderar y sustituir por otra, en cualquier tiempo, una resolución votada antes, siempre que adopte su último acuerdo dentro de las condiciones de este artículo.

Art. 26. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

Art. 27. Abierta la sesión de una asamblea, constituída de acuerdo a lo establecido en estos estatutos, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 28. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariamente, por orden de fecha, todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario, el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes. Contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión por sí o|y otros y el número de votos y acciones que representen. Las prestarán aprobación y las subscribirán el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas, que no sean Directores, designados a tal efecto. Cuando una asamblea se efectúa en dos o más reuniones, se levantará acta, por separado, para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante se levantará acta que firmará el Presidente y el Secretario del Directorio o quien haga las veces de uno u otro.

Art. 29. Los votos en la asamblea se computarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación: Tenedores de acciones de $ 100.00 a $ 500.00 tendrán derecho a un voto; por más de $ 500.00 hasta pesos 1.000.00 tendrán derecho a dos votos; por más de $ 1.000.00 hasta $ 2.000.00 tendrán derecho a tres votos; por más de $ 2.000.00 hasta $ 3.000.00 tendrán derecho a cuatro votos; por más de $ 3.000.00 hasta pesos 4.000.00 tendrán derecho a cinco votos; por más de $ 4.000.00 tendrán derecho a seis votos. Bajo ningún concepto ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos.

SECCION "B"

Del Directorio

Artículo 30. La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. El Directorio será designado por mayoría de votos por la asam-

blea general ordinaria, que deberá reunirse dentro del primer trimestre de cada año. El mandato de los Directores que cesen, subsistirá, para todos los efectos, hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos.

Art. 31. Para ser Director se requiere tener plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de diez acciones de su pertenencia las que serán depositadas en un Banco que designará el Directorio, a la orden de la Sociedad, por el tiempo que dure la gestión y hasta que corresponda devolverlas. Dichas acciones estarán destinadas a garantir en primer término, las responsabilidades inherentes a la función de Director; no podrán ser negociadas, dadas en prenda, ni afectadas en cualquiera otras formas, mientras constituyan esa garantía y serán devueltas, salvo resolución expresa de la asamblea en contrario después de la aprobación de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato. Al tiempo de la renovación del Directorio la asamblea podrá elevar, en la medida que estime conveniente, el número de acciones de los Directores que han de ser retenidas por la Sociedad.

Art. 32. En la primera reunión que efectúe después de haber sido nombrado, el Directorio nombrará de su seno, a los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales. Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y serán reelegibles, para cada uno de esos puestos, por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar, en todo o en parte, en cualquier época y por acuerdo unánime la distribución de cargos existentes entre sus miembros. También proveerá, por mayoría las subrogaciones transitorias, no previstas que ocurrieren.

Art. 33. El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos. Además se reunirá, previa citación por escrito, cuando lo convoque el Presidente, por su iniciativa o a solicitud de cualquiera de los Directores o del Síndico. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyere conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 34. El Directorio estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la presencia de tres de sus miembros. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, los Directores en quórum designarán un Presidente "ad-hoc" con las mismas facultades y obligaciones que el titular. De igual modo se procederá en ausencia del Secretario. Cuando el Directorio se desintegre, por cualquier causa, previa declaración formal y constancia en actas de ese hecho, procederá a integrarse con el suplente que corresponda tomado por orden preferencial. Si la desintegración hubiera sido motivada por una causa de efecto transitorio, el substituto permanecerá en el cargo hasta que aquélla desaparezca, y si hubiera sido motivada por una causa de efecto permanente, hasta el término del mandato del miembro sustituído. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes el Directorio convocará a asamblea, para completar la lista de titulares y suplentes hasta el fin de ese período.

Art. 35. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuere, requerirá, para su validez, el voto conforme de tres Directores a no ser que se exija por estos estatutos un número de votos mayor. Será permitido a cualquier Director ausente, hacerse representar por otro Director, para que vote por él en el Directorio, en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren o resuelvan en una sesión. La representación será al sólo efecto del voto y se acreditará por carta o telegrama que se conservará en Secretaría y de los que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez, más de un representación. El voto por representación se entenderá emitido siempre bajo la responsabilidad del Director representado. Sin perjuicio de la forma de voto que pemite esta disposición, el Director representado será tenido como ausente a los efectos del artículo 39.

Art. 36. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro rubricado denominado "Actas de Directorio" y en él se harán constar a petición del Director que tenga interés en ello, toda salvedad, voto contrario o disidencia, que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada, será subscripta por el Presidente y el Secretario.

Art. 37. No existe incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad.

Art. 38. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad por las resoluciones que adopten en controversión a éstos estatutos y disposiciones legales o reglamentaciones pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiera votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 39. La inasistencia no justificada, durante más de tres meses a las reuniones del Directorio, dará mérito para que éste pueda proceder a la quita proporcional del porcentaje establecido en el Art. 52. Si en los tres meses siguientes persiste la inasistencia no justificada, el Directorio podrá decretar la caducidad del mandato de ese Director, convocando al suplente correspondiente. De esta resolución se dará cuenta en la primera asamblea que se celebre.

Art. 40. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y|u otros funcionarios de la Sociedad, subsistirán en todo su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 41. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de la asamblea de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar, por sí solo, toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos, de manera expresa, con relación a cada caso particular que ocurriere, a todos sus efectos.

Art. 42. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribución; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí, cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas, en las épocas y circunstancias que establecen los artículos 15 y 17; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas en el balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes. B) Hacer ampliación y colocación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones; adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, con el título que fuere, prometer en venta, enajenación en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar y gravar, en su caso, cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prenda, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir conformes a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, novar, hacer protestos, obligaciones y consignaciones. C) Usar del crédito; dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas; emitir obligaciones negociables según la ley; abrir o mantener cuentas corrientes mercantiles o bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligación, comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella. D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias, relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido, y deducir denuncias y querellas; E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario. F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tiene un alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna, el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por el Art. 41.

SECCION "C"

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario Los empleados que designe el Directorio y Síndico. I) Del Presidente.

Artículo 43. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea con voz y voto, dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, así como los balances, memorias, etc., que a aquellas se presente. 2.o) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo si así lo resuelve el Directorio otorgar poderes a terceros. 3.o) Convocar por resolución del Directorio las asambleas ordinarias y extraordinarias. 4.o) Ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones, adopten las asambleas y el Directorio. 5.o) Otogar y firmar conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio. 6.o) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Art. 44. El Presidente o quien lo reemplace en caso de ausencia, tendrá un segundo voto en caso de empate, tanto en el Directorio como en las asambleas.

II) Del Vicepresidente

Artículo 45. Son funciones del Vicepresidente: Ejercer la de Presidente con los deberes y atribuciones del titular, por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio.

III) Del Secretario

Art. 46. Son funciones del Secretario: 1.o) Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad, para los que no baste la sola firma de aquél. 2.o) Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio. 3.o) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones y cualquiera documentos y resguardos que interesen a la Sociedad. 4.o) Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio. 5.o) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer todos los actos propios a su cargo.

De los Gerentes

Artículo 47. El Directorio designará uno o más Gerentes, que tendrán los siguientes cometidos: 1.o) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asambleas y del Directorio obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste. 2.o) Asistir a requerimiento del Directorio a las sesiones de la asamblea y del Directorio para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad. 3.o) Cuidar de que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y a que hagan efectivos sus derechos. 4.o) Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio lo autoricé sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros. 5.o Tendrá la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender en caso de urgencia a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio con los antecedentes respectivos para que éste resuelva sobre el particular. 6.o) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la Institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

V) Del Síndico

Artículo 48. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular y uno suplente, el cual será nombrado por la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Directorio y podrán ser reelectos.

Art. 49. Son funciones del Síndico: 1.o) Examinar cada trimestre obligatoriamente y siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos, y en general la marcha de los negocios sociales. 2.o) Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad. 3.o) Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y la extraordinaria cuando lo crea conveniente. 4.o) Cuando lo juzgue oportuno asistirá a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto. 5.o) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que su función de contralor no entorpezca la regularidad de la administración.

Art. 50. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento. Podrá

ser removido en cualquier tiempo por la asamblea extraordinaria de accionistas y percibirá la retribución que le fija el artículo 52.

CAPITULO IV

Balance y utilidades

Artículo 51. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación, basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico conjuntamente con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo 49. El Síndico a su vez examinará dicho documento confrontándolo con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes por lo menos de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 52. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual serán distribuídas en la forma siguiente: A) Un diez por ciento se destinará a la constitución de un fondo de serva de la Sociedad. B) Un quince por ciento para el Directorio y el Síndico, divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado, en la proporción de un tres y medio por ciento para el Presidente, un tres por ciento para el Secretario, un dos y medio por ciento para cada uno de los Directores restantes y un uno por ciento para el Síndico. C) Se destinará como mínimo un cinco por ciento, que se podrá elevar hasta un diez por ciento para la retribución de algunos o de todos los integrantes del personal en concepto de remuneración extraordinaria. El Directorio reglamentará la forma de distribución de estas utilidades. D) El saldo se destinará a cubrir en primer término un dividendo del siete por ciento para las acciones preferidas y el saldo se destinará a dividendo de acciones ordinarias. En caso que el remanente que establece el inciso D) alcance a cubrir para todas las acciones un dividendo mínimo del siete por ciento, se distribuirá entre las acciones preferidas y ordinarias en la misma proporción.

Art. 53. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el cincuenta por ciento del capital integrado, el porcentaje que se le afecta acrecerá los beneficios generales y será distribuído entre los accionistas.

Art. 54. Las utilidades líquidas se harán efectivas cuando lo disponga el Directorio después de aprobada su fijación y distribución por la asamblea de accionistas, no pudiendo exceder noventa días después de la fecha de la asamblea. Será facultativo del Directorio el anuncio del pago por medio de publicaciones en la prensa. Las utilidades y dividendos no percibidos, después de cuatro años, a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro con arreglo a lo dispuesto en este artículo, caducarán en favor de la sociedad y su importe será acreditado, luego de transcurrir dicho término, en la cuenta "Fondo de Reserva". Las utilidades y dividendos de cobro retardado no devengarán intereses.

CAPITULO V

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 55. La Sociedad se disolverá: por expiración del término de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una comisión liquidadora designada para ello.

Art. 56. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que deba realizarse, la remuneración que corresponda a los liquidadores determinará la norma para su fijación.

Art. 57. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación, será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 58. El primer balance comprenderá el período comprendido entre el día de la iniciación de las operaciones y el treinta y uno de Diciembre siguiente.

Art. 59. El primer Directorio tendrá carácter provisorio y durará hasta ciento veinte días después de obtenida la personería jurídica de la Sociedad. Dentro de dicho plazo deberá realizarse una asamblea general extraordinaria de accionistas, para elegir el Directorio definitivo. Este Directorio provisorio está integrado por siete miembros titulares e igual número de suplentes y en la asamblea o asambleas que se celebren para designación de Directorio definitivo, se resolverá si se continúa con un Directorio de siete miembros o se reduce a cinco miembros como lo establece el artículo 30. Cuando el Directorio es de siete miembros el quórum que establece el artículo treinta y cuatro será de cuatro miembros y se requerirá el mismo número de votos conformes para la validez de las resoluciones del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y cinco. Para el caso de Directorio de siete miembros, el porcentaje establecido en el inciso B del artículo cincuenta y dos, se elevará al veinte por ciento, que se distribuirá en la forma indicada en dicho inciso.

Art. 60. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Titulares: Presidente, Carlos Guimarey; Vicepresidente: Julián Otero; Secretario: Toribio Ruanoba; Vocal: Pedro Díaz; Vocal: Ernesto Barcia; Vocal: Luis Badano (hijo); Vocal Eduardo Mandressi. Suplentes: 1.o, Elbio Yardino; 2.o, Joaquín Iglesias; 3.o, Martín S. Martínez; 4.o, Domingo Martínez Blanco; 5.o, Francisco Bonilla; 6.o, Juan José Vázquez; 7.o, Emilio Sánchez.

Art. 61. Desígnase como Síndico titular al señor Evaristo Vázquez y como suplente al señor José María Machado. El Síndico y su suplente, tendrán carácter provisorio al igual que el Directorio y en la misma oportunidad establecida en el artículo cincuenta y nueve, se procederá a la elección definitiva para dichos cargos.

Art. 62. Los señores Carlos Guimarey y Toribio Ruanoba quedan autorizados para realizar las gestiones necesarias para obtener la correspondiente personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo, esto último de acuerdo con el Directorio. — Carlos Guimarey. — Ruanoba Hnos. — Julián Otero. — Díaz Hnos. — Luis Badano (hijo). — Eduardo Mandressi. — Omar R. Badano. — Eulogio del Palacio. — Joaquín Iglesias. — M. Trinidad. —Fco. Bonilla y Cía. — Castresana y Santisteban. — Emilio Sánchez. — Fermín Freiría. — Manuel Lamela. — Nicolás Levratto. — Martín S. Martínez. — Isidoro Lamas. — Antonio Lorenzo. — Mario Medero. — Andrés Eisaguirre y Cía. — Elbio Jardino. — Ignacio E. Ezeiza. — Angel Veiga. — F García Alvarez. — Antonio Turnes Torreira. — Menéndez y Pérez. — García Hnos. — Generoso Pérez. — Falle Hnos. — Juan C. Servente. — Rogelio Pereiro. — Juan J. Pérez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden y que dicen: Carlos Guimarey; Ruanoba Hnos.; Julián Otero; Díaz Hnos.; Luis Badano (hijo); Eduardo Mandressi; Omar R. Badano; Eulogio del Palacio; Joaquín Iglesias; M Trinidad, Fco. Bonilla y Cía.; Castresana y Santisteban; Emilio Sánchez; Fermín Freiría; Manuel Lamela, Nicolás Levratto; Martín S. Martínez; Isidoro Lamas; Antonio Lorenzo; Mario Medero; Andrés Eisaguirre y Cía.; Elbito Jardino; Ignacio E. Ezeiza; Angel Veiga; F. García Alvarez; Antonio Turnes Torreira; Menéndez y Pérez; García Hnos; Generoso Pérez; Falle Hnos.; Juan C. Servente; Rogelio Pereiro; Juan J. Pérez, fueron puestas en mi presencia por los subscriptos, por personas de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada y para la "Sociedad Anónima Gremial Almacenera de Tabacos", expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel C. Catañy, Escribano

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Presente. Señor Ministro: Carlos Guimarey y Toribio Ruanoba, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número mil setecientos siete, al señor Ministro se presentan y dicen: Según resulta del artículo 62 de los estatutos de la "Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial, agregan, fueron autorizados para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro solicitan, que previos los trámites que correspondan conceda la personería jurídica que pide y ordene se les devuelvan los originales presentados, expidiendo copia de todo lo actuado. Sírvase el señor Ministro de proveer de conformidad a lo solicitado. (Fdo.): Carlos Guimarey y Toribio Ruanoba

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. Señor Ministro: El proyecto de estatutos para la Sociedad Anónima en formación "Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima" (GRALTA) sugiere a esta Inspección General, las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Por esta disposición estatutaria se fija el capital social en un millón de pesos, dividido en cuatro series de doscientos cincuenta mil pesos cada una. El capital podrá ser elevado —agrega— hasta la suma total de dos millones de pesos. Conviene aclarar que aprobada tal cual está concebida la cláusula de la referencia, para constituirse "GRALTA" tendrá que subscribir cuando menos, un capital de cuatrocientos mil pesos o, lo que es lo mismo, el 20 o|o de dos millones de pesos, que en puridad de los hechos, es el capital social que se autorizaría. Es preceptivo, lo dispone sin ninguna excepción la ley de 2 de Junio de 1893, que "las Sociedades Anónimas se disuelven de necesidad" (artículo 2.o) "cuando no alcancen a subscribir, a lo menos, el 20 o|o del capital autorizado" (artículo 2.o inciso 1.o) Por otra parte, el artículo 406 del Código de Comercio, establece que se expresará el capital no de futuro, sino para "el acto por el que se forma la Sociedad Anónima" Los conceptos expuestos coinciden también con la doctrina. Dice la reconocida autoridad de Siburu (Con. del Cód. de Com. Argto.) Tomo V, pág. 64: "Lo que en nuestra opinión ha querido decirse es que las Sociedades Anónimas hayan o no emitido por series sus acciones, no pueden constituirse sino cuando esta suoscripto un 20 o|o de su capital" Por otra parte, especifica Rivarola "Sociedades Anónimas" Tomo II, pág. 31: "Debe también determinarse en los estatutos, el capital social, es esencial a toda especie de sociedades el aporte, o sea la entrega de dinero o valores, o la obligación de entregarlos. La Sociedad Anónima, basada principalmente en el capital, no puede quedar extraña a esta regla". Pero la determinación del capital en él estauto, es punto que obligatoriamente debe resolverse, porque esa determinación es la única manera de cumplir con los requisitos esenciales para la constitución de la Sociedad, relativos al capital, establecidos por el artículo 318, incisos 2.o) y 3.o) del Código de Comercio" (el artículo 318 inciso 2.o) y 3.o) del Código de Comercio Argentino son fundamentalmente análogos a los conceptos especificados en nuestra ley de 2 de Junio de 1893) "Por la misma razón —agrega Rivarola— el capital social debe ser determinado de una manera fija, y no puede ser variable en ningún sentido. Esto no obsta a que en los estatutos pueda autorizarse un aumento de capital, sometido a las resoluciones de la asamblea, y sujeto a las mismas reglas de cualquiera modificación de estatutos, inclusive, la inscripción en el Registro Público de Comercio. No puede pensarse en un capital indeterminado si la primera serie no inferior al 20 o.o y 10 o|o de integración de lo subscripto, mencionado en el artículo 318, son expresiones relativas para las que es necesario una base concreta que permita el cómputo aritmético". En cuanto a las demás cláusulas estatutarias esta Inspección General, no tiene observación alguna que oponer. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: A fin de evitar una indeterminación del objeto social (artículo 405 del Código de Comercio) deberá entenderse que los negocios o explotaciones que autoriza a realizar el artículo 2.o inciso D) "que sin limitación en cuanto al género convenga a los intereses sociales, son aquellos que se relacionan directamente con los fines de la Sociedad. El inciso E) del mismo artículo faculta a efectuar toda clase de actos y contratos "Para la realización de los fines precitados y los que fueron su consecuencia o causa o con ellos se relacionen". Por el mismo motivo expuesto por el Fiscal, deberá entenderse que los fines a que se refiere sin los que se relacionen directamente con el objeto u objetos de la Sociedad. No comparte el subscripto la observación formulada al artículo 5.o por la Inspección de Hacienda, manteniendo el criterio de que puede autorizarse un capital inicial y el aumento del mismo hasta un límite máximo prefijado en los estatutos. Con las salvedades expuestas puede el Poder Ejecutivo aprobar las normas estatutarias en vista, reconociendo a la "Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo Agosto 29 de 1945 — (Firmado): V Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Setiembre 3 de 1945. — Vista a los interesados — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Carlos Guimaraez y Toribio Ruanoba, en el expediente N.o 1131 (Gralta, S. A.), evacuando la vista conferida en la representación acreditada, decimos: que aceptamos las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno. En consecuencia, el artículo 2.o quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2.o Su objeto será: A) Adquirir el activo y pasivo del establecimiento industrial de "Barcia y Cía", que gira en esta plaza, en la calle Guaviyú N.o 2566, cuyo ramo es la elaboración y manufactura de tabacos y cigarrillos; B) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie; C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta y/o distribución de productos o mercaderías; D) Cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial que, a juicio del Directorio, tenga relación directa con los objetos antes expresados o que sin limitación en cuanto al género convenga a los intereses sociales para complemento o integración de los fines de la Sociedad; E) Para la realización de los fines precitados y los que fueran su consecuencia o causa o con ellos se relacionen directamente, a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República". En el entendido de haber interpretado fielmente las observaciones formuladas por el señor Fiscal y de haberlas corregido en el sentido indicado, del señor Ministro solicitamos se sirva tener por evacuada la vista conferida, aprobar los estatutos y concedes la personería jurídica. — (Fdo.:) Carlos Guimaraez. — Toribio Ruanoba. — Julián Otero. — Luis Badano (hijo). — Pedro Díaz. — Eduardo Mandressi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Gremial Almacenera de Tabacos" (Gralta), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o El objeto de la misma es adquirir el activo y pasivo del establecimiento industrial que gira en esta plaza bajo la razón social "Barcia y Cía", cuyo ramo es la elaboración y manufactura de tabacos y cigarrillos, exportar e importar toda clase de productos y mercaderías, representar a firmas extranjeras, dedicarse a todo negocio o industria que tenga relación directa con los fines expresados; 2.o Su capital inicial ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y podrá ser elevado hasta $ 2:000.000.00. Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron la salvedad formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno al artículo 2.o, modificándolo de conformidad. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Gremial Almacenera de Tabacos" (Gralta), con la modificación del artículo 2.o, que se menciona precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA"**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Carlos Guimarey y Toribio Ruanoba, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Dieciocho de Julio número mil setecientos siete, al señor Juez dicen: Que vienen a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Anónima que tiene por nombre "Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima", cuyos estatutos originales y copia de la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo se adjuntan. Que los comparecientes están autorizados por rel artículo 62 de los mismos para realizar esta gestión. Por lo expuesto, al señor Juez piden se sirva ordenar la inscripción en el Registro Pblico de Comercio de la persona jurídica antes mencionada. — Carlos Guimarey. — Toribio Ruanoba

N.o 11703. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 5082. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Noviembrre 3 de 1945. — N.o 12130. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, háganse las publicaciones de ley, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 52 del folio 331 v. al folio 344 del libro N.o 21 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Noviembre tres de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis E. Fontana.

$844.00 — 11083.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, para la confección de 693 500 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Noviembre de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle S lfs). Casa Central. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.15-23154-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL Y DE CONTRALOR DE LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición urgente de 200 (doscientas) toneladas de afrecho para ser utilizado en la confección de "cebos tóxicos" en la actual campaña de lucha.

2.o Las condiciones respectivas serán entregadas a los interesados en la sede de esta Dirección General, sita en la calle Juan D Jackson 972, durante el horario hábil de oficina.

3.o Las propuestas respectivas serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día diecinueve de los corrientes a las dieciséis horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.15-23146-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 315

Llámase a licitación para la provisión de un equipo de Rayos X, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas el día 15 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.15-23149-v.nov.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 300, 500, con opción hasta 1.000 toneladas de avena de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó

Las ofertas deben presentarse hasta el día martes 20 de Noviembre corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.15-23145-v.nov.15.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1181

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de equipos de calefacción y agua caliente.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Noviembre de 1945 a las 10 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23147-v.nov.16

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1173

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de un edificio en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Noviembre de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-23148-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45760. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Inc., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NESTEA

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.15-11271-v.nov.26.

ACTA N.o 45774. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca

QUEIROLO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.15-11272-v.nov.26.

ACTA N.o 45750. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ford Motor Company, con domicilio en la ciudad de Dearborn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-11273-v.nov.26.

ACTA N.o 45761. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Drug Houses, Limited, de Londres, N., (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "IODATOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-11274-v.nov.26.

ACTA N.o 45742. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

LE PIRATE

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.15-11255-v.nov.26.

ACTA N.o 45775. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945 — Con esta fecha el señor Luis Berhouet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVO - CAPILAR BERHT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-11256-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 903. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Con esta fecha el señor José Fernández Muñoz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una planta productora de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.15-11260-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de 4 destacamentos policiales y 4 quioscos policiales en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y Junta Departamental y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-23151-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 254|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar número 16, de Garzón (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-23152-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 256.945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 71, de Campamento. (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-23153-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Noviembre de 1945, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

12.a sección judicial

Inmueble padrón número 42563 de Suc Carmen Martínez de Ferreira, Area: 3 Hs. 2699 ms.2 80.

16.a sección judicial

Inmueble padrón número 35507, de Juan Domingo Lanza y Suc. Teresa Tessarelli de Lanza. Area: 1 H. 0581 ms.2 44.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-23141-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 0 20. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-23150-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la 9.a sección del arroyo Miguelete (zona del arroyo del Cerrito), que está limitada: por el Norte, por las calles Guenoas, Industria, Robinson y Berlín, por el Este, por las calles Jaime Roldós y Pons e Industria; por el Sur, por las calles Asilo, Pernas, avenida 8 de Octubre, Felipe Sanguinetti, Juan J. Roussau, Joanicó, Propios y avenida 8 de Octubre, y por el Oeste, por la avenida Larrañaga, calles Joaquín Campana, Tomás Gomensoro, Propios, Trento, Rafael Eguren, Tobas Manuel Meléndez y Francisco Plá. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; a partir del 1.o de Diciembre de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre del año en curso a la hora 10 en esta Dirección. Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 15-23143-v.dic.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 15 de Noviembre de 1945

1.a Sección

GUIDO CASTILLO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juncal 1481, y ANGELA VISCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1481.

3.a Sección

ISAAC ESCAPA, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Colón 278 y MIREYA JACINTA GABAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1278.

6.a Sección

OCTAVIO CIA, 44 años, argentino, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1111 1.er piso, y JESUSA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1111.

DARDO SARANDI CRENA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1467 e IGNACIA ISABEL SEOANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1467.

8.a Sección

CARLOS MACHI, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2177 y LIEJA LOSADA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2175.

JUAN CARLOS CAMUSSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1305 y ELFA ALZUGARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2402.

JOSE ZIGANTE, 39 años, soltero, granitero, italiano, domiciliado Colombia 1228, y CELESTE IRENE SOCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1223.

9.a Sección

CARLOS ANTONIO FAOTTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot 5735 y BLANCA ESTHER LANDECHEA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1975.

11.a Sección

DOMINGO ALFREDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José de Bejar 2830 y BLANCA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Bejar 2830.

JOSE RASCHETTI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3160 y PAULA LUISA NOVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5053.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO FONTANA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Defensa 2448 y JUDITH ELSA ROMEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2004.

MARCOS BENIN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colorado 2191 y NELLY CHIRICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2528.

ISIDRO GUILLERMO VALDASTRI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 3036 y MARIA DE LOS ANGELES MONTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3036.

OSMAR ECHEVERRIBORDA, 25 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Caiguá 3515 y ALBA BARROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3307.

PEDRO ALBERTO ARRUA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2383 y ELSA RENEE SPOSITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1755.

CARLOS LAMPERTI, 59 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Emilio Raña 2521 y ARCILIA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2521.

LEOFAR CAMERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1338 y BEATRIZ SINDIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2529.

PASCUAL SARRACENO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cufré 2613 e IRACEMA EUSTAQUIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2613.

VENERANDO MORRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2479 y AURORA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2479.

OSIAS KURCZ, 35 años, soltero, colchonero, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2544 y RUCHLA GIELCZYNSKA, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2544.

BEHOR ISAAC BONOMO 62 años, viudo, comercio, turco, domiciliado San Martín 2444 y CATALINA MESSOULAM 40 años, viuda, griega, domiciliada San Martín 2448.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL VECINO, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado camino Sanfuentes 2500 y NELIDA OLINDA VARELA, 16 años, argentina, domiciliada República Argentina 1733.

SANTOS ANIBAL AMARO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3437 y SOLEDAD CERMINATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3437.

JACINTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 12 N.o 213 y JUANA ELVIRA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 12 N.o 238.

16.a Sección

LEONEL FAJARDO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5909 y NELIDA JULIANA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5909.

UBALDO WALTER SIAGE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4565 y MARIA GLORIA SANTURION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4431.

18.a Sección

ROLANDO VIDAL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Pereira 3114

Ap. 2 y LILA GALLO DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3114 Ap. 2

TOMAS DI DONNA, 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Carapé 2226 y BLANCA PEREIRA IRAOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 2564.

JESUS JUAN NELSON GONZALEZ PIAGGIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2201 y ELENA MARIA CLEMENCIA CASARAVILLA VEIGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1380

20.a Sección

ENRIQUE SANTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4214 y BLANCA HORTENCIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4214.

JOSE ANTONIO CAPELLA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Suárez 141 y EUDOXIA PIEDAD REYES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 141.

AILMER GALLO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castro 435 y ANTONIA IRIS BADALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 435.

CARLOS ALVAREZ SARDI, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Patriotas 4384 e IRMA AURORA AÑON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4384.

ROLANDO MAZZONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3919 y LEONOR MODUGNO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3919.

HECTOR FRANCISCO NOGUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 321 y AIDA CLARA RUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3888.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado C. de las Huérfanas 34 y MARIA DELIA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 34.

CANDIDO PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copiapó 237 y BRANDELINA MARIA MACIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 237.

CARMELO LORENZO DELGADO 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4274 y OLIVA L. BIANCHI, 23 años, soltera, italiana domiciliada San Quintín 4274.

22.a Sección

MARIO ALCIDES FERREIRA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arrieta 3183 y MARIA JULIA FERREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3183.

HOMERO BERNASCONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3485 y DELIA MOSQUILO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3598.

MANUEL RUIBAL, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3658 y FILOMENA RODRIGUEZ COLMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3123.

$2.00 P|p.v.nov.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ERNESTO ROMULO MACHO para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José María Pilievro, Secretario.

$3.50 Nov.15-11297-v.nov.17

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. VICTORIA MONTANER. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 371). se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 161.279 ubicado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Dieulafoix y Tillaux: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Buero Büsch, Actuari

(Cuenta corriente) Nov.15-23142-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que WENCESLAO VICENTE TORT solicita la rectificación de su partida de matrimonio con EUGENIA SUAREZ y de nacimiento de su hija Irma Esther Tort Suárez, pues donde en ellas su apellido aparece como "Tortt" debe decir "Tort", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.15-11285-v.dic 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN SALVADOR VIÑAS (hijo) con FRANCISCA DAVILA y las de nacimiento de las hijas de éstos, Joaquina y María Rosa, en las que aparece la contrayente y madre, respectivamente, con el nombre de "Ramona" debiendo decir Francisca. Además, en la de matrimonio, aparece como nacida el "veinticuatro de Julio de 1906, en Montevideo", debiendo decir el 4 de Octubre de 1907, en Canelones, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $13.50 Nov 15-11283-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno dispuso hacerse saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, haberse solicitado ante este Juzgado rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN CASTRO con MARCELINA ISABEL GARCIA y de nacimiento de sus hijos María Celia, Isabel, Olga y Juan Alberto Castro por aparecer en la primera el contrayente como Juan Bautista Casagnoli hijo de Zoilo Casagnoli y Ramona Castro, viuda, debiendo suprimirse el nombre de Bautista y sustituirse el apellido Casagnoli por Castro, haciendo constar que es hijo natural de Ramona Castro y apareciendo en las demás Juan Bautista Casagnoli como padre de los inscriptos y nietos de éstos por línea paterna de Zoilo Casagnoli y Ramona Castro, viuda, debe sustituirse en todas ellas el primero por Juan Castro y hacer constar que son nietos por línea paterna de Ramona Castro, soltera, que es todo como corresponde. — Montevideo, Octubre 5 de 1942 — José F. Rossi, Escribano. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $14.70 Nov.15-11277-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MUÑOZ Y PEREZ DE ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.15-11255-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: GUILLERMO ENRIQUE COCK, con domicilio en Andes 1419, digo: Para inscribirme como escribano ofrezco el testimonio de don Enrique Sayagués Laso y don Alvaro Bauzá para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. — Guillermo E. Cock" — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.15-11258-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELLIZZI o BELLIZZI BELLIZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov 15-11259-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Nov.15-11281-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ o DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.15-11290-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN PABLO CAMPIGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Pablo Campiglia, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido Cambilla debe decir Campiglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Nov.15-11270-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-11262-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA GREGORIA RODRIGUEZ o AURELIA GREGORIA RODRIGUEZ DE ECHAVARRIA o ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-11263-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PIÑOL DE LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-11261-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BONET DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-11275-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZINOLA FELIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña María Gutiérrez: donde dice "Ginola" debe decir Zinola y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Febrero de 1883 debe decir nacido el día 4 de Febrero de 1884; y B) Las de nacimiento de sus hijos María Celia, Felipe y Malvina Zinola: donde en todas ellas dice "Ginola" debe decir Zinola. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.15-11284-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MERALDO FERRANDO, ROSA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que

ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Migliardi", debe decir: Merialdo. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.15-11268-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateo Brunet S. A. C., Campomar y Soulas S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Trabucatti y Cía. contra MANUEL DE CASTRO e HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial Manuel de Castro e Hijos y a sus componentes Julián Floro de Castro, José M. de Castro y Clemente de Castro, como únicos herederos, del socio fallecido Manuel M. de Castro, o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.15-11269-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Carril, José contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Consuelo Garabal Noya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en este Juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria mayor, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Nov.15-11276-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado CANDIDO FERRARI y AMARANTA SCCASINO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Saturno Hugo, por aparecer en ella como hijo natural de Amaranta Sccasino, cuando debe decir: hijo legítimo de Cándido Ferrari y Amaranta Sccasino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.15-21286-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DAFOND DE CELIO, y se cita para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de paz.
$9.00 Nov.15-11279-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HALLER, citándose para que dentro de noventa días, se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. Habilitándose el próximo feriado mayor, para las publicaciones — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$18.00 Nov.15-11280-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA MARTINA FERNANDEZ DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 Nov.15-11296-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCE ANTUNEZ. Rectificación de partida", Lo. 33 Fo. 265, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña France Antúnez nacida en la 6.a sección de este Departamento, el día 25 de Agosto de 1915 e hija natural de Osvaldo Antúnez, solicitando rectificar su aludida partida de nacimiento, en lo que se refiere al sexo que aparece masculino y debe decir femenino. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 16|8|40 N.o 9.950) Nov.15-22879-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA CUELLO o COELHO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1945. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Nov.15-11293-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ y CASILDA TRUEBA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.15-11294-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RAMOS DE ARRIZABALAGA o DOMINGA RAMOS CASTELANO DE ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$5.00 Nov.15-11264-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIAZZI o JOSE VIAZZI FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.15-11265-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BENTANCUR o VICTORIO JOSE BETANCOR o BENTANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.15-11278-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Suc. PEDRO CELESTINO BERRETA BERTONI. Rect. de partidas. Lo. 11 Fo. 422", se hace saber que ante este Juzgado, y en dichos autos, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Pedro Berretta y Antonia Cerdeña, pues el apellido de la madre del esposo aparece "Bertene" y debe decir Bertoni. B) De nacimiento de María Berretta, por figurar el apellido de la abuela paterna "Beltona", debiendo decir "Bertoni. C) De nacimiento de Julia Berretta, pues aparece el apellido de la inscripta, de su padre y de su abuelo paterno como "Barreto", debiendo decir Berretta y el apellido de la abuela materna, figura "Rodríguez", en lugar de Ramírez, que es el verdadero y el mes de la fecha que dice "Biero", debe decir Febrero. D) De nacimiento de Petrona Clotilde Berretta, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como "Serdeña", en vez de Cerdeña y el de la abuela paterna figura "Bertona", debiendo decir Bertoni E) De nacimiento de Eloi Mariano Berretta, en virtud de figurar el apellido de la abuela paterna como "Beltona", en lugar de Bertoni. F) De nacimiento de Francisca Berretta, por aparecer el apellido de la abuela paterna como "Bertona", debiendo decir Bertoni. G) De nacimiento de Antonia Juana Berretta, pues en la misma el apellido de la abuela paterna figura "Beltona", debiendo decir Bertoni. H) De nacimiento de José María Berretta, por aparecer el apellido de la abuela paterna "Bertón", debiendo decir Bertoni. I) De nacimeinto de Pedro Domingo Berretta, por figurar el apellido de la abuela paterna como "Beltona", debiendo decir Bertoni, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Nov.15-11266-v.dic.1.o.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán en el local calle Pablo de María No 1581 el día 26 de Noviembre a las 14 y 30 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Inst. en lo Civil de 1.er turno en autos: "JOSE A. ROVIRA. Quiebra" Silvestre Guglietta. Suc.; Ana Alvarez Rivero. Den. de fallec. L. de 1.a Inst. en lo Civil de 3.er turno en autos Cazalá Barthe Juan Augusto. Intestado; L. de 1.a Inst. en lo Civil de 4.o turno en autos Klepfisz o Klepfis o Klepfich Samuel Lucer. Intestado; L. Correccional de 2.o turno en autos Eduardo Dual Melem. Estafa; L. de Instrucción de 3.er turno en autos José Parodi; de Paz de la 10.a sección en autos Goldschmidt y Goldberg C. Gregorio Tocholowsky. Juicio Ejec. Existencias de un bar, artículos de tienda, radios, escritorios etc. Exhibición días 23 y 24. Informes Misiones 1523 U. T. E. 81-420.
$10.80 Nov.15-11292-v.nov.24.

JOSE PEDRO SINDES (hijo)

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre diecinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORIXE (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 60, Expte. N.o 173", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1945, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situado sobre la línea Sur de la calle Joffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero José Pedro Sindes hijo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 792.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuestos universitarios Cuarto Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-23144-v.dic.1.o.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

REMATE

En Colón calle Federación 1978 y 1980 entre Besnes Irigoyen y Horizonte. — Casa de construcción Antigua

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo don Eduardo Macchivello, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Trillo con PELAYO LAMELAS y MARIA C. ARELLANO DE LAMELAS. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45161, señalado con el N.o 5 de la manzana "C" en el plano del agrimensor José Marfetán de Setiembre 7 de 1909, con una superficie de 533 mts. 3160 cms. con 14 ms. 70 cms. de frente al Noroeste a calle Federación N.o 1980, entre Besnes Irigoyen y Horizonte, distando el punto medio 25 ms. 22 cms. de esta última calle; por 36 ms. 23 cms. de fondo al Sureste y linda por este viento y al Suroeste con más terreno de la misma manzana y al Noroeste con solar de Juan Siri. Se hace constar. A) Que sobre la propiedad pesa un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 1 600.00 en títulos, serie 31 (Hip. Urb. 711 "31") constituído por escritura de 24 de Agosto de 1936 ante el escribano Juan C. Fernández Sierra; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, calle Sarandí 570; C) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por pavimento, sa-

neamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas así como los gastos que su cobranza origine. Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y registro, serán de cuenta del comprador; D) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma y que, en caso de que un postor no consigne de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate sin perjuicio de la acción que contra él corresponda: E) Que los demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, avenida General Rondeau N.o 2457 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc. Más informes: 18 de Julio 1121. Teléfono 91.700

$18.00 Nov.15-11280v.dic.1.o

ROSLER HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA DE CUEROS CURTIDOS Y ANEXOS

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 31 de Octubre de 1945, se ha constituído en Montevideo la sociedad Rosler Hnos., de Responsabilidad Limitada, Compañía de Cueros Curtidos y Anexos, inscripta el 8 de Noviembre de 1945 con el N.o 32 al folio 152 vta. y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del Contrato: Socios: Bertoldo Rosler, Sara Liquornick de Rosler, José Rosler y Sabina Hebel de Rosler. Objeto: Compra, curtido, exportación, venta de cueros y cualquier acto de comercio lícito que directa o indirectamente se relacione con aquellos objetos. Plazo: 30 años. Capital: Veinticinco mil pesos, aportados $ 8.700 por cada uno de los socios don Bertoldo Rosler y doña Sara Liquornick de Rosler, $ 3.800 por cada uno de los otros dos socios don José Rosler y doña Sabina Hebel de Rosler. Domicilio: Calle Rincón 454, 4.o piso. Administración: Bertoldo Rosler, Sara Liquornick de Rosler, José Rosler y Sabina Hebel de Rosler, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$16.00 Nov.15-12257-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón "NEWS PORTAIT'S y CO.", gira en esta plaza. A tal efecto, todos aquellos que posean créditos contra la misma, presentarán sus comprobantes en Mercedes 1642. — Abel Fernández Baldrich, socio liquidador.

$10.20 Nov.15-11298-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don JUAN ANTONIO VIGNOLO, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos, tengo instalada en la Avda. 8 de Octubre N.o 4728 de esta ciudad, donde podrán ocurrir los acreedores. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Héctor Pons.

$6.80 Nov.25-12282-v.dic.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que don Alberto Bide integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Antonio Rodríguez y Cía", en el ramo de barraca de materiales de construcción, etc., ha resuelto de común acuerdo con sus consocios dejar de pertenecer a la misma, continuando la sociedad con los socios ANTONIO J. y ZENON I. RODRIGUEZ, bajo la misma razón social de "Antonio Rodríguez y Cía.". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1945. — Antonio Rodríguez y Cía.

$13.60 Nov.15-11253-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a HERMOGENES PASCUAL MANGO, quien se hace cargo del activo y pasivo, del café y bar, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Rebello. — Benjamín Rebello. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Nov.15-11267-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panadería Malvín, Veracierto N.o 1419 prometida en venta a JOSE PORTELA, LUCIANO y MANUEL LAGO. Acreedores, ley 26 Setiembre 1904 a Rincón 638 Esc. 7 escribano Domingo Gambetta. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José Suárez. — José Portela. — Luciano Lago. — Manuel Lago.

$6.80 Nov.15-11254-v.dic.4.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Sucursal de Montevideo y Agencias de Aguada, Mercedes, Paysandú y Salto

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 8 DE OCTUBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:		
Cheques contra otros Bancos	$ 85.439.60	
Billetes	" 3.343.837.50	
Vellón	" 5.735.00	
Cámara compensadora	" 13.078.406.87	
Banco República, valores efectivo	" 1.249.842.65	$ 13.765.261.62
Deuda Pública, valor nominal $ 50.000.00, valor efectivo		" 50.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 8.442.740.60	
Valores descontados	" 1.936.921.26	
Deudores en gestión	" 168.779.12	
Depósitos con otros Bancos	" 46.040.77	
Créditos garantidos con hipotecas)	" 13.600.00	" 10.608.081.75
Varios:		
Acciones y valores	$ 2.000.005.00	
Inmuebles	" 1.038.497.64	
Muebles y útiles	" 46.041.39	
Varios deudores	" 7.956.385.09	
Deuda Pública (afectada) $ 10.000.00, v|n	" 8.438.49	" 11.049.367.61
Total del activo		$ 39.472.710.98
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 31.027.929.76
Valores depositados, valor nominal		" 69.519.897.93
		$ 100.547.827.69

PASIVO

Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.419.474.31	$ 3.202.192.76
Obligaciones a al vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 22.432.836.01	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (preaviso 30 días)	" 3.435.319.77	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 3.853.593.36	" 29.721.749.14
Varios:		
Varios acreedores	$ 6.548.769.08	" 6.548.769.08
Total del pasivo		$ 39.472.710.98
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 31.027.929.76
Depositantes de valores, valor nominal		" 69.519.897.93
		$ 100.547.827.69

Montevideo, Octubre 16 de 1945.

Jack Stanley Fitt, Gerente. — Duncan Chisholm, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Mario Tassino, Inspector.

$ 21 60. — 11053

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBITOS

Activo fijo:

	Total	Total general
Terrenos	$ 2.521.111.25	
Muebles	" 180.059.61	
Edificios	" 5.603.840.37	
Maquinarias	" 4.880.037.01	
Redes y accesorios	" 13.079.806.99	
Medios de locomoción	" 31.969.04	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 812.499.02	$ 27.109.022.29

Activo circulante:

	Total	Total general
Materiales en almacenes	$ 5.577.438.17	
Personal y suministro para trabajos en ejecución	" 709.438.27	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 204.016.59	
Usina H. de Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-944	" 258.509.17	
Geología y Minas	" 1.956.436.48	
Ampliaciones	" 249.780.47	" 9.020.331.92

Activo disponible:

	Total	Total general
Cajas	$ 88.844.91	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 11.273.75	
Bancos — Cuentas corrientes	" 501.742.82	" 601.861.48

Activo exigible y realizable:

	Total	Total general
Servicio de Amortización de Deudas — Usinas Eléctricas y Teléfonos	$ 42.521.97	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 88.650.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 81.876.67	
Consignado para expropiaciones	" 23.794.83	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 251.286.67	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 860.456.53	
Varios deudores — Particulares	" 1.950.925.77	
Varios deudores — Oficiales	" 1.645.708.56	
Varios deudores — Poder Ejecutivo decreto-ley 4 de Diciembre de 1942	" 899.545.96	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 1.793.594.97	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 376.177.16	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 194.299.34	
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	" 24.736.91	
Fondo de auxilio al personal	" 3.199.11	" 8.177.774.45

Activo nominal en suspenso:

	Total	Total general
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 6.065.129.59	
Cambios contratados a disponer	" 68.801.07	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 678.816.13	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 948.955.06	
Déficit a amortizar	" 577.048.00	" 8.338.752.85

Cuentas de afectación de utilidades:

	Total	Total general
Intereses sobre pagos diferidos	$ 2.692.98	
Servicio intereses de deudas	" 171.770.09	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 232.08	
Ley 28 de Abril de 1939	" 25.000.00	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 7.150.00	
Aguinaldo año 1944	" 6.572.06	" 213.417.21

Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:

	Total	Total general
Gastos de ejercicio de Usinas	$ 4.419.616.45	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 334.835.52	" 4.754.451.97
		$ 58.215.613.17

CREDITOS

Obligaciones [illegible]ales:

	Total	Total general
Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Subsidios por fallecimiento	" 10.254.67	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 506.004.64	
Varios acreedores	" 2.329.127.50	
Garantías	" 378.276.03	
Intendencias Municipales	" 24.736.91	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 680.000.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	" 676.949.00	

Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.o)	" 158.333.33	
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	" 64.350.00	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 352.095.50	
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	" 16.911.79	
Explotación [illegible] Piriápolis	" 14.660.03	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Enc. de Usinas y Teléfonos	" 10.710.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 810.000.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	" 1.848.960.86	
Poder Ejecutivo — asignación Interventores de Hacienda	" 6.090.00	
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos	" 2.52	$ 7.892.542.30
Obligaciones de financiación especial:		
Varios acreedores Siemens Halske A. G.		" 169.913.71
Recursos legales a reintegrar:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.694.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.970.850.00	" 13.665.550.00
Pasivo nominal en suspenso:		
Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 107.034.53	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 5.958.095.06	
Divisas contratadas	" 68.801.07	
Contribución de terceros a liquidar	" 678.816.13	
Fondos destinados	" 5.985.65	
Proventos a liquidar para sobreprecio Int. Municipal Interior	" 324.817.74	" 7.143.530.18
Cuentas de explotación—Proventos:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 4.737.306.49	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 944.202.76	" 5.681.509.25
Capital propio—Activo líquido:		
Utilidades acumuladas		" 23.662.547.78
		$ 58.215.613.17

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General.

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

(Cuenta corriente). — 23066.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.º 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte responde a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

C... SION HONORARIA ... CONTRALOR DE EXPORT... CIONES ... IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5629 AL 5676

Solicitudes despachadas el día 29 de Octubre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|42638, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Arados para tractores y gastos, 944.
9|43366, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Ceylan, A, Té, 2.930.
9|43195, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Ceylán, A, Té, 4.070.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43321, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A. Motores eléctricos (flete), 22.
9|43507, Cía. Urug. de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A. Ejes de transmisión, 73.
9|43505, Cía. Urug. de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Camisas rotativas para perforadoras neumáticas, 104.
9|43499, Cía. Urug. de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A. Barrotes de rejillas para trituradora de piedra, 510.
9|43493, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Chassis camión, 5.102.
9|43537, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Picos, mazas, etc. para herreros, 374.
9|43517, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Pedales p. control eléct., 30.
9|43515, Cía. Uruguaya Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 19.
9|43513, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Tornillos y dados para máq., 20.
9|43511, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos ed América, A, Contactos de cobre para arranque, 36.
9|43473, Mc Millan Middleditch y Cía. S. R. L., India Inglesa, A, Té, 2.499.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|38858, Oscar L. Cardeillac, Brasil, C, Planchas de cedro aserradas en bruto, X, 1.560.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43608, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (gastos), 4.
9|43476, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Prensas mecánicas y gastos, 150.
9|43478, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Limas de acero y gastos, 224.
9|43480, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Herramientas de precisión para mecánicos y gastos, 252.
9|43482, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Líquido para frenos de automóviles y gastos, 332.
9|43484, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Reps. para automóviles y gastos, 384.
9|43486, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Bombas eléctricas para automóviles, etc. y gastos, 496.
9|43383, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Soldador para radiador y gastos, 70.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43512, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora y gastos, 161.
9|43233, Danrée y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora y gastos, 276.
9|43325, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cable eléct. forrado de goma, 1.153.
9|43202, Ricardo Vázquez y Cía., Suecia, A, Sierras sinfín, 637.
9|43301, Liprandi, De Boni y Scholberg, Suecia, A, Cubiertos y cuchillos uso de mesa, 2.130.
9|43303 Liprandi, De Boni y Scholberg, Suecia, A, Chairas para cuchillos, 69.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|43629, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Semitín (flete), 1.161.
9|43637, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 5.838.
9|43639, Banco de la República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete) 2.531.
9|43643, Banco de la República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín (flete), 2.720.
9|43641, Banco de la República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 2.492.
9|43631, Banco de la República Oriental del Uruguay, Argentina, A, (flete), 2.684.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43538, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Composición para trab. metales, 335.
9|43236, Antonio Jourdan y Cía., Estados Unidos de América, A; Plata, 2.021.
9|43331, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en cobre, 127.
9|43337, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en cobre niquelados 1.081.
9|43339, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de amianto, 22.
9|43324, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Fritas para esmaltar, 1.562.
9|43308 Perfumes "Dana" S. A., Estados Unidos de América, A, Mezclas de esencias, 6.517.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43225, Luquin Hnos., Estados Unidos de América, A, Botones, 3.
9|43452, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artifc., 1.637.
9|43034, David León, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artifc., 494.
9|43109, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artifc., 674.
9|43604, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Líquido desengrasador y gastos, 217.
9|43606, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cemento caucho y gastos, 45.
9|43622, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Pilas linternas y gastos, 252.
9|43624, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas y gastos, 696.
9|43640, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes y gastos, 1.254.
9|43646, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios para radios y gastos, 387.
9|43648, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes y gastos, 669.
9|43650, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Micrófonos de transmisión y gastos, 515.
9|43616, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cables p. baterías y accesorios, 816.
9|43632, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas, 1.524.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43633, Radio Ariel CX-10, Estados Unidos de América, A, Válvulas para aparato radiot. (flete), 32.
9|43565, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Lámparas para autos y gastos, 175.
9|43598, Rippel y Krimolowsky, Estados Unidos de América, A, Válvulas para refrigeración, 109.
9|43672, Gillardo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tintas para sellos, 74.
9|43674, Gillardo y Cía., Estados Unidos de América, A, Portasellos para oficinas, 201.
9|43669, Gillardo y Cía., Estados Unidos de América, A, Almohadillas para sellos, 9.
9|43671, Gillardo y Cía., Estados Unidos de América, A, Fechadores, 12.
9|43673, Gillardo y Cía., Estados Unidos de América, A, Numeradores de metal, 87.
9|42506, Soc. Ind. Tejedora Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquina para hacer canillas, 698.
9|43541, Medina Hnos., Estados Unidos de América, A, Agujas para máquina de uso industrial, 167.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43187, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes, 2.489.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|42718, Harry Schonberg y René Stoloff, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.200.
9|43276, Sica y Pollero, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 2.153.

9|43226, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tela de pura goma sintética, 418.
9|43170, Abudara Hnos., Estados Unidos de América, A, Entretela de algodón lana y pelo, 1.794.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43500, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Arandelas, 474.
9|43489, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos reguladores para agua cal., 1.181.
9|43425, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Enfriadores de agua, 723.
9|43429, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Condensadores (material eléctrico), 133.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43679, Menéndez y Cía., España, A, Filetes de anchoas en aceite, 806.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43597, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo para pinturas, 282.
9|43539, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Esencias mezcladas, 942.
9|43427, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Polvo para moldear marrón a base de fenol, 1.993.
9|43295, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Mica en polvo, 57.
9|43297, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Amberol - Resina sintética de Fenolformaldehído, 283.
9|43299, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Aceites para curtiembres, 1.271.
9|43278, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, A, Aleación p. oro, 25.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43519, Mantero y Cía., Chile, A, Hojas de Pichi, 29.
9|43600, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, A, Champignons, 58.
9|43684, Renán Mórresi, Chile, A, Anchoas en salmuera, 1.092.
9|43564, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, A, Garbanzos, 895.
9|43197, Castiglioni y Lucas-Calcraft, España, A, Sidra (fletes), 112.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|43379, Fortuny y Cía., Suiza, A, Anilinas de color en polvo, 8.895.
9|43373, Fortuny y Cía., Suiza, A, Sandopan WP (jabón especial para el lavado de lana), 5.373.
9|43375, Fortuny y Cía., Suiza, A, Sandozol NE y Sondofix WE (Producto auxiliar para entintado), 185.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43627, Bazar Colón, Pedro C. Staricco, Inglaterra, A, Artículos de plata (gastos), 185.
9|43628, Fuentes y Cía., Inglaterra, A, Tomas corrientes, 463.
9|43594, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Tejido de algodón, 770.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|43686, Oneto Vignale y Cía., Chile, A, Garbanzos, 895.
9|43532, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Paraguay, B, Algodón virgen en rama, 16.912.
9|43323, Sardá y Quesada, Ecuador, A, Muestrario sombrero de paja, 1.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43614, Kahn y Braun, Suiza, A, Relojes, 1.380.
9|43620, Fuentes y Cía., Suiza, A, Interruptores no especificados, 1.329.
9|43634, Luis Caubarrére S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.200.
9|43638, Carlos Stapff y Cía., Suiza, A, Balanzas para bebés, 350.
9|43551, Elías Meierovich, Suiza, A, Piedras sintéticas, 2.720.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|43555, Fernando Segues, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 380.
9|43680, Pereira y Cía., Suiza, A, Tejidos de fibran, 1.760.
9|43559, Arnoldo C. Garce, Suiza, A, Cuerdas para relojes, etc., 153.
9|43556, Campomar Alonso y Cía., Portugal, A, Flores de tilo, 1.884.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43585, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Amoníaco, 3.026.
9|43587, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Anhidro amoníaco, 1.133.
9|43579, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Kaolín no cristalizado, 27.
9|43654, Jacobo Nirenberg, Suecia, A, Chinches de hierro bronceado, 1.416.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|43685, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Pimentón, 295.
9|43683, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Ciruelas, 1.573.
9|43677, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Pzas. metal para uso de mesa, 208.
9|43682, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Ajíes, 9.
9|43549, Mantegani y Cía., Argentina, A, Fantasías finas de metal decorado c. piedras, 286.
9|43571, Fox Film de la Argentina S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas, 75.
9|42869, Tapié y Cía., Argentina, C, Medallas y rosarios, 318.
9|38857, Tapié y Cía., Argentina, C, Sombreros fieltro, 194.
9|42109, Yriart y Cía., Argentina, C, Camisetas de alh., 323.
9|43693, César N. Fontana, Argentina, C, Caballo de carrera, 1.153.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43642, Fuentes y Cía., Argentina, A, Portalámpara y gastos, 662.
9|43668, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Yeso, 861.
9|43618, Fuentes y Cía., Argentina, A, Piezas refractarias para resistencias, 740.
9|43574, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, A, Extracto de quebracho para curtir cuero, 10.714.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43542, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Acetato de cellosolve, 314.
9|43544, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Acetato amilo metilico, 365.
9|43546, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Cellosolve, 440.
9|43577, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Acetato Isopropilico, 260.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43582, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Magnesio Trisilicato, etc., 212.
9|43584, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Hidróxido de aluminio, 29.
9|43610, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Lactosa (azúcar de leche), 79.
9|43687, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Digitalina, 1.123.
9|43595, Droguería Americana, Estados Unidos de América, A, Benzonaftol, etc., 950.
9|43589, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Carbonato de calcio, 27.
9|43583, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Carbón vegetal, 69.
9|43581, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Vitamina C., etc., 318.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43681, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, 5.158.
9|43660, Domingo Aliverti, Brasil, A, Tejido mezcla rayón y algodón, 1.701.
9|43644, Fuentes y Cía., Brasil, A, Intercentores, etc., 3.364.
9|43626, Fuentes y Cía., Brasil, A, Aisladores de porcelana, 351.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|43675, Alejandro Julí y Cía., Brasil, A, Tejido algodón para pañuelos, 733.
9|43575, J. Kaplán e Hijos, Brasil, A, Hilados de alg. peinad. no mercec., 2.616.
9|43609, Héctor V. Helguera, Brasil, A, Yerba mate, 2.246.
9|43548, Ameglio y Cía., Brasil, A, Cocoa superior, 3 812.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|43211, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Reps. para motores Diesel y gastos, 3.417.
9|43612, Flores y Cía. Ltda., Suecia, A, Papel para molde, 251.
9|43229, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Agujas de acero p. máqs. textiles, 74.
9|43258, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales, 2.918.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|43175, Instituto Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Emulsión de asfalto y gastos, 109.
9|43453, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Vitamina "A" y gastos, 205.